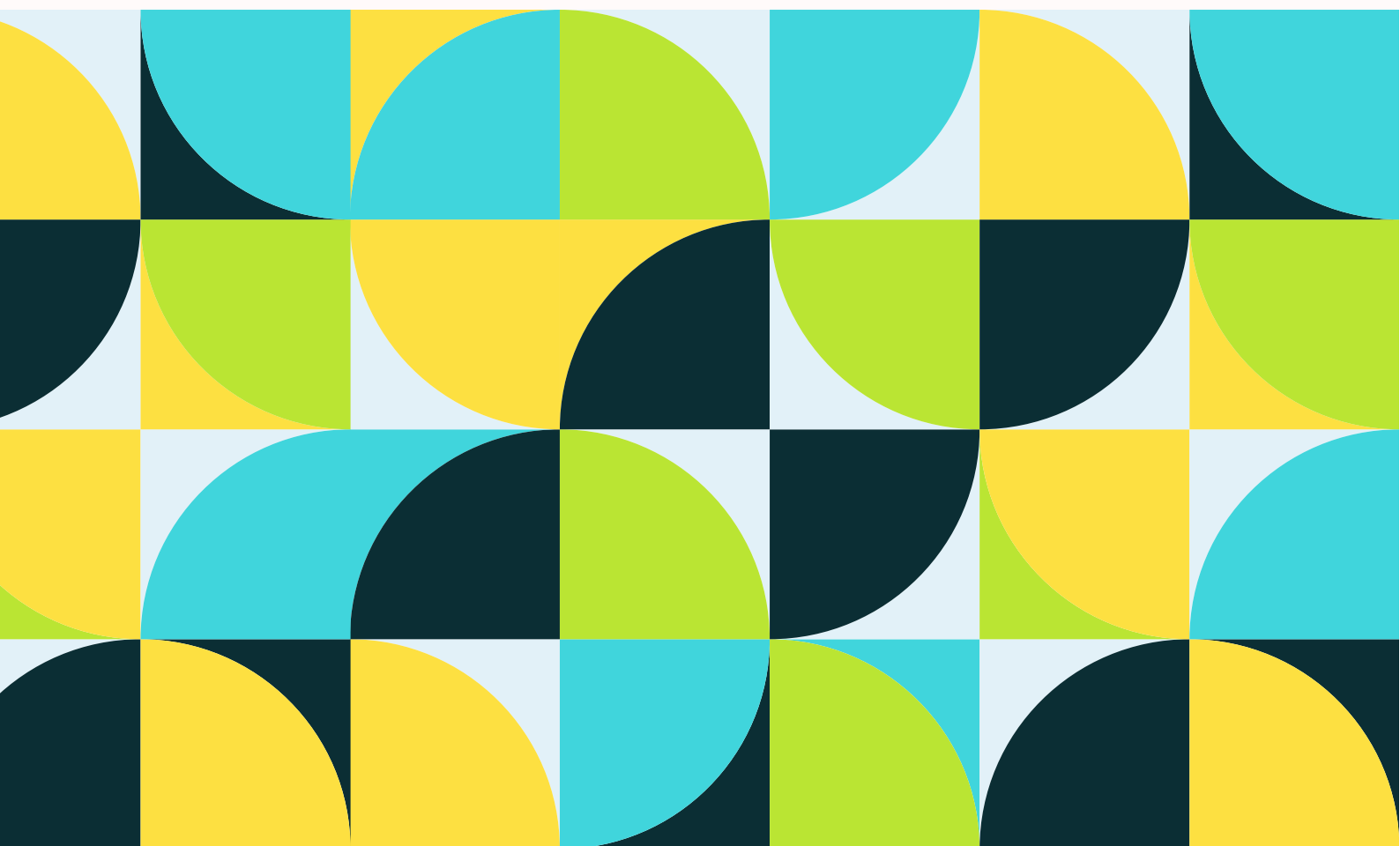




CP SEVERO OCHOA

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



GIJÓN/XIXÓN

VERSIÓN JUNIO 2024



Índice

1	Características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado	4
2	Valores, principios, fines y prioridades de actuación	9
3	Organización general del centro	14
4	Tratamiento de los contenidos de carácter transversal	19
5	Plan de lectura, escritura e investigación	23
6	El desarrollo de la competencia de comunicación lingüística en lengua castellana	24
7	Plan de Orientación Educativa y Profesional	
	7.1 Programa de Atención a la Diversidad	28
	7.2 Programa de Acción Tutorial	30
	7.3 Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera	32

8	Plan Integral de Convivencia	34
----------	-------------------------------------	----

9	Otros Planes, Proyectos y Programas	
	9.1 Programa habLE	38
	9.2 Programa de Promoción de la Llingua Asturiana	41
	9.3 Programa de Salud, Bienestar y Protección del Alumnado	42
	9.4 Programa de Préstamo y Reutilización del Material Escolar	46
	9.5 Programa de Biblioteca Escolar	47
	9.6 Programa de Sostenibilidad y Emergencia Ambiental	48
	9.7 Programa de Apertura del Centro	50
	9.8 Programa de Prácticas del Alumnado de la Universidad de Oviedo	51
	9.9 Proyecto de Innovación Educativa	52
	9.10 Proyecto de Patios	52
	9.11 Proyecto de Celebraciones Culturales y Fiestas	54

10	Plan de Coeducación	56
-----------	----------------------------	----

11	Medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres	63
-----------	--	----

12	Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y relaciones previstas con otras instituciones	64
-----------	--	----

13	Medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa	68
-----------	--	----

14	Plan de Mejora	70
-----------	-----------------------	----

15	Diligencia de aprobación	71
-----------	---------------------------------	----

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO

Tal como establece el artículo 121.2 de la LOE, el Proyecto Educativo del Colegio Público Severo Ochoa toma como punto de partida las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones que se establecen con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

Esta identificación de la realidad en la que se integra nuestro centro nos permitirá adaptar con una mayor precisión la oferta educativa a las demandas del alumnado, así como implicar a la comunidad educativa en el funcionamiento del centro.

Las fuentes de información utilizadas para facilitar este diagnóstico han sido datos propios del centro, las familias del alumnado a través de un cuestionario online¹ y una entrevista con la asociación Cuantayá² con la que el centro mantiene una estrecha colaboración. Tomando en consideración toda esa información, posteriormente se analizan los puntos fuertes, los puntos débiles y las necesidades específicas.

1.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO

El CP Severo Ochoa se encuentra situado en la confluencia de los barrios gijoneses de Montevil y Pumarín.

El barrio de Pumarín surgió a mediados del siglo XX a partir de varios grupos de viviendas obreras, entre las cuales están *La Mil Quinientas* y *Carsa*, destacando sus zonas verdes entre bloques de edificios por encima de las cinco alturas.

El barrio de Montevil es el que más cambios urbanísticos ha experimentado en los últimos años con edificios de reciente construcción. Es una zona de calles amplias y extensos jardines. Una de sus ventajas es que fue urbanizado antes de ser habitado, por lo que cuenta con una importante infraestructura de equipamientos públicos y privados.

El servicio municipal de EMTUSA conecta ambos barrios con el centro de la ciudad y con otras zonas de Gijón, como es el caso del Hospital de Cabueñes.

1.2 ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS DISPONIBLES EN EL MEDIO NATURAL

La zona dispone de diferentes equipamientos y servicios: parques, plazas y jardines, centros de salud, establecimientos residenciales para personas mayores, equipamientos comerciales, centros educativos, instalaciones culturales y deportivas...

Destaca el Centro Municipal Integrado Gijón Sur, edificio municipal que contiene varias instalaciones y dependencias: salón de actos, oficina de atención ciudadana, centro de servicios sociales, biblioteca, mediateca, sala de estudios, complejo deportivo con piscinas, gimnasio, un pabellón cubierto... En su interior también se realizan variadas actividades culturales programadas directamente por el Ayuntamiento de Gijón o a iniciativa de entidades diversas.

Respecto a la oferta educativa pública, además del CP Severo Ochoa, se encuentran los Colegios Públicos Pumarín y Montevil, la EEI Montevil y el IES Montevil, al que está adscrito el alumnado de nuestro centro.

¹ El cuestionario sobre el contexto sociofamiliar fue realizado por un total de 221 familias, lo que corresponde al 58% del alumnado.

² La entrevista fue realizada el martes 23 de abril de 2024.

1.3 TIPOLOGÍA DE FAMILIAS Y ALUMNADO

El centro cuenta con un total de 376 alumnos y alumnas y sus respectivas familias. La mayoría vive en la zona de influencia, siendo poco significativa la presencia de niños y niñas de etnias y culturas diversas (alrededor de un 5%), quienes proceden principalmente de Rusia, Afganistán, Marruecos, Paraguay, Perú, Colombia, Venezuela y Rumanía.

Algo más de un 20% del alumnado precisa una atención especializada derivada de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), de los cuales un 9% presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE).

El colegio trata de dar respuesta a las necesidades de conciliación familiar y laboral a través de la jornada lectiva, los servicios de Atención Temprana y comedor, y una oferta diversa de actividades extraescolares.

El descenso de la natalidad y el envejecimiento de la población de la zona de Pumarín, queda compensado por el crecimiento de Montevil, si bien el primer factor está repercutiendo en los datos de matriculación en los centros educativos de la zona, sin que de momento nuestro centro se haya visto afectado por ello.

Podemos destacar las siguientes características de las familias y del alumnado del centro:

- La edad media se sitúa entre los 30 y 40 años.
- Son, en general, de origen urbano con una gran integración en el barrio.
- El tipo predominante es la familia de tipo nuclear (padre, madre e hijos/hijas de ambos), pero también hay otras realidades como la monoparental (padre o madre y sus hijos/hijas) y la homoparental (integrada por una pareja de hombres o mujeres y sus hijos/hijas).
- Un alto porcentaje trabaja en el sector público (funcionariado y personal laboral), siguiendo en número quienes lo hacen en sectores industriales, comercio y hostelería, y oficios manuales (fontanería, albañilería, carpintería y pintura). En menor medida están quienes tienen un negocio propio o realizan tareas del hogar. En un porcentaje más bajo nos encontramos con situaciones de desempleo y/o precariedad que obligan a algunas familias a depender económicamente de ayudas públicas o de las pensiones de los abuelos y abuelas.
- En función de lo descrito, puede considerarse que el nivel socioeconómico de las familias es de tipo medio, siendo principalmente dos personas las que apoyan la economía en el núcleo familiar.
- La formación académica se asemeja entre quienes tienen estudios universitarios y quienes han finalizado Secundaria, Bachillerato o algún Ciclo Formativo.
- De forma mayoritaria, las viviendas en las que residen son en propiedad, siendo mínimos los casos de alquiler o residencia en la vivienda de algún familiar.
- Se observa un aumento progresivo de familias separadas o divorciadas, destacando en general el buen ambiente de colaboración con el centro de ambos progenitores. El colegio responde a esta realidad tomando como referencia el “Protocolo de actuación en caso de progenitores separados, divorciados o sin vínculo matrimonial” que aparece como Anexo en las *Normas de Organización y Funcionamiento*.
- Se presentan situaciones de vulnerabilidad a las que el centro trata de responder tomando las medidas oportunas para que no se produzca ningún tipo de discriminación, ni respecto a los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las clases, ni sobre la posibilidad de participar en actividades complementarias y extraescolares.

- La mayoría del alumnado tiene acceso a un dispositivo electrónico y conexión a internet en sus domicilios.
- Durante el horario no lectivo, el alumnado participa preferentemente en actividades deportivas, siendo menos quienes estudian un idioma extranjero o realizan algún tipo de enseñanza artística.
- Las actividades que prefieren realizar los alumnos y alumnas fuera del centro son salir a jugar con sus amistades y practicar algún deporte. A ellas les siguen, en este orden, ver la televisión, asistir a alguna actividad cultural, visitar a familiares, leer un libro, utilizar el móvil y quedarse en casa.
- El alumnado con becas de libros alcanza el 32,7% del total.

Según el criterio de las familias, el principal problema que afronta la comunidad en la que viven es la contaminación, siguiendo los problemas de seguridad ciudadana, la limpieza viaria y la necesidad de más equipamientos públicos y espacios de ocio.

Las familias suelen dar respuesta a las convocatorias realizadas desde el centro, lo que resulta indicativo de que existe interés por la formación de sus hijos e hijas. En general, se valora mucho el grado de satisfacción de los alumnos y las alumnas en el centro.

No existen dificultades significativas de convivencia ni en los barrios de procedencia del alumnado ni en el propio centro educativo.

Se observan también desigualdades por razón de género en cuanto a roles, actividades y actitudes, así como diferencias a nivel laboral y familiar que suponen una mayor carga de trabajo para las mujeres. A ellas se suman algunas situaciones de violencia de género con sus correspondientes órdenes de alojamiento que se tienen en cuenta en el protocolo citado.

La AMPA es un eje fundamental en la vida educativa del centro, apoyando e impulsando numerosas actividades en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

1.4 ENTIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL ENTORNO FAVORECEDORAS DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNADO

El entorno cuenta con un buen número de entidades que prestan servicios al alumnado y sus familias, destacando las siguientes:

- Asociaciones vecinales: Asociación Vecinal El Roble de Montevil y Asociación Severo Ochoa de Pumarín.
- Asociaciones de intervención socioeducativa: Asociación Cuantayá, Proyecto Enredando de las Religiosas de la Asunción y Cruz Roja.
- Asociaciones de mujeres: Asociación de Mujeres Eva Canel (con sede en el barrio de Contrueces).
- Entidades deportivas: Fundación Deportiva Montevil.

1.5 PUNTOS FUERTES, PUNTOS DÉBILES Y NECESIDADES ESPECÍFICAS

Establecemos a continuación la relación entre la realidad existente en nuestro entorno más inmediato, concretada en puntos fuertes y débiles, y las necesidades específicas que hay que tener en cuenta para mejorar la atención socioeducativa al alumnado de nuestro centro:

Puntos fuertes	Puntos débiles	Necesidades específicas
Calles amplias y zonas verdes que permiten disfrutar de tiempos de ocio. Actividades en el centro relacionadas con la sostenibilidad ambiental y la emergencia climática.	Falta de zonas para practicar deportes o andar en bicicleta. Contaminación de la zona de carácter eminentemente industrial y por gases del tráfico, registrándose, principalmente, mayores concentraciones de ozono.	Incidir a nivel institucional para revertir esta problemática. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre sostenibilidad ambiental y emergencia climática. Huerto escolar, 4Rs (rechazar, reducir, reutilizar y reciclar), implicación ciudadana...
Centro Municipal Integrado que oferta diversidad de servicios sociales, ciudadanos, culturales y deportivos.	Insuficiente coordinación entre el centro y los servicios de la zona. Escasos espacios de ocio para niños y niñas.	Facilitar una mayor conexión y colaboración con los servicios públicos: biblioteca escolar/biblioteca pública, difusión de actividades culturales...
Positiva colaboración familiar y, más en concreto de la AMPA, en la vida educativa del centro.	Escasa participación de las familias en actividades no exclusivamente de ocio: Escuela de Familias, actividades culturales...	Propiciar una mayor coordinación entre el Equipo Directivo y la AMPA para impulsar una Escuela de Familias y actividades culturales en horario no lectivo enfocadas a toda la comunidad educativa.
Amplia oferta educativa pública en el entorno.	Falta de colaboración intercentros.	Impulsar entre los centros del entorno actividades educativas, culturales y deportivas de forma conjunta.
Preocupación para abordar situaciones de desigualdad de género tomando como referencia el Plan de Coeducación del centro.	Existencia de desigualdades por razón de género.	Dinamizar el Plan de Coeducación a lo largo de cada curso escolar en ambas etapas y en todos los ciclos.
Escasos problemas de convivencia en el conjunto de la comunidad educativa.	Necesidad de una mayor concreción de estrategias y medidas para mejorar la convivencia.	Impulsar de estrategias y medidas para mejorar la convivencia basadas en los buenos tratos y las prácticas restaurativas en educación.
Sensibilización del Claustro ante situaciones concretas de familias en situación de vulnerabilidad.	Necesidad de concretar las necesidades familiares de forma más precisa para dar una respuesta ajustada a las mismas.	Minimizar todo lo posible los tiempos de respuesta y la eficacia de la misma ante situaciones concretas de familias en situación de vulnerabilidad: materiales didácticos, dispositivos digitales, servicios específicos, actividades complementarias...

Existencia de asociaciones en el entorno con una amplia trayectoria y con ánimo de colaboración.	Insuficiente coordinación entre el centro educativo y las entidades del entorno por falta de tiempos concretos.	Establecer tiempos de coordinación conjunta con las entidades del entorno.
Dinámica del centro favorecedora de procesos de inclusión educativa.	Adquisición de una mayor conciencia social y personal sobre el enriquecimiento que supone la diversidad en el entorno y en el centro educativo.	Impulsar jornadas y actividades dirigidas facilitar la inclusión educativa y el encuentro intercultural.

2. VALORES, PRINCIPIOS, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Este proyecto nace de la búsqueda de una mejora cualitativa de la acción educativa, para lo que es necesario concretar cuáles son los valores, los principios, los fines y las prioridades de actuación que consideramos parte fundamental de nuestro centro educativo.

2.1 Valores del Centro

Los **valores** que identificamos como parte de nuestra comunidad educativa son una guía que explicita quiénes somos y cómo queremos que sea nuestro alumnado, con un enfoque dirigido a la compensación de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Se trata de un marco de valores interrelacionados entre sí que apoyan el desarrollo inclusivo de la educación en consonancia con el contexto descrito anteriormente:

Equidad: disponemos de una variedad de recursos, programas y estrategias educativas que responden a las diferencias y necesidades individuales del alumnado.	Inclusión: activamos un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el acceso, el aprendizaje, el progreso y la participación de todo el alumnado, reduciendo todas las formas de exclusión.	Diversidad: estamos abiertos a cualquier alumnado con independencia de su lugar de nacimiento, sexo, origen étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
Bienestar: promovemos el bienestar del alumnado minimizando los factores de riesgo y activando medidas para promover una salud mental positiva.	Coeducación: fomentamos la igualdad de género, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo del alumnado, la prevención de toda forma de maltrato o violencia y una educación libre de actitudes sexistas, homofóbicas y transfobas.	Gestión positiva de conflictos: posibilitamos la gestión de los conflictos desde una perspectiva positiva, los buenos tratos en las relaciones interpersonales, la mediación y las prácticas restaurativas en educación.
Innovación: facilitamos la innovación educativa en un ambiente de aprendizaje experimental, combinando metodologías pedagógicas y tecnologías emergentes con el pensamiento crítico.	Responsabilidad: fomentamos la responsabilidad individual y colectiva entre el alumnado, animando a tomar decisiones éticas y a implicarse en la comunidad.	Respeto: promovemos el respeto como forma de reconocer y valorar la dignidad y los derechos humanos, aceptar las diferencias y desarrollar habilidades para la convivencia pacífica.

Colaboración: impulsamos la colaboración entre estudiantes, docentes, personal no docente, familias y entidades del entorno, reconociendo que el aprendizaje es un proceso social en el que todas las personas pueden aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecerse mutuamente.	Sostenibilidad: consideramos la importancia de las prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente desde criterios de justicia social.	Aprendizaje permanente: generamos una cultura de aprendizaje continuo a través de la formación y la actualización de conocimientos, habilidades y competencias, tanto individualmente como de forma grupal.
---	--	--

Estos valores suponen un enfoque pedagógico indispensable en el desarrollo integral de nuestro alumnado, abarcando más allá del aprendizaje académico, dirigiendo la mirada a su formación como seres humanos responsables, críticos y comprometidos con el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y sostenible.

2.2 Principios y fines

En el CP Severo Ochoa concebimos nuestra tarea educativa como un servicio público a nuestra comunidad, tomando como referencia unos principios y fines fundamentados en documentos que recogen el valor de los derechos humanos y de la infancia, la Constitución Española y la legislación vigente.

Los **principios básicos** de los que partimos se configuran como un conjunto de orientaciones que contribuyen a comprender, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprende nuestro alumnado. Por su parte, los **fines** identifican la clave de la orientación de nuestro trabajo y son declaraciones fundamentales acerca de lo que se espera que el alumnado alcance en su proceso de desarrollo integral, fomentando con ello la construcción de un mundo y una sociedad mejor.

Principios básicos		Fines
	Favorecemos el cumplimiento de los derechos del alumnado y una educación integral sin ningún tipo de discriminación.	Poner todos los recursos a nuestro alcance para que no exista discriminación alguna y se facilite la participación del alumnado en las decisiones que afecten directamente a su persona y al contexto que les rodea. Educar en la igualdad de derechos de todas las personas.
	Fomentamos la autonomía personal y el pensamiento crítico .	Reconocer la riqueza que supone la pluralidad lingüística y cultural a través del conocimiento de diferentes lenguas y culturas. Adquirir hábitos intelectuales, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo que les posibilite progresar en los distintos ámbitos del conocimiento y les capacite para expresar sus opiniones y valorar las de los demás.

	Promovemos la equidad y la inclusión educativa , asumiendo la diversidad como un hecho positivo.	Fomentar el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado, a través de la puesta en marcha de acciones educativas que den respuesta a sus diferentes necesidades, situaciones socioemocionales, características personales, intereses y estilos de aprendizaje. Garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.
	Potenciamos la educación para la convivencia , el respeto y la prevención y gestión positiva de conflictos.	Enfocar las prácticas educativas a desarrollar habilidades sociales que permitan al alumnado enfrentarse a situaciones y retos reales que se plantean en el día a día. Promover la educación en el respeto hacia los principios democráticos de convivencia, los derechos y libertades fundamentales, y la interculturalidad como un elemento esencial para conseguir una mejor convivencia ciudadana. Crear una comunidad escolar segura y acogedora que favorezca la gestión pacífica de los conflictos a través de los buenos tratos en las relaciones interpersonales.
	Posibilitamos la transmisión de valores en una sociedad democrática.	Poner en valor la conciencia ecológica para convertirse en agentes activos respecto al impacto ambiental de nuestras actuales formas de consumo. Desarrollar hábitos saludables en la vida diaria. Educar para el ejercicio de una ciudadanía solidaria, activa y comprometida con la paz y la justicia social.
	Impulsamos la experimentación , la investigación e innovación educativa .	Favorecer la implementación de metodologías activas y proyectos que dinamicen la vida educativa de centro, promuevan un aprendizaje significativo y contribuyan a la adquisición de competencias. Facilitar el uso de dispositivos móviles preparando al alumnado para su inserción en la sociedad digital con un uso respetuoso para con la dignidad humana.
	Ponemos en valor la función docente en el ejercicio de la práctica educativa.	Apoyar la tarea docente, facilitando recursos, impulsando el trabajo en equipo y aprovechando todas las posibilidades de formación, tanto externas como propias. Contar con unos criterios metodológicos comunes, respetando los estilos docentes individuales. Crear y mantener un buen ambiente de trabajo profesional.
	Favorecemos la orientación educativa como principio fundamental de la educación.	Posibilitar un proceso gradual y continuo de ayuda y asesoramiento al alumnado. <i>Favorecer</i> el desarrollo personal del alumnado, su bienestar emocional, autoconocimiento y autoestima. Fomentar el esfuerzo individual y compartido y la motivación hacia el aprendizaje

	Potenciamos la participación de la comunidad educativa y entidades del entorno.	Facilitar la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro para posibilitar un proyecto educativo común y compartido. Promover la cooperación, colaboración y coordinación con las administraciones autonómicas y locales, con otros centros educativos y con entidades del entorno, para el intercambio de información y la promoción de proyectos de buenas prácticas que permitan fortalecerse mutuamente.
	Promovemos una evaluación permanente que contribuya a mejorar los procesos educativos.	Utilizar estrategias y herramientas que nos permitan determinar en qué medida se están cumpliendo las metas que nos proponemos y realizar propuestas de mejora.

2.3 Prioridades de actuación

Para definir estas prioridades, establecemos cuatro **ámbitos de actuación**: alumnado, personal docente y no docente, familias y centro/organización escolar.

Alumnado	Personal docente
Promover y planificar su participación en la vida del centro, siendo partícipe de la toma de decisiones en diferentes ámbitos: actividades complementarias, gestión de conflictos, sostenibilidad ambiental, iniciativas en el patio... Fomentar las relaciones interpersonales organizando ambientes de aprendizaje interniveles. Desarrollar valores escolares (responsabilidad, compañerismo, trabajo en equipo, autonomía e iniciativa personal) y sociales (interculturalidad, paz, diversidad, coeducación, solidaridad, justicia social...). Propiciar la convivencia escolar, la prevención de conflictos y la gestión positiva de los mismos. Desarrollar hábitos de vida saludables. Fomentar el pensamiento crítico a través del entrenamiento de habilidades como el análisis, el razonamiento, la reflexión y la elaboración de juicios.	Participar activamente en la vida educativa del centro fomentando el trabajo colaborativo: órganos de coordinación docente, comisiones de trabajo, actividades complementarias, diseño, desarrollo y actualización de planes, programas y proyectos, planificación de situaciones de aprendizaje conjuntas... Usar metodologías activas para fomentar la autonomía en el desarrollo de las actividades escolares, la adquisición de los distintos niveles de dominio de las competencias y el pensamiento crítico. Identificar las necesidades curriculares y las dificultades de aprendizaje del alumnado, adoptando las medidas de mejora de forma coordinada. Implicarse en procesos de formación permanente: gestión positiva de conflictos, digitalización, inclusión educativa...
	Personal no docente
	Considerar y propiciar su participación en las acciones educativas según sus respectivas responsabilidades, teniendo en cuenta sus propuestas.

Centro/Organización escolar	Familias
Propiciar un clima escolar positivo entre el conjunto de profesionales del centro, desarrollando estrategias adecuadas y fomentando la participación en la toma de decisiones relevantes. Mejorar la convivencia a través de la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la prevención de conflictos y la gestión pacífica de los mismos. Poner en marcha planes, programas y proyectos en temas de innovación educativa, digitalización, educación, diversidad lingüística, salud y bienestar, convivencia, sostenibilidad... Impulsar valores propios de una sociedad democrática comprometida con derechos y libertades fundamentales. Facilitar la acogida del conjunto de la comunidad educativa. Revisar temporalmente las medidas y actuaciones organizativas y metodológicas de respuesta a la diversidad para lograr entornos inclusivos. Desarrollar una estructura organizativa que facilite una gestión eficaz de los recursos, optimizando los procedimientos de coordinación, comunicación e información. Crear nuevos espacios de aprendizaje y optimizar los existentes con una gestión flexible que permita desarrollar diferentes opciones metodológicas. Propiciar la colaboración con las administraciones autonómicas y locales, y las entidades del entorno. Evaluar anualmente el funcionamiento del centro.	Mantener una relación fluida a través de una información periódica de la marcha del proceso educativo de sus hijos e hijas. Facilitar su implicación activa en la vida del centro. Tener en cuenta las situaciones particulares de las familias en situación de vulnerabilidad con la finalidad de dar una respuesta adaptada a sus necesidades. Propiciar la implicación de la AMPA en la dinamización de actividades complementarias y extraescolares.

3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

3.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario general del centro comprende de lunes a viernes, desde la apertura, 7:30 h., hasta el cierre con la finalización de las actividades extraescolares a las 21:30 h.

Cada uno de los tramos horarios se especifica a continuación:

Programa de Atención Temprana: 7:30 a 9:00 h.

Horario de acceso al centro para el comienzo de la jornada lectiva: 8:50 a 9:00 h.

Horario lectivo: 9 a 14 h. de octubre a mayo, y 9 a 13 h. en septiembre y junio. Estos periodos incluyen un recreo de media hora que se extiende desde la 11:45 hasta las 12:15 h. de octubre a mayo, y de 11 a 11:30 h. en septiembre y junio.

Servicio de comedor: 14:00 a 16:00 h. de octubre a mayo, y 13:00 a 15:00 h. en septiembre y junio.

Actividades extraescolares: 16:30 a 19:30 h.

Horario para entidades del barrio: 19:30 a 21:30 h. de lunes a viernes, y 9:00 a 21:00 h. los sábados y domingos.

En los meses que van de octubre a mayo, el centro desarrolla su actividad lectiva en el marco horario de tres sesiones de 60 minutos, dos sesiones de 45 y un recreo de 30. En septiembre y junio se cuenta con una jornada reducida aprobada por el Consejo Escolar, por lo que estos tramos se concretan en dos periodos de 45 minutos, tres de 40 y un recreo de 30. Se contabilizan un total de 25 y 20 horas lectivas, respectivamente.

La elaboración de los **horarios del alumnado de Infantil** se fundamenta en el Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias:

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ÁREAS			
	I3	I4	I5
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m
RELIGIÓN / NO CURSA ENSEÑANZA RELIGIOSA	1 h	1 h	1 h
CRECIMIENTO EN ARMONÍA	8 h	7 h	6 h 15 m
DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO	7 h	7 h	6 h 45 m
COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD	6 h 30 m	7 h 30 m	8 h 45 m

Se dedican entre tres y cuatro horas semanales a Lengua extranjera: Inglés, en función de la disponibilidad de recursos, impartándose una de ellas en el primer curso. El horario asignado se distribuye en sesiones preferiblemente de treinta o cuarenta y cinco minutos.

En el caso de que el profesorado especialista que imparta estas enseñanzas no desempeñe la tutoría de un grupo, su intervención se realiza simultáneamente con el tutor o tutora del mismo y bajo su coordinación, según se establece en el artículo 14.2 del presente Decreto

La elaboración de los **horarios del alumnado de Primaria** se ajusta a los tiempos que establece el Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias:

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ÁREAS						
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
CC. NATURALES	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m
CC. SOCIALES	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m
LENGUA CASTELLANA Y LIT.	5 h 30 m	5 h 30 m	4 h 45 m	4 h 45 m	4 h 30 m	4 h
MATEMÁTICAS	4 h 30 m	4 h 30 m	4 h 15 m	4 h 15 m	4 h	4 h
INGLÉS	3 h	3 h	4 h	4 h	4 h	4 h
EDUCACIÓN FÍSICA	2 h	2 h	2 h	2 h	2 h 30 m	2 h
RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA	1 h	1 h	1 h	1 h	1 h	1 h
MÚSICA	1 h	1 h	1 h	1 h	1 h	45 m
PLÁSTICA	1 h	1 h	1 h	1 h	1 h	45 m
LLINGUA/CULTURA	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m	1 h 30 m
VALORES	0	0	0	0	0	1 h 30 m
RECREOS	2 h 30 m	2 h 30 m	2 h 30 m	2 h 30 m	2 h 30 m	2 h 30 m
TOTAL	25 h	25 h	25 h	25 h	25 h	25 h

Además, la distribución del 20% del horario lectivo dedicado a Proyectos Integrados, se establece a principio de curso desde la Jefatura de Estudios, se incluye en la Concreción Curricular y se detalla en la Programación General Anual.

Las condiciones generales de elaboración de los horarios responden a los siguientes criterios:

- En la medida de lo posible, se procura que las primeras y últimas sesiones del día se desarrollen con el profesorado responsable de la tutoría, con especial atención a la primera sesión del lunes y última del viernes. Se da una mayor prioridad a que este principio se cumpla en los cursos de menor edad.
- Se atiende especialmente a que el alumnado que recibe apoyo dentro del aula lo haga de una profesora o profesor adscrito a su mismo nivel.
- Se intenta que todo el alumnado reciba una sesión diaria de las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.
- Se procura que las áreas con 2 o 3 sesiones semanales sean impartidas en días alternos.
- Se intenta que el alumnado del programa habLE reciba una sesión en inglés al día, mediante la combinación de las áreas de Lengua Extranjera y Natural Science.

En cuanto al **horario del profesorado**, la suma de los horarios lectivos y complementarios de obligada permanencia en el centro para quienes cuentan con jornada completa es de 28 horas semanales (25 h. lectivas y 3 horas exclusivas), a las que se añaden otras 2 horas semanales de cómputo mensual.

El horario de obligada permanencia del profesorado se planifica en la Programación General Anual a principio de cada curso, computándose, además, las sesiones para coordinación de los diferentes proyectos en los que participa el centro en función de su disponibilidad horaria.

3.2 AGRUPAMIENTOS Y PERMANENCIA DE TUTORÍAS CON EL GRUPO DE ALUMNADO

En Educación Infantil, el agrupamiento del alumnado que cursará 1º de Primaria, lo realiza el Equipo Directivo, siguiendo las indicaciones y la información recibida de las tutorías de 5 años en las reuniones de tránsito de etapa que se organicen junto a los tutores y/o tutoras adscritas a ese primer nivel, siempre que se conozca en el mes de junio quienes son.

En Educación Primaria, los agrupamientos del alumnado se realizan para un ciclo. Al finalizar cada ciclo, se reorganizan los grupos para pasar al ciclo siguiente, teniendo en cuenta las consideraciones que realice el equipo docente de segundo y cuarto curso, cuya aprobación

corresponde a la Jefatura de Estudios. No se realizan modificaciones al finalizar los cursos de primero, tercero y quinto, excepto por casos debidamente justificados, previa comunicación y aprobación del Servicio de Inspección Educativa (SIE).

En todo caso, a la hora de conformar los grupos, se atiende a criterios objetivos, tratando que los mismos sean lo más equilibrados y heterogéneos posible, atendiendo a las siguientes variables con el asesoramiento de la Unidad de Orientación:

- Número de alumnas y alumnos en cada grupo.
- Diversidad académica del alumnado.
- Alumnado con NEAE/NEE.
- Alumnado que presenta problemas de comportamiento.
- Alumnado que puede ser incompatible en un mismo grupo.
- Alumnado que repite curso.
- Alumnado de procedencia extranjera de nueva incorporación.
- Situaciones que pueden alterar la convivencia del grupo.

Cuando no coincida el número de alumnas y alumnos en los grupos formados, aquellos con menos número son quienes acogen las posibles nuevas matrículas en el centro, teniendo en cuenta la situación sociofamiliar y académica del alumnado de nueva incorporación.

Respecto a la adscripción de hermanos y/o hermanas a un mismo grupo o a grupos diferentes, no existe evidencia científica que permita concluir que ninguna de las dos opciones sea la mejor. Depende de cada caso concreto, por lo que el centro adopta una política flexible, trabaja con las familias para satisfacer las necesidades de cada niño o niña dependiendo de la relación que tengan los hermanos y/o hermanas entre sí y adopta una decisión personalizada al comienzo de su escolarización y en años sucesivos.

De forma general, el profesorado debe realizar un ciclo completo con el mismo grupo de alumnado, intentando configurar equipos de tutores y tutoras estables que permanezcan en el ciclo el mayor tiempo posible ganando en especialización y dotando al mismo de estabilidad.

3.3 UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

Cada grupo cuenta con un aula de referencia, aunque se utilizan otras dependencias del centro cuando sea conveniente para el desarrollo de la función docente y las disponibilidades lo permitan.

A principio de curso, en el primer Claustro, la Dirección del centro asigna los espacios en función del número de grupos, necesidades del centro y otras cuestiones que deban ser tenidas en cuenta para una correcta organización. Se procura que las alumnas y alumnos de cada ciclo estén en la misma planta y próximos, para que el profesorado pueda intercambiar material y experiencias.

Las aulas se distribuyen atendiendo a criterios de racionalidad de acuerdo con las necesidades de los diferentes grupos y materias.

La relación de espacios del centro, su distribución y las normas y criterios para su correcta utilización, vienen recogidos en las *Normas de organización y funcionamiento*.

3.4 ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

Siguiendo el Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa. No se requerirá la previa autorización de la Consejería. En todo

caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo establecido en el mencionado Decreto.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años, excepto los libros del primer ciclo que son fungibles y podrán cambiarse cuando el equipo de ciclo lo estime oportuno. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización del SIE. Para ello, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

El centro educativo velará por la progresiva consolidación de un banco de libros de texto de 3º a 6º que permita racionalizar el gasto a las familias.

Las instrucciones concretas para la selección de libros de textos y materiales didácticos, así como para los criterios de gestión de los excedentes de libro de texto vienen recogidas en las *Normas de Organización y Funcionamiento*.

3.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El principal objetivo de las actividades complementarias y extraescolares es reconocer el centro como un espacio de encuentro, conocimiento y acogida para facilitar la comunicación entre personas y organizaciones diversas, pero con un punto en común: el impulso de iniciativas que van dirigidas a compensar desigualdades, promocionar la salud física y emocional, y procurar el bienestar personal y colectivo.

Las **actividades complementarias** tienen un carácter didáctico, forman parte de la programación docente y se realizan, por lo general, dentro del horario lectivo. Son programadas a principio de curso e incluidas en la Programación General Anual.

Estas actividades se realizan siguiendo los siguientes criterios:

- De forma general, las celebraciones culturales y fiestas se organizan desde la comisión correspondiente, con la colaboración del Equipo Directivo, la persona coordinadora del Programa de Apertura de Puertas y la AMPA.
- Se relacionan directamente con el currículo de cada Ciclo o nivel educativo, reforzando aspectos como: el conocimiento del entorno social y cultural, la aproximación al patrimonio –histórico, cultural y artístico– asturiano, la vinculación con los Planes, Programas y Proyectos desarrollados por el centro, el impulso de un ambiente de convivencia entre compañeros y compañeras, la colaboración con otras entidades, grupos y personas con una especial relevancia en diferentes ámbitos de la sociedad...
- Las dos aulas del mismo nivel realizan las mismas actividades complementarias, o similares, para que no existan diferencias entre el alumnado.
- Su coste será el mínimo posible, potenciando que asista la totalidad del alumnado, independientemente de su situación socioeconómica.
- A modo organizativo, el acompañamiento de profesorado a las salidas escolares se rige por lo dispuesto en la Circular de inicio de cada curso escolar.

Las **actividades extraescolares** se realizan fuera del horario lectivo de forma voluntaria y no deben contener enseñanzas incluidas en las programaciones docentes. No pueden suponer motivo ni medio de discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa ni tener un carácter lucrativo.

Los objetivos principales que se pretenden conseguir con estas actividades son:

- Promover la socialización y la participación del alumnado en actividades grupales, fomentando su autonomía y responsabilidad.
- Potenciar la identidad individual integrada en la pertenencia al grupo.
- Fomentar el trabajo en equipo, valorando las aportaciones individuales.
- Potenciar hábitos de vida saludables
- Favorecer el contacto con un entorno natural, al aire libre, donde la motricidad y el ejercicio físico sean elementos clave en el desarrollo personal.
- Colaborar en la conciliación laboral y profesional.

Respecto al **viaje de estudios** con el alumnado de sexto curso y otras actividades que pudiesen organizarse y requieran pernocta o cuya finalización se extienda más allá del horario lectivo, se llevarán a cabo siempre que exista profesorado que, de forma voluntaria, pueda acompañar al alumnado y, en ningún caso, son obligatorias. Al estar organizadas por el centro, se siguen las directrices marcadas de las Dirección en consenso con el profesorado que se hace cargo de las mismas.

La normativa y desarrollo de todas estas actividades viene recogida en las *Normas de Organización y Funcionamiento del Centro*.

4. TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

La legislación vigente en materia educativa recoge los siguientes preceptos que fundamentan el carácter transversal de las distintas materias:

- El artículo 1.c) establece como principio del sistema educativo español la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como la superación de cualquier tipo de discriminación.
- El artículo 2.1 señala los fines del sistema educativo español en el marco de una sociedad democrática, entre otros: el respeto a los derechos y libertades fundamentales, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia, la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, los derechos de los animales, el desarrollo sostenible, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, la responsabilidad individual...
- El artículo 121.1 especifica que el Proyecto Educativo “incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos”.

En la LOE, también se especifican los siguientes preceptos sobre los contenidos que se deben tratar con carácter transversal en las distintas áreas de las etapas de Educación Infantil (artículo 14.3) y Educación Primaria (artículo 19.2):

- El artículo 14.3 implica atender progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluyen la educación en valores, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud. Además, se facilita que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y adquieran autonomía personal.
- El artículo 19.2 señala que se trabajarán en todas las áreas, sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de ellas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

La organización y funcionamiento de nuestro centro facilita la incorporación de los temas transversales y su puesta en práctica de manera funcional y significativa en las líneas generales de actuación pedagógica contenidas en los Planes, Proyectos y Programas que se incluyen en este Proyecto Educativo y en las respectivas Programaciones Generales Anuales, así como en las distintas situaciones de aprendizaje que conforman las programaciones didácticas para contribuir a la adquisición de competencias y beneficiar a los distintos saberes básicos.

Las características de dichos temas son su propio carácter transversal, al estar asociados a todas las áreas del currículo; su significación social, como un compromiso continuo y cotidiano donde las personas, el espacio y la memoria juegan un papel importante; y su valor social, al permitir al alumnado adquirir unas determinadas actitudes y a desarrollar determinados comportamientos basados en valores libremente asumidos.

La LOE establece los siguientes elementos con carácter transversal:

- Comprensión lectora.
- Expresión oral y escrita.
- Comunicación audiovisual y TIC.
- Educación emocional y en valores.
- Fomento de la creatividad y del espíritu científico.
- Educación para la salud (incluida educación sexual).

Las actuaciones para desarrollar desde el centro de manera transversal se concretan en la siguiente tabla:

Comprensión lectora	• Incorporación de actividades de lectura en las programaciones didácticas de todas las áreas. • Empleo de destrezas básicas de comprensión lectora: reconocimiento del tiempo y del lugar, identificación y análisis de los personajes, ordenación de la secuencia temporal, reconocimiento y análisis de la acción, diferenciación entre ideas principales y secundarias, análisis de la estructura del texto, interpretación de la información visual y uso de organizadores gráficos para predecir, visualizar, formular preguntas y secuenciar hechos. • Construcción de un “glosario anual” con definiciones de términos a partir de experiencias concretas en cada una de las clases. • Realización de lecturas relacionadas con temáticas concretas como igualdad, interculturalidad, diversidad, sostenibilidad... • Programación de salidas didácticas para que el alumnado vea las diferentes perspectivas con las que una misma experiencia puede abordarse y logre armar redes de conocimiento. • Utilización de la Biblioteca Escolar como espacio de animación a la lectura.
Expresión oral y escrita	• Contribución desde las distintas áreas a que el alumnado sea capaz de expresarse oralmente de forma adecuada en diversas situaciones socio comunicativas, respetando las normas de intercambio comunicativo. • Empleo de destrezas básicas de expresión oral: explicación de conocimientos, definición de conceptos y expresión de opiniones. • Redacción de textos creativos con un vocabulario acorde al nivel educativo. • Orientación por parte del profesorado sobre tipología textual (cuidada presentación con los márgenes adecuados, información ordenada en párrafos...) y composición de diferentes tipos de textos. • Invitación a profesionales relacionados con diferentes disciplinas y contenidos para compartir su experiencia de trabajo real con el alumnado.

Comunicación audiovisual y TIC	• Inclusión de variados soportes y recursos audiovisuales para permitir un tratamiento amplio y continuo de la comunicación audiovisual. • Trabajo sistemático sobre los elementos comunicativos y de significado de los diversos medios y recursos audiovisuales. • Realización de actividades para conocer mejor las posibilidades comunicativas que ofrecen y para utilizar dichos soportes de forma cada vez más autónoma: comprender y recoger información que se proporciona en un soporte audiovisual, analizar dicha información y los elementos de contenido que la articulan y elaborar la información en soportes audiovisuales. • Utilización de aplicaciones para el aprendizaje interactivo. • Desarrollo de talleres y actividades contempladas en el Plan Digital de Centro.
Educación emocional y en valores	• Conocimiento de la figura de Coordinación de Bienestar y Protección del alumnado. • Desarrollo de competencias emocionales esenciales: conciencia emocional, regulación emocional, autonomía emocional, habilidades sociales y competencias para la vida y el bienestar. • Aplicación de prácticas restaurativas para la prevención y gestión de los conflictos. • Educación en valores democráticos señalados en la normativa anteriormente citada.
Fomento de la creatividad y del espíritu científico	• Fomento de actividades enfocadas a la búsqueda de información valiosa y a la discriminación entre opiniones y argumentaciones científicas. • Incorporación de acciones educativas dirigidas a la experimentación desde la manipulación y la observación directa. • Diseño y desarrollo de actividades para fomentar la creatividad en el aula: pintura libre, escritura creativa, teatro de improvisación, construcciones con bloques, arte colaborativo, diseño de inventos, talleres literarios, exploración musical, creación de juegos, diseño de paisajes en miniatura...
Educación para la salud (incluida educación sexual)	• Participación en talleres que promuevan la educación para la salud: actividad social saludable, equilibrio mental, dieta equilibrada, higiene alimentaria, práctica de ejercicio físico, hábitos de higiene y prevención de enfermedades... • Participación en programas de prevención: La Conquista de la Boca Sana, talleres de reanimación cardiopulmonar (RCP)... • Cultivo del Huerto Escolar, fomentando el gusto por el cuidado de las plantas y los beneficios que éstas aportan a nuestra vida: alimento, salud, belleza, bienestar personal y respeto por la naturaleza. • Elaboración y desarrollo de propuestas para trabajar la coeducación y la educación sexual en las diferentes áreas curriculares.

El tratamiento transversal en las diferentes áreas se sustenta también en las siguientes iniciativas que se organizan a lo largo del curso escolar:

- La celebración de jornadas específicas: Día Internacional de los Derechos Humanos (10 diciembre), Magüestu, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 Noviembre), Antroxu, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 febrero),

Día Internacional de las Mujeres (8 Marzo), Día Mundial de la Poesía (21 marzo) y Día Mundial del Medio Ambiente (5 Junio).

- El Proyecto integrado de innovación educativa que implica la realización de un conjunto de actividades encaminadas a que el alumnado desarrolle las competencias específicas, la integración de los aprendizajes en relación con distintos tipos de saberes básicos y su utilización en diferentes situaciones y contextos.

5. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN (PLEI)

El artículo 121.2 de la LOE establece que el PEC debe recoger un plan de lectura. La Administración educativa del Principado de Asturias, en el ámbito de sus competencias, amplía la definición de este plan en los elementos que componen la concreción del currículo, como un “plan de lectura, escritura e investigación” (PLEI), al objeto de potenciar todas las competencias allí integradas.

Además, es también la LOE la que determina en su artículo 19.3, dedicado a los principios pedagógicos para la etapa de Educación Primaria, que: “A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo.”

El Decreto 57/2022, de 5 de agosto, concreta este tiempo de dedicación al fomento de la lectura en su artículo 6 sobre principios pedagógicos en “un tiempo diario a la misma no inferior a treinta minutos” aclarando que “en ese cómputo temporal no se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto”. Además, añade que “para facilitar dicha práctica, la Consejería competente en materia educativa promoverá planes de fomento de la lectura y de la alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de padres, madres, tutoras o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas entre centros docentes y profesorado”, aspectos que deben quedar reflejados en el plan si se hace uso de ellos.

Por tanto, este puede contemplarse como un plan de centro de dimensión plurianual que se plasma en una acción intencionada y coordinada para desarrollar competencias relativas a la lectoescritura, la investigación, así como despertar el gusto e interés por el hábito lector, escritor e investigador.

Tomando como base esta normativa, establecemos los mecanismos para organizar y desarrollar los aspectos educativos de ese plan. Para ello, se contempla su integración en el desarrollo de las áreas y, desde de ellas si cabe, en las situaciones de aprendizaje de las diferentes unidades de programación. Todo esto se concreta en el aula a través de las Programaciones Didácticas, tal y como establece el artículo 32.2.d del Decreto 57/2022, de 5 de agosto.

6. EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

La LOMLOE pone énfasis en la importancia de la competencia en comunicación lingüística hasta el punto de requerir un diagnóstico específico y una definición de medidas para mejorarla por considerarse un instrumento clave y polivalente para el conjunto de los aprendizajes y para desenvolverse en el mundo actual.

Nuestro centro elaborará propuestas de actuación y adoptará las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en dicha competencia a partir del análisis de la situación de partida del alumnado. Para ello, tendrá en cuenta la evaluación de diagnóstico realizada en cuarto curso de Educación Primaria.

Los informes de resultados de esta evaluación serán objeto de análisis y valoración por el Equipo Directivo, la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, con el fin de elaborar propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente. Las conclusiones derivadas de este análisis y las correspondientes propuestas de mejora serán incluidas en la PGA.

En todo caso, tal como señala el filólogo Carlos Lomas, entendemos que el objetivo de la enseñanza lingüística no es sólo enseñar un cierto saber sobre el lenguaje, sino también un saber hacer cosas con las palabras. En este contexto, enseñar lengua es contribuir al largo, difícil e interminable aprendizaje de la competencia comunicativa de las personas y al manejo coherente, correcto, adecuado y eficaz de las palabras cuando hablamos, escuchamos, leemos, entendemos (o no) lo que leemos y escribimos.

En este sentido, fundamentamos nuestra práctica docente en una educación lingüística implicada con la emancipación comunicativa de las personas, no solo para adquirir habilidades comunicativas en el uso de las palabras sino también para que ese uso se ponga al servicio de la convivencia democrática entre las lenguas y entre las culturas.

Se hace necesario, por tanto, crear las situaciones potenciadoras del desarrollo que tengan como eje fundamental la realización de actividades funcionales del pensamiento y el lenguaje. El desarrollo de habilidades lingüísticas favorecerá el acceso a los contenidos curriculares de los diferentes niveles educativos, pues se trata del elemento fundamental de acceso al currículum.

La Competencia en Comunicación Lingüística (CCL) es una de las ocho competencias clave descritas por la LOMLOE de acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, como instrumento de representación, interpretación y comprensión de la realidad, como instrumento de construcción y de comunicación del conocimiento y como instrumento de organización y de autorregulación del pensamiento, de las emociones y de la conducta, y tiene como objetivo final el dominio de la lengua oral y escrita en numerosos contextos. Los conocimientos, destrezas y actitudes que suponen la competencia en Comunicación Lingüística permiten expresar pensamientos, emociones, vivencias y opiniones, así como dialogar, formarse un juicio crítico y ético, generar ideas y estructurar el conocimiento, además de dar cohesión al discurso y a las propias acciones y tareas y adoptar decisiones, y también disfrutar escuchando, leyendo y expresándose de forma oral y escrita. La competencia básica en comunicación lingüística implica un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que se interrelacionan y se apoyan mutuamente en el acto de la comunicación.

El Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias señala que *“la Competencia en*

Comunicación Lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria”.

DESCRIPTORES OPERATIVOS: al finalizar la Educación Primaria, el alumno y la alumna...
CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
CCL4. Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.
CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

El Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, señala que el currículo de Lengua castellana y Literatura se diseña con la vista puesta en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, a partir de los descriptores operativos que concretan el desarrollo competencial esperado al terminar la etapa de Educación Primaria.

La Competencia en Comunicación Lingüística está muy relacionada también con la adquisición de las otras competencias. De forma específica, la lengua es un vehículo de comunicación y como tal, elemento básico en los procesos de socialización y por tanto en el desarrollo de la competencia social y ciudadana. El buen conocimiento de la lengua favorece la participación en la sociedad, es una vía para recibir información del exterior y un cauce para el conocimiento mutuo de las personas.

La normativa actual recoge las siguientes dimensiones de la Competencia en Comunicación Lingüística:

DIMENSIONES DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
COMPRENSIÓN ORAL	Habilidades, conocimientos y actitudes básicas para la reconstrucción del sentido de aquellos discursos orales necesarios para la realización personal, académica y social. Esta dimensión está ligada, fundamentalmente, a dos ámbitos de uso de la lengua: el de las relaciones interpersonales y el de los medios de comunicación.
COMPRENSIÓN ESCRITA	Habilidades, conocimientos y actitudes básicas para la reconstrucción del sentido de aquellos textos escritos necesarios para la realización personal, académica y social. Esta dimensión agrupa habilidades básicas para el tratamiento y selección de la información que son fundamentales en la sociedad del conocimiento.
EXPRESIÓN ORAL	Habilidades, conocimientos y actitudes básicas para la producción de los discursos orales, fundamentalmente mono gestionados, necesarios para la realización personal, académica y social. Esta dimensión exige el dominio de las habilidades específicas que rigen la producción de discursos orales adecuados a diferentes situaciones comunicativas, coherentes en la organización de su contenido y cohesionados.
EXPRESIÓN ESCRITA	Habilidades, conocimientos y actitudes básicas para la producción de los textos escritos necesarios para la realización personal, académica y social. Estos textos serán variados y diversos, adecuados a una amplia gama de situaciones comunicativas, coherentes en la organización de su contenido y cohesionados textualmente; así como correctos en sus aspectos formales.
INTERACCIÓN ORAL	Habilidades, conocimientos y actitudes básicas para el diálogo interpersonal, cuyo adecuado desarrollo es necesario para la realización personal, académica, social

En nuestro centro educativo, la Competencia en Comunicación Lingüística se aborda de manera globalizada en todas las áreas curriculares y de forma específica en dos proyectos:

- El Plan de Lectura, Escritura e Investigación (PLEI), donde se recoge en detalle el plan de acción de la biblioteca escolar, desde donde se articulan numerosas actuaciones llevadas a cabo a lo largo del curso escolar. Se trata de un lugar donde el alumnado puede construir activamente sus aprendizajes y se constituye como un espacio social y multifuncional donde conocer, investigar, emprender, experimentar, crear, intercambiar, exponer, mostrar, escuchar, escribir y, por supuesto, LEER.
- Los Proyectos de Innovación Educativa que implican al conjunto de la comunidad educativa, estimulan la expresión oral y la comunicación en público e integran acciones como la alfabetización audiovisual, el uso de las TIC al servicio de la mejora de la comunicación y proyectos de Aprendizaje-Servicio, entre otros.

Tomando en consideración todo lo anteriormente descrito, abordaremos el análisis de la

situación de partida de nuestro alumnado, en lo que a esta competencia se refiere, para poder incluir el diseño de mecanismos de mejora de la misma, diferenciados por ciclos. A partir de dicho análisis se determinarán las conclusiones más relevantes y se establecerán los oportunos mecanismos de mejora.

Todo ello se incluirá en la actualización del presente Proyecto Educativo en lo que se refiere a este apartado y en la correspondiente PGA, con el consiguiente seguimiento de impacto y periódica evaluación de resultado.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Dicho Plan incluye el Programa de Atención a la Diversidad, el Programa de Acción Tutorial y el Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera.

7.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad debe ser entendida como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Constituye por tanto un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, cuya finalidad es asegurar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado ante la educación.

La educación inclusiva es un proceso. No es por lo tanto una práctica aislada y concreta que se realiza en un momento puntual con un alumno o una alumna en concreto.

Medidas organizativas para atender a la diversidad:

Grupos flexibles. Posibilidad de organizar estos agrupamientos en un mismo nivel de una misma franja horaria, en las áreas de Lengua y Matemáticas, respondiendo a las necesidades y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Docencia compartida.

Apoyo especializado por parte del profesorado de AL y PT.

Refuerzo educativo ordinario.

Desdobles.

A la hora de organizar las medidas y actuaciones de atención a la diversidad, hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

A. Medidas para todo el alumnado. Tienen un carácter preventivo en tanto que suponen modificaciones organizativas y curriculares de carácter ordinario que persiguen optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

B. Programa para la atención a la diversidad para alumnado con perfiles específicos.

1. Programas para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales - NEE.

Se entiende por alumnado que presenta NEE aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de:

- Discapacidad física orgánica.
- Discapacidad psíquica.
- Discapacidad sensorial auditiva o sensorial visual.
- Pluridiscapacidad.
- Trastorno grave de conducta.
- Trastorno grave del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastorno del desarrollo.

Estas necesidades son identificadas mediante evaluación psicopedagógica realizada por la profesional de Orientación Educativa de la Unidad de Orientación. Para ser considerado alumno o alumna con NEE se requiere del correspondiente dictamen de escolarización.

2. Programas para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo - NEAE.

Se entiende por alumnado que presenta NEAE aquel que requiere, por un periodo de

su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de:

- Trastorno de aprendizaje.
- Trastorno de atención con o sin hiperactividad.
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y de la comunicación.
- Incorporación tardía.
- Retraso madurativo.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Condiciones personales o de historia escolar.

3. Programa para Alumnado de Altas Capacidades.

Al inicio de curso, la Unidad de Orientación organiza y actualiza la atención a la diversidad del centro, realizando evaluaciones, actualizando listados y documentos de trabajo e informando al Claustro de todo lo concerniente al alumnado del centro.

De igual manera, las profesionales de dicha Unidad realizan el acompañamiento al alumnado de nueva incorporación y a quienes no promocionan de curso, y colaboran con el profesorado en la elaboración de los Planes de Trabajo Individualizados asesorando en cuanto a características del alumnado, metodología, materiales a emplear...

Orientaciones específicas:

- Para el alumnado con **Discapacidad Auditiva**:
 - Elección siempre un aula que reúna las mejores condiciones de sonoridad (alejada de las escaleras, zonas de tránsito y gimnasio).
 - Al inicio de curso se recuerda al equipo docente cómo funciona el equipo de FM, su uso y mantenimiento.
- Para el alumnado con **Discapacidad Visual**:
 - Se mantiene siempre en la misma aula, mientras necesite productos de apoyo especiales, sean técnicos o de mobiliario.
- Para el alumnado con **Trastorno del Espectro Autista** se utilizan los apoyos visuales necesarios tanto en anticipaciones, agendas, material adaptado... continuando con la labor iniciada en años anteriores.

DESTINATARIOS	MEDIDAS POSIBLES
Todo el alumnado	Apoyo en grupo ordinario: se trata de un apoyo transitorio individual o en pequeño grupo para el refuerzo de aprendizajes básicos y competencias instrumentales Se desarrolla fundamentalmente en las áreas de Lengua y Matemáticas
Incorporación tardía	Agrupamientos y/o refuerzo educativo Apoyo por parte de la maestra especialista PT y/o maestra especialista en Audición y Lenguaje, cuando existe desfase curricular significativo y/o desconocimiento del idioma, si la organización del centro lo permite Flexibilización del período de escolarización Atención por parte de la maestra de inmersión lingüística itinerante, en el caso de que el alumnado esté escolarizado en los cursos 3º, 4º, 5º, 6º de Educación Primaria

Necesidades Educativas Especiales	Apoyo especializado por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje Adaptación curricular significativa, si se viese necesario, adaptación curricular no significativa y/o adaptación curricular en los elementos de acceso al currículo Flexibilización del período de escolarización: permanencia extraordinaria en EI y permanencia extraordinaria una segunda vez en Primaria
Altas capacidades	Ampliación curricular, si se viese necesario Programa de enriquecimiento curricular Flexibilización del período de escolarización

Los refuerzos educativos se orientan al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y le cueste integrarse en el currículo de referencia. El apoyo puede ser permanente o circunstancial, según las características de cada alumno o alumna.

En este grupo se incluyen los siguientes perfiles:

- Alumnado con un proceso de aprendizaje ralentizado, con dificultades para seguir el curso en el nivel en el que está.
- Alumnado que presente desfase entre la competencia curricular real y el nivel en que está escolarizado.
- Alumnado con baja instrumentalización en lectoescritura y/o cálculo.
- Alumnado con informe socioeducativo y/o alumnado con incorporación tardía al sistema educativo (inmigrantes con baja instrumentalización).
- Alumnado con las materias instrumentales suspensas en el curso anterior.
- Alumnado que, tras la sesión de evaluación, se prevé que requiere un refuerzo.

La Unidad de Orientación (profesorado especialista en PT y AL, y Orientación Educativa) se reúne semanalmente para coordinar las medidas de atención a la diversidad del alumnado con NEAE, que precisa ACI o recibe apoyo especializado, así como el asesoramiento para la realización de toda la documentación relacionada con la atención a la diversidad (PTI, ACI), y el correspondiente ajuste de la respuesta educativa a sus necesidades educativas.

Las reuniones con tutoras y tutores para establecer planes y seguimientos concretos con el alumnado se realizan a principios de curso, con la finalidad de transmitir toda la información pertinente sobre el mismo.

Trimestralmente, se mantienen reuniones con las tutorías para el seguimiento del alumnado que es atendido por las integrantes de la Unidad de Orientación.

7.2 PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

La actual legislación educativa contempla que *"La tutoría es un elemento inherente a la función docente y al currículo por lo que todo profesor está implicado en la acción tutorial, haya sido o no designado tutor de un grupo de alumnos"*.

La tutoría constituye el primer nivel de coordinación horizontal de la tarea educativa en el centro. Los tutores y las tutoras son las personas encargadas de centralizar, coordinar y difundir información relativa a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Entendemos la acción como el conjunto de objetivos, funciones y actividades que el tutor o tutora debe realizar en todo el

contexto educativo (tanto dentro como fuera del aula), con el fin de facilitar la educación integral del alumnado. Por eso no es sólo importante proporcionarles aprendizajes académicos sino también modelos de conducta social y afectiva, actitudes y valores.

La acción tutorial y la orientadora han de cumplir los siguientes objetivos:

- Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de cada alumno y alumna, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación (orientación en y para la vida), atendiendo al contexto real en que viven los alumnos y las alumnas, al futuro que les espera y que pueden contribuir a proyectar para sí mismos, favoreciendo, para ello, la adquisición de aprendizajes funcionales.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que el alumnado ha de ir adoptando opciones en su vida.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no solo asistirlos, anticipándose a ellas y evitando fenómenos indeseables como el abandono, el fracaso y/o la inadaptación escolar.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: personal docente y no docente, alumnado y familias.

Las funciones a desarrollar en las tutorías se resumen en los siguientes puntos:

- Facilitar la integración de cada alumno y alumna en su grupo clase y en la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades educativas, al objeto de articular las respuestas más ajustadas y recabar los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinar la información acerca del alumnado que tiene el profesorado, coordinar el proceso evaluador y asesorar sobre la promoción de un ciclo a otro.
- Fomentar en el grupo de alumnos y alumnas el desarrollo de actitudes participativas en su entorno socio cultural y natural.
- Favorecer en el alumnado el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se vea alterada por fracasos escolares o de otra índole.
- Coordinar, con el resto del profesorado, el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos y alumnas, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o de apoyo.
- Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción entre las tutorías en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con familias, facilitando su conexión con el centro educativo.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.
- Informar a las familias de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.

- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnado y profesorado, informando debidamente a las familias.
- Canalizar la participación de aquellas entidades gubernamentales y no gubernamentales que colaboran en los procesos de escolarización y de atención educativa a aquellos alumnos y alumnas que proceden de contextos sociales o culturales marginados.

Las líneas generales del Plan de Acción Tutorial son las siguientes:

- Con respecto al alumnado: conocimiento del mismo (favorecer el desarrollo de su autonomía personal), conocimiento del grupo, orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje, líneas de actuación sobre: enseñar a ser persona (desarrollo personal), enseñar a convivir (desarrollo social), enseñar a pensar (desarrollo cognitivo).
- Con respecto a las familias: reuniones grupales y entrevistas, utilización de la agenda escolar como cauce para la participación y comunicación con las familias.
- Con respecto a los equipos docentes: reuniones de coordinación para el seguimiento y organización de las programaciones, organización de los apoyos...

7.3 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

El Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera concreta las actuaciones destinadas a facilitar la madurez del alumnado y el desarrollo de las competencias necesarias para hacer frente a los problemas que se le presenten a lo largo de su vida en lo referente a su orientación educativa y profesional.

Así mismo, incluirá actuaciones que contemplen la igualdad de oportunidades, la no discriminación y accesibilidad universal a los aprendizajes, así como el fomento de la vocación tecnológica entre las alumnas a través de las competencias STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemática).

PROGRAMAS	OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS
Actuaciones dirigidas a la acogida e inclusión en el grupo-clase	Fomentar el conocimiento del grupo-clase. Favorecer la convivencia escolar.	Datos académicos, personales y curriculares. Normas de convivencia.	Entrega y recogida cuestionario/informe sobre el alumno o la alumna. Reunión con las familias a comienzos de curso, antes de finales de noviembre para: presentar a responsables tutorías y especialistas, informarles sobre hora de visita y atención tutorial, composición equipo educativo, líneas generales de actuación, criterios de evaluación y promoción; actitudes y valores que queremos potenciar... Desarrollo de actividades con dinámicas de grupo con el alumnado: actividades de presentación, conocimiento y cohesión. Elaboración de normas de convivencia en clase.	Dinámicas de presentación, de conocimiento. Banco de habilidades. Rueda de preguntas <i>Me gustaría ser</i> .

Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones	Favorecer el autoconocimiento del alumnado y la iniciación en la toma de decisiones.	Toma de decisiones.	Exploración de los propios intereses. Murales de las profesiones. Planteamiento de pequeños dilemas para iniciar a la toma de decisiones: ¿qué pasaría si...? Dilemas morales.	Fichas de actividades.
	Promover el conocimiento del sistema educativo y acercar al mundo de las profesiones.		Estructura de la ESO.	Presentaciones.
Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto	Promover el conocimiento de sí mismo.	Autoconcepto y autoestima. Educación Emocional. Habilidades y competencias sociales. Hábitos de vida saludables. Educación afectiva. Coeducación. Educación medioambiental y para el consumo. Uso racional y crítico de las TIC. Educación para la paz y la gestión pacífica de conflictos. Utilización del tiempo libre.	Tutorías.	Dinámicas y banco de actividades.

8. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

Este plan toma como referencia las Normas de Organización y Funcionamiento para fomentar la aplicación de medidas de prevención de cualquier tipo de violencia, incluido el acoso escolar y el ciberacoso, y de actitudes de discriminación en el conjunto de la comunidad educativa en cuestiones de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro educativo y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.

El desarrollo del artículo 21 del Decreto 7/2019, de primera modificación del Decreto 249/2007, que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias tiene como objetivo concretar una de las finalidades esenciales de la educación: aprender a vivir juntos y a convivir. El conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable. Los conflictos son procesos naturales en las relaciones entre personas y grupos, inherentes a la vida en sociedad, forman parte y son necesarios para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas.

La labor educativa implica hablar de emociones, derechos humanos, gestión de conflictos, cumplimiento de normas (derechos y deberes), relaciones familia y escuela, gestión de aula y de centro, participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado. Hablar de convivencia es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar; convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo. De ahí que la finalidad del Plan Integral de Convivencia (PIC) es el fortalecimiento de la convivencia del centro, de forma que se mejore el clima que debe presidir las relaciones en el conjunto de la comunidad educativa y se fomente la prevención y gestión pacífica de conflictos.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover y potenciar los buenos tratos como filosofía nuclear para la mejora de la convivencia, con vistas a alcanzar un ambiente cálido, un clima de respeto, solidaridad y colaboración.
- Mejorar las relaciones interpersonales tanto en el aula como en los espacios comunes del centro.
- Ayudar a valorar y reconocer los intereses, necesidades y valores propios de todas las personas.
- Acoger y facilitar la inclusión del nuevo alumnado.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase y las buenas relaciones entre el alumnado.

OBJETIVOS CON EL ALUMNADO:

- Favorecer la gestión pacífica y positiva de los conflictos.
- Utilizar y posibilitar medidas educativas alternativas e integradoras para la gestión y resolución de conflictos previos a la vía sancionadora.
- Promover, potenciar y estimular la participación democrática en los distintos ámbitos de la vida del centro.
- Favorecer la cohesión, la pertenencia y la conciencia del grupo-aula y del propio centro escolar.
- Potenciar la ayuda entre iguales.

OBJETIVOS CON EL PROFESORADO:

- Elaborar un plan de acogida para favorecer la incorporación al centro del nuevo profesorado.
- Conocer, a través de procesos formativos, aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesorado-alumnado, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia desde una perspectiva de género.
- Implicar al profesorado en procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la gestión de conflictos de convivencia en el centro.

OBJETIVOS CON LAS FAMILIAS:

- Sensibilizar a las madres, padres o quien ejerza la tutoría legal del alumnado sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos e hijas.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos e hijas en la gestión positiva de conflictos en el centro escolar.

8.1 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO

Objetivo general:

- Acercar al alumnado al fenómeno del bullying y cyberbullying, comprender sus causas y conocer herramientas de prevención y gestión positiva de conflictos.

Objetivos específicos:

- Conocer el concepto y origen del bullying.
- Comprender las peculiaridades del acoso según la edad: factores de riesgo y protección.
- Aprender a identificar las características de todas las partes implicadas en el bullying (víctimas, agresores, observadores, etc.).
- Aprender a evaluar y detectar el problema.
- Conocer estrategias de intervención ante el problema.
- Papel de la escuela y de la familia en el bullying.
- Conocer las consecuencias del acoso escolar.
- Conocer nuevas formas de acoso: cyberbullying.

Actuaciones para la prevención del acoso y el ciberacoso:

Desarrollo de programas de prevención a través de la exploración e implementación de varias iniciativas:

- Pantallas Amigas.
- Programa de prevención del uso problemático de internet y las redes sociales: Clickeando.
- Plan Director para la Convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos.
- Implementación de la figura del alumnado ayudante con funciones de mediación en la gestión pacífica de pequeños conflictos por la vía del diálogo en los tiempos de recreo.
- Diseño del Programa Por los Buenos Tratos para su puesta en marcha el próximo curso escolar.
- Formación del profesorado en prácticas restaurativas en educación.

De forma complementaria, a través de las tutorías se trabajan aspectos relacionados con las normas de convivencia, la gestión pacífica de conflictos, dinámicas de cohesión grupal, conocimiento de las relaciones en el grupo...

Actuaciones para la prevención de la violencia de género:

Las iniciativas dirigidas a la prevención de la violencia de género se exponen en el apartado “Plan de Coeducación” de esta PGA.

Actuaciones para la acogida del nuevo alumnado:

Cuando el nuevo alumnado se incorpora una vez comenzado el curso, podemos clasificarlo en dos grupos:

A. Alumnado que procede de otro centro de nuestro sistema educativo.

Desde la Secretaría del centro se le facilitan todos los documentos necesarios y, posteriormente, familia y alumno o alumna mantienen una reunión con el tutor o la tutora correspondiente y con la orientadora, si fuera necesario.

Cuando se incorpora un nuevo alumno o alumna al grupo, en particular si es una vez iniciado el curso, se realiza una valoración y evaluación inicial de su nivel de competencia curricular.

B. Alumnado procedente de otros países que presentan dificultades de comprensión y expresión del español.

- Se les facilita la acogida y la inclusión social y educativa.
- Se ayuda al alumnado inmigrante y a su familia a que comprendan el funcionamiento del centro, las normas y la organización, a fin de que se integren plenamente y que se adapten también a él sus compañeros y compañeras, y sus maestros y maestras.
- Se promueve el acceso, la permanencia y la promoción educativa del alumnado inmigrante, articulando las medidas necesarias para compensar las desigualdades de partida.
- Se atienden las necesidades comunicativas, garantizando un tratamiento del español como lengua extranjera. En el caso de alumnado con desconocimiento del idioma escolarizado en 3º, 4º, 5º o 6º de Primaria se puede solicitar la atención por parte de la profesora itinerante de inmersión lingüística.
- Se favorece en el Centro un clima de convivencia, de respeto y de tolerancia hacia este alumnado, potenciando los aspectos de enriquecimiento que aporta el intercambio de las diferentes culturas a toda la comunidad escolar.
- El tutor y la tutora presenta al nuevo alumno o alumna a su grupo clase y al resto de profesorado.
- Se realizan juegos y actividades de grupo para la acogida en el aula.

- Los alumnos y las alumnas ayudantes del propio grupo les facilitan la acogida en el aula, les acompañan al recreo y a otras instalaciones del centro... y les explican las normas de convivencia.
- Se fomenta la cooperación tanto en el aula como en el centro escolar.

8.2 PROGRAMA POR LOS BUENOS TRATOS

El Programa Por los Buenos Tratos es una de las iniciativas incluidas en el Proyecto de Dirección vinculada también con temas de coeducación, orientación sexual e identidad de género. Aún en fase de diseño, su articulación se prevé durante el presente curso escolar con propuestas concretas de trabajo y de forma ya completa para el periodo 2024-2025.

Se trata de una herramienta de buenas prácticas para mejorar las relaciones interpersonales y un medio para la prevención de la violencia sexista formulado en positivo, desde los valores que deben sustentar dichas relaciones: la igualdad entre mujeres y hombres, la autonomía personal, la libertad para decidir sobre nuestras vidas, la gestión pacífica de los conflictos, la responsabilidad, etc.

La asunción de estos valores implica una mayor conciencia respecto a los condicionantes sociales que pueden favorecer modelos de relación violentos y también respecto a la capacidad de las personas para determinar nuestras conductas. Una reflexión que puede ser un buen antídoto contra la violencia.

El Programa se relaciona también con los objetivos y acciones integradas en el Plan de Coeducación del Centro, de ahí la necesaria coordinación entre las comisiones de trabajo y las personas coordinadoras.

Las líneas de actuación del Programa se centran, principalmente, en:

- Diseño y desarrollo de actividades para todos los niveles enfocadas a promover los buenos tratos en el ámbito educativo, con especial relevancia a la gestión pacífica de conflictos.
- Formación del profesorado en temas de igualdad de género, diversidad sexual, gestión pacífica de conflictos...
- Relación con las prácticas restaurativas en educación, un marco para mejorar la convivencia escolar al crear vínculos entre los miembros de la comunidad, resolviendo conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos con la participación de toda la comunidad educativa y restaurando las relaciones.
- Relación con entidades sociales cuyo campo de reflexión y acción se enmarca en estas temáticas, principalmente con el colectivo Acción en Red como promotor de este programa socioeducativo.

9. OTROS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS

Los Planes, Proyectos y Programas que se desarrollan en el centro forman parte de un ideario común orientado a conseguir los objetivos establecidos o principios básicos de actuación. Cada uno de ellos está organizado en el marco de una Comisión que cuenta con una persona coordinadora.

La asignación horaria se realiza desde Jefatura de Estudios, considerando el tiempo de dedicación reconocido en las instrucciones de inicio de curso correspondientes. Asimismo, las personas coordinadoras cuentan con una hora en su horario, recogiendo todos estos aspectos en la Programación General Anual.

Con el fin de trabajar de manera interdisciplinar y fomentar la puesta en marcha de proyectos integrados y en equipo, se constituye una coordinación general con la organización de reuniones bimensuales en las que participan las personas coordinadoras de cada Plan/Proyecto/Programa y los miembros del Equipo Directivo.

9.1 PROGRAMA HABLE

El **Programa habLE** del centro está pautado teniendo en cuenta la Resolución de 14 de Junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias.

En base a esta normativa, el alumnado puede cursar el área de Ciencias de la Naturaleza en inglés desde 1º hasta 6º de Educación Primaria, siendo la inclusión en dicho programa voluntaria, previa solicitud en la Secretaría del centro en el mes de junio. Asimismo, una vez finalizado cada curso escolar, es posible abandonar el programa presentado una solicitud por parte de sus progenitores o quien ejerza la tutoría legal. En este caso, el profesorado especialista de Lengua Extranjera puede asesorar a las familias sobre la adscripción, permanencia y/o baja del alumnado a dicho programa si así lo desean.

De este modo, el alumnado adscrito al programa está en contacto con el inglés durante 1 hora y 30 minutos, además de las horas establecidas por la LOMLOE para esta asignatura como 1ª Lengua Extranjera, tal como refleja el siguiente cuadro:

Nivel/Sesiones	Lengua Inglesa	Ciencias de la Naturaleza	Total
1º y 2º EP	3	2	5
3º y 4º EP	4	2	6
5º y 6º EP	4	2	6

OBJETIVOS DEL PROGRAMA HABLE

La finalidad del programa habLE es la mejora de la competencia lingüística del alumnado a través de la impartición de una parte del currículo en la lengua objeto del programa siguiendo una metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE), así como la mejora de la competencia comunicativa y la actualización pedagógica y metodológica del profesorado en lenguas extranjeras.

Para ello, se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollar de forma progresiva en la planificación curricular del centro un enfoque CLIL que desarrolle las 4Cs.

- Revisar las programaciones didácticas de Ciencias de la Naturaleza, adecuándolas en sus objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación para posibilitar un aprendizaje basado en el currículo establecido y enfoque CLIL.
- Revisar los mecanismos de evaluación utilizados para el progreso del alumnado participante en el proyecto, acorde a los procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre la evaluación en Educación Primaria, teniendo en cuenta las peculiaridades que se derivan de la inclusión del área no lingüística en el Programa habLE.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DE COORDINACIÓN

La coordinación del Programa se lleva a cabo en las reuniones de Equipos Docentes, al menos una vez al mes. Además, se creará un grupo en Teams a través del correo institucional de Educastur para posibilitar una comunicación telemática y el intercambio de los documentos relacionados con dicho programa.

Los y las docentes de Natural Science contarán con el horario correspondiente para planificar las actividades que se llevan a cabo en el aula y poder coordinarse con los y/o las docentes de su nivel, además de todo aquello relacionado con la enseñanza-aprendizaje del área curricular intentando en la medida de lo posible alcanzar el enfoque CLIL.

Por otro lado, la Jefa de Estudios facilitará en horario de exclusiva una reunión por trimestre en la sala de profesorado para analizar aspectos propios del área con los y las docentes que la imparten en castellano. Esta coordinación tiene como objetivo unificar acuerdos, llevar a cabo proyectos de innovación, enfoques metodológicos y/u otros aspectos relacionados con el área curricular.

Además, el profesorado que imparte Ciencias de la Naturaleza en castellano e inglés acordará una secuenciación temporalizada de los contenidos de dicha área, estableciendo una coherencia y coordinación internivel.

Como parte del programa Fulbright España, nuestro centro cuenta con la presencia de un profesor asistente compartido con el CP Los Pericones. Este profesional desarrolla su labor en ambos centros en semanas alternas.

METODOLOGÍA

Durante el curso, se impartirán dos sesiones semanales del área curricular no lingüística en el área de Ciencias de la Naturaleza. Por ello, dichas sesiones se añaden en el horario de cada uno de los grupos de alumnado, estableciendo una distribución horaria que permita un contacto diario con esta lengua sin ser consecutivas en días.

El programa habLE posibilita el inglés como lengua vehicular para desarrollar los contenidos del área de Ciencias de la Naturaleza; garantizando la comprensión de estos contenidos. Para ello, los y las docentes se valen de los siguientes principios del enfoque CLIL:

- “Code-switching” o “translanguaging”, el cambio de código de inglés-castellano, castellano- inglés que asegura la comprensión de aquellos contenidos, procesos y conceptos más complejos del área curricular.
- Uso de textos adaptados para un mejor desarrollo de los contenidos a través de la lengua inglesa.
- Flexibilidad por parte del y de la docente.
- Integración de las 4 Cs (Contenidos, Comunicación, Cultura y Cognición).

Haciendo un análisis de la realidad del centro escolar, dichos principios se llevan a cabo, en la medida de lo posible, a través de:

- Un enfoque múltiple basado en la organización de los contenidos a través de proyectos, “PBL” basados en el currículo actual, una coordinación con docentes de otras áreas, lo que permite un enfoque globalizador y multidisciplinar para desarrollar el uso del lenguaje específico a través de los contenidos trabajados. Se permite así a los alumnos y a las alumnas una adquisición de las destrezas propias de la lengua inglesa de forma contextualizada. De ahí que los contenidos trabajados determinan las estructuras léxico-discursivas.
- Adquisición de una seguridad y enriquecimiento del entorno inmediato a través de rutinas, visualizando lo máximo posible todos los contenidos trabajados, asegurando el aprendizaje a través de recursos auténticos y naturales, centros de interés que permitan un aumento de las capacidades lingüísticas del alumnado.
- Alcanzar la autenticidad al usar recursos y medios de comunicación lo más reales y actuales posibles; establecer relaciones entre el alumnado; relacionar los aprendizajes con sus propias vidas, y que sea éste quien demande ayuda para expresarse en inglés.
- “Scaffolding”, “Z.D.P.”, construir a partir de los conocimientos, habilidades, actitudes, experiencias e intereses del alumnado para poder dar respuesta a las diferencias en sus estilos de aprendizaje; fomentando un pensamiento crítico y una creatividad que ofrezca un desafío al alumnado para salir de su zona de confort.
- Aprendizaje activo en el que se incrementa el discurso del alumnado y reduce el de los y las docentes que actúan como moderadores. Para ello, el aprendizaje cooperativo es facilitado, negociando el lenguaje a utilizar por el alumnado, en el que evalúan su progreso a través de los resultados en los aprendizajes. Asimismo, el maestro o maestra actúa de guía para el alumno y la alumna, creando una atmósfera adecuada, animándole a ser responsables de su propio aprendizaje. Durante las sesiones, se prioriza la expresión oral, dando oportunidad a todo el alumnado a hacer exposiciones orales. Las correcciones son selectivas, haciendo hincapié en que los errores forman parte del aprendizaje, valorando la fluidez por encima de la corrección.

A la hora de evaluar, se garantiza que la lengua vehicular no suponga una dificultad añadida a la hora de conseguir los objetivos del área de Ciencias de la Naturaleza y en ningún caso se valoran aspectos de la evaluación de la lengua extranjera en la evaluación del área no lingüística.

PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Se planea la participación en el programa E-Twinning, así como la inclusión en la PGA de una actividad relacionada con la cultura de países de lengua inglesa en la que todo el centro esté involucrado.

De igual manera, se creará un banco de recursos en Teams con actividades y tareas para que el profesorado pueda compartirlas.

Otras actividades enmarcadas en el Programa habLE son:

- Actividades para celebrar las fiestas más representativas de la cultura de países de habla inglesa (Halloween, Thanksgiving, Christmas, Easter, Saint Patrick’s Day, April Fool’s Day...).

- Actividades para colaborar con otros proyectos del centro como Biblioteca (Día del Libro), Plan Integral de Convivencia (Día de las Mujeres, coeducación, Día de la Paz).
- Actividades complementarias relacionadas con el inglés (cine, teatro).
- Formación y asistencia de los y las docentes especialistas a seminarios, cursos, presentación de materiales, etc.
- Actividades colaborativas en grupos heterogéneos que permitan incrementar la frecuencia de las interacciones orales y proporcionar el andamiaje necesario para aquel alumnado que presente más dificultades.
- Actividades a través de plataformas interactivas como Liveworksheets, Wordwall, ISLCollective (videos), Kahoor, ESLGAMES...
- Realización de pequeños proyectos que fomenten situaciones comunicativas variadas y motivadoras.
- Juegos manipulativos, gamificación...

RECURSOS Y TIEMPOS

Además de los libros de texto de inglés de 3º a 6º y de los libros de la asignatura de Natural Science, se comenzará a dotar a las distintas clases de una biblioteca de aula con libros en inglés que complemente lo ya existente en la Biblioteca Escolar.

La utilización del aula de inglés estará supeditada a las necesidades de espacio cada curso escolar, por lo que se podrán utilizar otros espacios como las aulas de Música, Religión/Llingua Asturiana y/o diversas aulas de tutorías.

9.2 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA LINGUA ASTURIANA

La inclusión de la Llingua Asturiana en el ámbito educativo tiene como finalidad promover la diversidad lingüística y cultural, contribuir a la preservación y revitalización de una lengua minoritaria importante para el patrimonio cultural de Asturias y mejorar las habilidades comunicativas del alumnado.

En términos legislativos, la inclusión de la Llingua Asturiana en el ámbito educativo se respalda en la Ley de Uso y Promoción del Asturiano, aprobada en 1998, así como en la LOMLOE, ya que esta Ley reconoce la existencia en el Estado español de lenguas no oficiales con protección legal y establece su inclusión en el sistema educativo de acuerdo con la normativa que establezcan aquellas comunidades autónomas donde se hablan esas lenguas.

Los objetivos que se pretenden son:

- Preservar y promover la identidad cultural asturiana.
- Fomentar el respeto y la valoración de la diversidad lingüística.
- Contribuir al desarrollo integral del alumnado.
- Potenciar la comunicación intercultural y la inclusión social.
- Facilitar el acceso a la literatura, historia y cultura asturiana.

La *Comisión de Promoción de la Llingua Asturiana* busca garantizar el derecho del alumnado a recibir una educación bilingüe, así como promover la igualdad de oportunidades lingüísticas. También se pretende fortalecer el arraigo de la Llingua asturiana en la sociedad, tanto en ámbitos formales como informales, estando presente en la vida diaria del centro escolar.

Su relación con otros Planes, Proyectos y Programas del centro se explicita a continuación:

- PLEI: lectura de cuentos en llingua asturiana, préstamo de libros, etc.
- Programa de actividades complementarias y extraescolares: participación en diferentes actividades propuestas por la FMC y en actividades complementarias.
- Plan Digital del Ccentro: integrando las nuevas tecnologías como recurso en el aula.
- Proyecto de Innovación: se realizan actividades en el aula enmarcadas en dicho proyecto.

Algunas de las actividades que se desarrollan cada curso escolar son:

- Ensayos del Coro “Cantar presta mucho” y participación en conciertos impulsados por el Ayuntamiento de Gijón y en actividades del centro.
- Participación en la celebración de actividades complementarias y efemérides como: Magüestu, Samaín, Antroxu, Día de la Mujer y la Ciencia, Selmana de les Lletres Asturianas...
- Promoción, acorde a la legislación, la Llingua asturiana en la etapa de educación infantil: actividades en 5 años, reunión con las familias...
- Utilización de la toponimia oficial en la documentación del centro.
- Participación en campañas organizadas por el centro, la Consejería de Educación, el Ayuntamiento u otros organismos competentes en esta materia.
- Tener presente la Llingua asturiana en el Proyecto de Innovación Educativa del centro.

9.3 PROGRAMA DE SALUD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

El objetivo principal del Programa de Salud, Bienestar Emocional y Protección del Alumnado es *prestar atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellas alumnas o alumnos que manifiesten signos que amenacen su bienestar emocional y/o personal.*

Los objetivos específicos y las actuaciones del Programa de Salud, Bienestar y Protección del Alumnado están enfocadas a promover estilos de vida saludable y a proteger al alumnado ante cualquier manifestación de violencia, además de dotarles de estrategias para situarse y enfrentarse de forma adecuada a determinadas situaciones.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Promover programas de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños y las niñas de nuestro centro, dirigidos tanto al personal docente, preferentemente quienes ejercen funciones de tutoría, como al alumnado. Dichos programas están destinados a la prevención de situaciones de violencia y la adquisición de habilidades para detectar y responder a las mismas.

Asimismo, en coordinación con la AMPA, se promueven formaciones de estas características con las familias y quienes ejerzan funciones de tutela, guardia o acogimiento.

- Participación en el Plan Director para la Convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.

• Introducción en los programas de formación temáticas de prevención de cualquier tipo de violencia, acoso, ciberacoso...
Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, aquellos casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
• Comunicarse con las tutorías para detectar posibles casos que requieran intervención de servicios sociales. • Coordinarse con la PSC adscrita al centro. • Reunirse periódicamente con el Director y la orientadora para trabajar de manera conjunta.
Identificarse como Coordinadora de Bienestar y Protección ante los alumnos y las alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa en general, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de no tratarse bien, conductas abusivas o violencia en el propio centro o en su entorno.
• Presentación en todas las aulas, ante el alumnado y el profesorado, explicando brevemente sus funciones.
Promover medidas que aseguren el máximo bienestar de niños y niñas, así como favorecer la cultura de los buenos tratos.
• Diseño del Programa Por los Buenos Tratos para ser implementado el próximo curso. • Participación en distintas iniciativas que pongan de relieve los buenos tratos, incluida la celebración de días específicos: Día de la Paz, Día contra la Violencia de Género, Día de las Mujeres...
Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de herramientas de gestión pacífica de conflictos.
• Puesta en marcha de los proyectos “Petos morados” y “Alumnado ayudante”. • Situación en el patio de un Rincón para la gestión positiva de conflictos.
Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia promovidos por la Consejería de Educación.
• Mantenimiento de los protocolos a disposición del profesorado. • Resolución de dudas sobre los protocolos. • Implementación de los protocolos cuando sea necesario.
Fomentar el respeto a los alumnos y a las alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
• Organización de las Jornadas de sensibilización sobre la discapacidad. Durante una semana se plantean diferentes talleres y exposiciones por las que pasa todo el alumnado del centro. Este curso la temática es la Condición del Espectro del Autismo.
Coordinar con el Equipo Directivo el Plan de Convivencia.
• Coordinarse con el Equipo directivo y con las Comisiones que diseñan y desarrollan los diferentes Planes, Programas y Proyectos que potencian la convivencia positiva: Sostenibilidad y Emergencia Climática / Convivencia, Salud, Bienestar y Coeducación / Patios y Juegos.

Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Fomentar que en el centro educativo se promueva una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños y a las niñas, en especial a quienes presentan una situación de mayor vulnerabilidad, llevar una dieta equilibrada.

- Conocimiento desde el Equipo Directivo, en coordinación con la AMPA, de las valoraciones y sugerencias realizadas por las familias sobre el menú del comedor escolar, haciendo llegar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón el conjunto de preocupaciones recibidas.
- Participación en el Proyecto “Escuela de Chefs de Alimerka”.
- Participación en los Programas “Fruta Escolar” y “La Conquista de la Boca Sana”.
- Solicitud de talleres de RCP.

Actualizar el Protocolo de alergias para dar una respuesta unificada a determinadas situaciones presentes en el Centro relacionadas con algún tipo de alergia.

9.3.1 Programa de Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida

Dentro del contexto de malestar emocional ante el que ya desarrollamos iniciativas concretas expresadas en el punto anterior, la conducta suicida es un problema de salud pública de primer orden que tenemos que abordar en nuestro contexto educativo.

Señalamos a continuación un conjunto de medidas a tener en cuenta:

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

Las actuaciones que llevamos a cabo se resumen en los siguientes puntos:

- Informar a toda la comunidad educativa sobre la figura y funciones de la coordinadora de bienestar y protección del alumnado.
- Crear espacios de confianza.
- Crear una cultura de la desmitificación: hablar del suicidio, aclarando mitos y creencias erróneas que ayuden a su prevención.
- Visibilizar herramientas de ayuda (webs o teléfonos para situaciones de crisis).
- Coordinar la actuación que se deba llevar a cabo con otras instituciones ante la presencia de factores de riesgo en el alumnado.
- Actuar ante la detección de señales de alarma.
- Formar a los y las docentes en los aspectos clave de la conducta suicida en el entorno escolar.
- Enseñar y fomentar entre el alumnado habilidades sociales y estrategias de afrontamiento: reconocimiento de emociones, comunicación emocional...
- Coordinarse con las familias y la AMPA.
- Impulsar que el centro educativo sea un centro promotor de la salud.
- Promocionar el bienestar emocional.

Entre los efectos desencadenantes de la conducta suicida, destacamos los siguientes: experiencias y vivencias traumáticas, disputas y conflictos con familiares o figuras cercanas, cambios vitales bruscos, accidentes o empeoramientos de enfermedades, separación o pérdida de amistades...

INTERVENCIÓN ANTE FACTORES POTENCIALMENTE DESENCADENANTES

- Tolerancia cero frente a cualquier tipo de acoso.
- Plan de acogida del alumno o alumna con intento de suicidio previo.

SEÑALES DE ALERTA

- Verbalizaciones: de dolor profundo, bloqueo emocional intenso, desesperanza, sentimiento de ser una carga, deseos de morir, sentimiento de soledad...
- Señales no verbales: falta de participación y motivación, falta de interés, descuido de su apariencia personal, abandono de las rutinas y tareas escolares, despedidas a través de redes sociales, incremento de consumo de sustancias adictivas...

ACTUACIONES FRENTE A SEÑALES DE ALARMA

Detección Precoz de las señales de alarma: nos encontramos ante un riesgo de conducta suicida cuando un alumno o alumna sugiere directa o indirectamente la idea de morir por suicidio, cuando la familia verbalice el miedo a que su hijo o hija pueda llevar a cabo un suicidio y/o cuando alguno de los agentes implicados en la detección observe señales de alarma o signos de alerta relacionados con el riesgo de conducta suicida.

- ¿Qué hacer?: uso respetuoso de la información, relación de ayuda, escucha activa, comunicación asertiva, respeto de los silencios, fortalezas...
- ¿Qué no hacer?: no tomarse en serio las verbalizaciones o señales de alarma, reprochar o juzgar la manera de pensar, desafiar o retar, mostrar temor o miedo, ocultar a la familia la información obtenida en caso de ser menor de edad.

Una vez que se detecte podemos distinguir dos situaciones:

- Situación de riesgo inminente: llamar al 112; acompañar hasta la llegada de ayuda y su familia en un entorno seguro, con personas con las que el alumno o la alumna tiene relación y comunicación, avisar a la familia o tutorías legales en caso de ser menor de edad, registrar y notificar el incidente al Servicio de Inspección Educativa, preparar el regreso al centro del alumno o alumna.
- Situación de riesgo no inminente: informar al equipo directivo, entrevistar al alumno o alumna, informar a la familia o tutorías legales, elaborar un informe desde la Unidad de Orientación, coordinarse con el Centro de Salud, registrar y notificar el incidente al Servicio de Inspección educativa.

FACTORES DE PROTECCIÓN

- Personales: alta autoestima, capacidad para la resolución de problemas, percepción de control sobre acontecimientos personales, capacidad para pedir ayuda, resiliencia.
- Familiares: buena comunicación, familia flexible.
- Sociales: gestión adecuada de ocio y tiempo libre, participación en actividades.

9.4 PROGRAMA DE PRÉSTAMO Y REUTILIZACIÓN DEL MATERIAL ESCOLAR

Cada curso escolar, el Programa de Préstamo y Reutilización del Material Escolar busca ampliar su influencia y diversificar sus materiales con la finalidad de que dicho material no tenga coste alguno para las familias del alumnado o este sea el mínimo posible.

OBJETIVOS	TAREAS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Concienciar a toda la comunidad educativa de la necesidad de cuidar los libros de texto para su reutilización	Forraje de los libros.	Familias	Inicio de curso
	Identificación de los materiales con el nombre utilizando pegatinas.		Inicio de curso
	Conservación de todos los materiales en buen estado hasta final de curso.		Todo el curso
	Realización de un uso responsable de los materiales.	Alumnado	Todo el curso
	Conservación de los materiales en buen estado hasta final de curso.		Todo el curso
	Concienciación a las familias sobre la importancia de cuidar el material escolar.	Docentes	Todo el curso
	Favorecer el cuidado de los materiales y su mantenimiento en buen estado.		Todo el curso
Optimizar el sistema de recogida de materiales	Realización de una ficha para cada nivel que facilite la recogida y entrega de los materiales, controlando el estado en que se encuentran.	Secretaría	Mayo
Potenciar la donación de materiales	Inclusión en las reuniones generales con las familias aspectos relacionados con el programa: resultados y previsiones.	Equipo Docente	Septiembre
Recoger los materiales del alumnado participante	Recogida de los materiales y registro comprobando el estado en que se encuentran.	Equipo Docente	Junio
Inventariar los materiales del programa	Identificación de los materiales con sello, nombre del centro, año de incorporación al fondo y nº de registro.	Secretaría AMPA	Junio y septiembre
Gestión de las becas de ayuda a la adquisición de libros de texto del Principado de Asturias	Adquisición de los materiales para el alumnado becado.	Secretaría	Junio, julio y septiembre

Distribuir los materiales del programa	Citación a las familias para la entrega de materiales, acompañado de los compromisos que supone la participación en el Programa.	Secretaría Equipo Docente	1ª quincena de septiembre
Recoger, clasificar y organizar los materiales no utilizados	Organización de una biblioteca con los materiales no utilizados para que puedan ser usados en las aulas cuando los y las docentes lo estimen oportuno.	Secretaría	2ª quincena de septiembre
Renovar el fondo bibliográfico	Organizar y decidir la manera de renovar los materiales.	Secretaría Equipo docente	2º trimestre

9.5 PROGRAMA DE BIBLIOTECA ESCOLAR

La comisión que impulsa el Programa de Biblioteca Escolar pretende priorizar los siguientes objetivos fundamentales:

ÁMBITOS	OBJETIVOS
Organización y gestión	Catalogar las nuevas donaciones y adquisiciones que se vayan realizando a lo largo de cada curso.
	Procurar una mayor dotación de ejemplares de consulta.
	Inculcar y fomentar el hábito lector y el placer por la lectura, el aprendizaje y la utilización de la biblioteca como un recurso vivo.
	Actualización, renovación y edición de nuevos carnés.
	Utilización por parte de todo el profesorado del centro del programa Abiesweb.
	Revisar, reparar/expurgar ejemplares.
	Organizar las actividades para celebrar el Día del Libro.
	Realizar actividades de promoción y animación a la lectura en coordinación con la Biblioteca del CMI Gijón Sur y con el resto del profesorado
	Promover el respeto y la igualdad entre quienes integran la Comunidad Educativa, incorporando fondos sobre diferentes realidades existentes en la sociedad.
De promoción de la lectura	Inculcar y fomentar el hábito lector y el placer por la lectura, el aprendizaje y la utilización de las bibliotecas.
	Facilitar el acceso a los recursos por parte de todo el alumnado, compensando las posibles desigualdades sociales.
	Implicar a las familias en la promoción de la lectura desde edades tempranas.
	Animar al profesorado a utilizar la Biblioteca como espacio de disfrute y animación a la lectura (dramatizaciones, juegos, conciertos, recitales...), no limitándose solo al préstamo de libros.
	Mudar el actual blog a Educatur Blog y ponerlo a disposición de profesorado y alumnado para exponer cualquier propuesta o actividad relacionada con la promoción y animación a la lectura.
De formación de usuarios	Desarrollar destrezas que faciliten la búsqueda de información en diferentes soportes (libros, diccionarios, enciclopedias, Internet...) a nivel de aula.

	Formar a los usuarios de la Biblioteca: profesorado y alumnado.
	Formar al alumnado de 5º de Primaria como ayudantes de Biblioteca.

9.6 PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD Y EMERGENCIA AMBIENTAL

La importancia del Programa de Sostenibilidad y Emergencia Ambiental radica en la relevancia que está adquiriendo en los últimos tiempos la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Educación para la Ciudadanía Global, conceptos que aparecen recogidos tanto en la LOMLOE como en la Agenda 2030 de la ONU.

La Educación Ambiental es un pilar fundamental de la transformación social, desde el trabajo de valores como el cuidado del planeta, de las especies que en él habitamos y el autocuidado se persigue establecer otra forma de relación más humana en el contexto educativo y fuera de él. Aprender a convivir con la incertidumbre derivada de la emergencia climática, las situaciones sanitarias en los tiempos actuales y el reencuentro con la naturaleza, deben ser el horizonte más próximo.

Destaca, además, la transversalidad que ofrece la educación ambiental como herramienta óptima para contribuir a los ODS desde el compromiso y la acción colectiva de la comunidad educativa. Además, favorece la toma de conciencia sobre los problemas socio-ambientales globales, adoptando hábitos y actitudes responsables y respetuosas con el medio ambiente, prestando especial atención al patrimonio natural de Asturias, promoviendo comportamientos proactivos hacia su defensa y conservación, así como, hacia el funcionamiento sostenible y eficiente de los centros escolares.

Nuestro centro prioriza, continúa y pondrá en marcha medidas que contribuyan a los siguientes objetivos:

- Fomentar el pensamiento crítico e innovador para promover la transformación y la construcción de una sociedad sostenible, para descubrir y cultivar aptitudes en nuestro alumnado que resuelvan los problemas ambientales por sí mismo y/o actuando colectivamente.
- Sensibilizar, concienciar, formar y movilizar esfuerzos individuales y colectivos encaminados a fomentar un desarrollo sostenible sustentado en una ética ambiental y la justicia social.
- Promover el trabajo en equipo, cooperativo, participativo e interdisciplinar.
- Participar en el Programa de educación y sensibilidad ambiental de COGERSA.
- Utilizar los huertos escolares ecológicos y zonas ajardinadas como aulas al aire libre para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje de las diferentes áreas o materias, fomentando en todo momento las metodologías activas que generen aprendizajes sostenibles.
- Impulsar el contacto y el respeto por la naturaleza, fomentando el cultivo de productos autóctonos, plantas propias del entorno, humanizando los espacios para generar otro tipo de relaciones entre las personas y entre personas y el medio.
- Implicar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de experiencias encaminadas a favorecer la educación en valores medioambientales, incentivando la

empatía e implicación en relación con aspectos como la sostenibilidad ecológica, la justicia social, la igualdad y la solidaridad.

De forma más específica, las actuaciones, los objetivos y las actividades previstas serán impulsadas por la Comisión de Sostenibilidad y Emergencia Ambiental, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
ALUMNADO	Reflexionar sobre un entorno sin apenas residuos y cómo podemos influir en ello. Comprender la importancia del reciclaje y de los procesos que conlleva en nuestro entorno próximo. Participar en el mantenimiento del huerto escolar. Valorar las plantaciones ecológicas y conocer sus características. Conocer la importancia de los árboles tanto en el entorno rural como en el urbano. Aprovechar los residuos para creaciones artísticas u otras finalidades. Promover la construcción de espantapájaros con material reciclado. Leer cuentos relacionados con el medio ambiente (CADASA). Usar juegos reciclados en el patio. Colocar papeleras azules y amarillas en las aulas. Participar en la Red de Escuelas por la Circularidad (COGERSA). Conocer y participar en la Escuela de consumo circular (HISPACOOOP). Coordinar las actuaciones con entidades ecologistas del entorno.	Iniciación de las actividades de la Patrulla Verde. Reciclado de residuos de papel, pilas, plásticos y material escolar. Revisión de carteles identificativos en los lugares para el reciclaje. Patrulla RRR's. Siembra en el huerto de plantas comestibles. Utilización de los vasos del café de la máquina como maceteros de plantas aromáticas, flores y semilleros. Participación en el cuidado diario del huerto. Utilización de materiales reciclables para producciones artísticas y decoración del colegio (papeles, madera, piedras...). Revisión y colocación de pelotas de tenis en las patas de las mesas y sillas. Realización de la recogida de residuos de papel y plásticos en el centro y su pesaje o fotografiado. Promoción del reciclaje de los aparatos electrónicos que hay en los hogares. Disposición y realización de actividades propuestas en la escuela.	Profesorado. Coordinadora e integrantes de la Comisión. Otro profesorado implicado.
RESTO COMUNIDAD EDUCATIVA	Conocer y participar en el Proyecto. "Recreos. Residuos Cero", propuesto por la organización Teachers For Future Spain. Animar al alumnado a reciclar residuos y no producir más de lo necesario. Evitar residuos para envolver la merienda.	Promoción del reciclaje en los hogares. Utilización de <i>tuppers</i>. Compra de alimentos que no vengan envueltos de forma individual ni en bandejas de plástico. Abono, remoción de tierra, regadío y eliminación de malas hierbas.	Familias. Profesorado implicado.

	Evitar comprar alimentos y objetos con exceso de embalaje. Facilitar información sobre el cuidado de las plantas. Crear una patrulla verde con las familias a través de la AMPA. Contribuir con el reciclado en el centro. Concienciar al alumnado del centro de la necesidad de no provocar contaminación acústica en el mismo.	Creación de nuevos espacios de cultivo. Continuidad del banco de libros de texto. Continuidad con la recogida de pelotas de tenis para poner en sillas y mesas para reducir el ruido al moverlas.	
SEÑALIZACIÓN	Delimitar los espacios del huerto escolar. Conocer los nombres y usos de las distintas plantas. Identificar con claridad los lugares establecidos para el reciclaje de residuos en el colegio. Crear un espacio específico llamativo del reciclaje. Actualizar el tablón de anuncios medioambiental con noticias relevantes.	Elaboración de marcapáginas, neceseres, llaveros y otras actividades con material reciclado (lana, tejanos, bricks de leche...). Realización de fichas identificativas de las plantas. Revisión de carteles para señalar los puntos de reciclado de residuos.	Coordinadora e integrantes de la Comisión. Profesorado implicado.
USO DE LAS TIC	Informar a través de CANVA del programa de actuaciones del curso. Practicar el correcto reciclado de residuos identificando objetos y contenedores. Dar a conocer, a través de la página web del colegio, las actividades realizadas que tengan que ver con la reparación, reducción, el reciclaje y la reutilización de residuos. Incluir lecturas y juegos relacionados con el reciclado y huerto escolar.	Actualización del blog "EcoSevero".	Alumnado y profesorado.
ECO-AULA	Acondicionar el patio interior del edificio de Primaria como una Eco Aula.	Diseño del proyecto. Desarrollo del proyecto en cuanto se consiga la financiación necesaria.	Equipo Directivo Comisión de Sostenibilidad

9.7 PROGRAMA DE APERTURA DEL CENTRO

El Centro se caracteriza por ofertar un amplio número de actividades complementarias y extraescolares enfocadas hacia a una educación integral de las personas.

De igual manera, como espacio educativo público, se abren las puertas más allá del periodo lectivo a otras instituciones o entidades que lo solicitan previamente para la realización de actividades relacionadas con los objetivos planteados.

Para aquellas actividades ajenas a la comunidad educativa, se precisa la petición previa y posterior concesión de espacios, con el compromiso firmado de cuidado, responsabilizándose del uso y no deterioro de las instalaciones, siempre que sea con fines adecuados a lo que un centro escolar debe representar y que cumpla con unas normas mínimas de conducta.

En el apartado de actividades complementarias y extraescolares se recogen de forma precisa todas las actividades que tienen el centro como espacio de participación.

9.7.1 PROYECTO SEVERO A PIE DE CALLE

Severo a pie de calle es una iniciativa impulsada por el Equipo Directivo y la coordinadora del Programa de Apertura del Centro.

Va dirigido principalmente al alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria, tomando como referencia el currículo de Lengua Castellana y Literatura.

Entre sus principales objetivos, destacan los siguientes:

- Abrir el Centro al entorno más próximo para intercambiar experiencias significativas.
- Conocer diversas realidades vinculadas al mundo de la ciencia, la sociedad, la cultura, el deporte..., así como a sus principales protagonistas.
- Mejorar la comunicación lingüística y la capacidad comunicativa para lograr expresarse sobre diferentes temas con claridad y coherencia.
- Fomentar la investigación y el uso de medios digitales.

De forma resumida, la intención del proyecto es organizar visitas al centro de personas relevantes en diferentes disciplinas artísticas, sociales y deportivas, principalmente, para conocer de primera mano su recorrido vital hasta llegar a lo que es su profesión o actividad hoy en día, trasladando al alumnado el interés por las mismas.

9.8 PROGRAMA DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

El Centro participa cada curso escolar en el desarrollo de los Prácticum del alumnado de la titulación de Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria de la Facultad Padre Ossó y de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, ambos centros pertenecientes a la Universidad de Oviedo.

Los periodos de prácticas se extienden, en diferentes periodos, desde el 6 de noviembre hasta el 30 de abril.

La coordinación es asumida desde la Jefatura de Estudios, quien realiza labores de supervisión de su desarrollo e interlocución con la Universidad de Oviedo.

Igualmente, se lleva a cabo un programa de acogida, tal como se recoge en el *Dossier informativo para el profesorado*, dando la bienvenida al alumnado de prácticas, visitando las instalaciones, acompañándole a sus respectivas aulas y facilitando la información más relevante de la vida educativa del centro.

A su finalización, cada tutor o tutora, junto al alumnado de prácticas, realizan una valoración de dicho periodo a través de un cuestionario.

9.9 PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Centro diseña e implementa cada año un proyecto de innovación educativa participando en la convocatoria de la Consejería de Educación por la que se seleccionan proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

La finalidad que se plantea depende de la naturaleza y el alcance del proyecto en cuestión. Algunos objetivos comunes incluyen mejorar la calidad de la enseñanza, fomentar la creatividad y el pensamiento crítico en los y las estudiantes, incorporar nuevas tecnologías en el aula, promover la inclusión y la diversidad, y adaptar los métodos de enseñanza a las necesidades y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna.

Se plantean un conjunto de actividades distribuidas por etapas, ciclos y niveles vinculadas a todas las áreas curriculares, tomando al alumnado como protagonista en todo el proceso y con la participación activa del conjunto de la comunidad educativa.

No se trata de una iniciativa aislada, pues confluye con el resto de planes, programas y proyectos del centro, tratando de englobar diferentes ámbitos de trabajo y horarios profesionales desde un enfoque globalizado para asegurar aprendizajes significativos.

9.9.1 JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LA DIVERSIDAD

Estas jornadas se desarrollan en el centro cada curso escolar, intentando transmitir al alumnado la necesidad de conocer las diversas necesidades de una parte de sus compañeros y compañeras.

Durante la semana anterior a la Semana Santa es la fecha elegida para su celebración, diseñándose distintas actividades y talleres con todos los grupos del centro.

9.10 PROYECTO DE PATIOS

El centro educativo entiende los tiempos de recreo como un espacio educativo de relación, saludable y cooperativo, donde todo el alumnado tiene que estar integrado, disfrutando del tiempo de descanso. Para ello, se trata de fomentar, entre toda la comunidad educativa, que nuestras niñas y niños adquieran valores de respeto, ayuda mutua, colaboración, etc., siempre partiendo del juego y del movimiento como elementos clave.

OBJETIVOS

- Compartir de forma armónica un espacio común.
- Hacer de la hora de recreo un momento agradable en el que nadie se sienta marginado ni rechazado.
- Facilitar diferentes espacios y actividades diversas para ofrecer alternativas al alumnado del centro a la hora del recreo (zona de juegos, huerto...).
- Desarrollar la cooperación por encima de la competitividad.
- Descubrir que para ocupar el tiempo libre no es necesario el uso juguetes o pasatiempos caros.
- Promover juegos y deportes variados.
- Involucrar al alumnado en responsabilidades propias de la organización de actividades comunes.

EDUCACIÓN INFANTIL

El patio es el sitio donde los niños y las niñas juegan y se inician en las relaciones interpersonales: respetar normas, respetar y valorar a sus iguales, elegir equipo, decidir el juego, adaptar los detalles a los jugadores y las jugadoras disponibles y sus características... No podemos olvidar que jugar es aprender y a través del juego el niño y la niña comprende el mundo y a sí mismo.

En este patio está el alumnado de 3 y 4 años.

Los objetivos de este espacio son:

- Comprender que la seguridad del otro compañero o compañera depende de cómo me comporto.
- Estimular comportamientos y actitudes positivas.
- Corregir actitudes incorrectas y disminuir los conflictos.
- Rescatar y recuperar juegos tradicionales.
- Estimular la participación en los juegos que se propongan.

La figura del profesorado de patio es importante para:

- La mediación.
- La organización.
- La supervisión para evitar accidentes y conflictos.
- La colaboración.
- La participación en los juegos del alumnado y motivación hacia quienes no participan.

La evaluación implica tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se relacionan e interaccionan con sus compañeros y compañeras.
- Resuelven los conflictos cuando surgen y buscan soluciones.
- Se divierten.
- Desarrollan sus habilidades motrices.
- Aprenden y respetan las reglas de los juegos propuestos.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. PATIO C/RÍO EO

A este patio salen al recreo tres niveles: 5 años, 1º EP y 2º EP. Cada etapa educativa se sitúa en una zona diferente.

En caso de lluvia, el alumnado de 1º y 2º de EP permanece en el porche cubierto de la C/Río Eo.

El alumnado de 5 años permanece en su aula o puede ir al porche de los baños.

JUEGOS EN EL SUELO DEL PATIO

Las posibilidades que brindan los juegos tradicionales son múltiples. En primer lugar, transmiten el valor por lo inmaterial, por el placer natural de jugar, la educación no consumista. Muchos de estos juegos son cortos en su duración, repetitivos, cuando termina una vuelta o ronda se vuelve a comenzar inmediatamente. Así son fáciles de adaptar en el tiempo y al número de alumnos y alumnas. Además, son sencillos de organizar y controlar. El alumnado puede disfrutar de distintos juegos pintados en el suelo.

También tiene a su disposición libros y diferentes juegos que pueden sacar durante la hora del recreo, bajo la supervisión del profesorado que vigile el patio en ese momento: oca, construcciones, coches, juegos de médico, animales...

EDUCACIÓN PRIMARIA. PISTAS DEPORTIVAS

Salen al recreo a este patio cuatro niveles: 3º, 4º, 5º Y 6º de Educación Primaria.

El patio está dividido en cuatro zonas:

- Pista cubierta.
- Laberinto.
- Zona de mesas y porche.
- Pista descubierta.

Cada nivel va a una de las zonas y se rota semanalmente.

En caso de lluvia, todo el alumnado permanece en la pista cubierta, a excepción de 4º A que va al porche.

Organización de la zona de juegos de mesa

Está situada en el porche interior de la salida al patio del segundo y tercer ciclo.

Cada día de la semana acude un nivel, respetando los miércoles para ir a la Biblioteca.ç

9.11 PROYECTO DE CELEBRACIONES CULTURALES Y FIESTAS

La Comisión de Celebraciones Culturales y Fiestas tiene entre sus objetivos enriquecer el currículo a través de la celebración de festividades tradicionales y modernas. Estas celebraciones son una herramienta pedagógica que permite el desarrollo de competencias clave, tales como la creatividad, la cooperación, la convivencia y el respeto por la diversidad cultural.

Festividades como Halloween, el Magüestu, el Antroxu o la Fiesta de Fin de Curso son más que simples eventos lúdicos; son experiencias que:

- Refuerzan la identidad cultural y el aprecio por la diversidad.
- Mejoran la convivencia y el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.
- Contribuyen al desarrollo de la inteligencia emocional y la empatía.
- Estimulan la participación activa y el trabajo en equipo.
- Sirven como un recurso didáctico para la enseñanza de contenidos curriculares de forma integrada y significativa.

La realización de estas celebraciones tiene como fin último el bienestar y el desarrollo integral del alumnado, con objetivos específicos como:

1. Fomentar la inclusión y la igualdad, asegurando que todo el alumnado, sin excepción, sea partícipe activo de las festividades.
2. Desarrollar habilidades sociales y comunicativas, esenciales para la vida en sociedad.
3. Potenciar la creatividad y la expresión artística, a través de actividades como la música y las artes plásticas.
4. Promover el conocimiento y respeto por las tradiciones, tanto locales como globales, fomentando la apertura y el interés por otras culturas, especialmente de la asturiana.
5. Incentivar la colaboración entre el centro, las familias y la comunidad, creando un entorno de aprendizaje compartido y solidario.

La vinculación con otros planes, proyectos y programas es evidente:

- **Plan Integral de Convivencia:** para asegurar que las festividades promuevan un ambiente de respeto, inclusión y convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Plan Digital de Centro:** para incorporar herramientas digitales en la organización y celebración de las festividades, como la promoción de eventos a través de redes sociales o el uso de aplicaciones para la planificación y ejecución de actividades.
- **Plan de Coeducación:** para garantizar que las actividades festivas fomenten la igualdad de género y la no discriminación, ofreciendo espacios libres de estereotipos y roles de género tradicionales.
- **Programa de Diversidad Lingüística:** para celebrar y educar sobre la diversidad lingüística, integrando elementos de diferentes idiomas y culturas en las celebraciones y actividades.
- **Programa de Biblioteca Escolar:** al utilizar los recursos de la biblioteca para apoyar las festividades, como la organización de lecturas temáticas o la utilización del espacio de la biblioteca.
- **Programa de Sostenibilidad:** las festividades pueden ser diseñadas en colaboración con este programa para promover prácticas sostenibles y de concienciación ambiental, como el uso de materiales reciclados o reutilizables.

11. PLAN DE COEDUCACIÓN

Coeducar es educar bajo un modelo libre de sexismo. Es la educación en igualdad en clave feminista. Supone superar los estereotipos y las desigualdades impuestas socialmente para niños y niñas. Implica dar las mismas herramientas a niñas y a niños para que desarrollen sus capacidades y aptitudes sin diferencias entre unas y otros.

Se trata de un proceso pedagógico intencionado con unos principios, unos objetivos y unas líneas de actuación planificadas sistemáticamente de las que vamos a dar cuenta en las siguientes páginas.

11.1 El enfoque de igualdad de género en la normativa actual

El marco normativo en nuestro país y otras referencias a nivel internacional fundamentan y facilitan el desarrollo de acciones de carácter coeducativo en nuestro centro, pues contamos con una amplia legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, lucha contra la violencia de género, diversidad afectivo-sexual... que debemos conocer y aplicar.

En primer lugar, la Constitución Española, en su artículo 14, señala que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte, la LOMLOE adopta, en su exposición de motivos, un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la revisión de prejuicios y estereotipos sexistas, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

Estos principios se recogen también en la legislación de carácter educativo, tanto a nivel estatal como autonómico.

Más en concreto, el preámbulo del Decreto que regula la coeducación en el sistema educativo asturiano recoge que “la coeducación o educación para la igualdad, constituye la herramienta fundamental para el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa entre hombres y mujeres en la sociedad y la prevención de la violencia de género que inspira el sistema educativo para desarrollar acciones encaminadas a la enseñanza de una convivencia democrática y en igualdad”.

Otras leyes orgánicas estatales también hacen referencia a la necesidad de educar en igualdad, como la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género (artículo 4 dedicado al ámbito educativo), la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (transversalidad, paridad y uso del lenguaje no sexista); y en el ámbito autonómico la Ley para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

En el terreno de la diversidad afectivo-sexual, existe también normativa al respecto enfocada a la no discriminación de las personas por su orientación sexual e identidad o expresión de género, la formación del profesorado en esta materia, el fomento del respeto a la diversidad afectiva y a los distintos modelos de familia, como es el caso de la Ley de garantía integral de la libertad sexual.

Por su parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030, busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, considerando que la igualdad de género es un derecho humano fundamental y esencial para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Pero el avance hacia un modelo de escuela igualitaria no solo compete a la legislación vigente, sino también requiere de la implicación del conjunto de la sociedad y de los propios contextos educativos. Por ello, es responsabilidad del equipo directivo planificar, sistematizar y coordinar todas las intervenciones en materia de igualdad que se lleven a cabo en nuestro centro, debiendo quedar recogidas en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual (PGA), haciendo partícipes al Consejo Escolar a través de la Comisión de Igualdad, al Claustro y al conjunto de la comunidad educativa.

11.2 Contextualización del centro

Explicitamos a continuación un diagnóstico de la situación en la que se encuentra nuestro centro educativo en materia de igualdad, a falta de un análisis más exhaustivo que pretendemos realizar durante el próximo curso escolar.

El contexto externo nos posibilita recursos, apoyo y asesoramiento en materia de igualdad y violencia de género por parte de instituciones y entidades como el Instituto Asturiano de la Mujer, la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón y diversos colectivos feministas asturianos; así como propuestas formativas desde la Red Asturias Formación.

Respecto al contexto interno, son varios los aspectos a tener en cuenta:

- Los materiales de aula y juguetes tratan de evitar los sesgos de género y se enfocan a evitar los estereotipos sexistas. Otra cosa son los libros de texto que, a pesar de los avances alcanzados en los últimos años, siguen presentando algunos rasgos sexistas en cuanto a sus ilustraciones, lenguaje y contenido.
- Del total de 378 alumnos y alumnas que constituyen la matrícula en el curso escolar 2023-2024, 224 corresponden a niñas y 156 a niños.
- No se observan casos de absentismo escolar diferenciados por género, las niñas obtienen por lo general un mayor rendimiento académico y las situaciones de conflicto suelen estar protagonizadas principalmente por niños.
- La AMPA del centro tiene un algo nivel de implicación en lo que se refiere a la colaboración en actividades complementarias y la organización de actividades extraescolares, con una Junta Directiva paritaria. Respecto a las familias, las mujeres suelen participar más activamente en la vida educativa.
- Desde el Centro se da respuesta a situaciones particulares de familias en situación de vulnerabilidad y a mujeres que han sufrido violencia de género.
- El Claustro está compuesto por 30 son mujeres y 7 hombres.
- El equipo directivo está formado por dos hombres (Director y Secretario) y una mujer (Jefatura de Estudios).
- En el Consejo Escolar hay 8 hombres y 5 mujeres.
- Respecto al personal no docente, hay una mujer en la Secretaría y un hombre en Conserjería.
- No se han realizado actividades de formación en materia de igualdad ni de diversidad sexual en los últimos años.
- Hay buena disposición del personal docente respecto a la labor coeducativa en el centro, pero escaso hábito en su implementación.

11.3 Diagnóstico de la situación actual en materia de Coeducación

Desde el CP Severo Ochoa se desarrollan desde hace años varias actuaciones que promueven la igualdad de género.

Nuestro centro ha participado en iniciativas institucionales dirigidas a abordar temas coeducativos en las aulas: Programa de Educación sexual-afectiva “Yo cuento, tú pintas, ella suma” (Instituto Asturiano de la Mujer), talleres enmarcados en el Programa “Educar para la Igualdad” (Ayuntamiento de Gijón) y actividades coordinadas por diversas entidades municipales y sociales.

También se han llevado a cabo propuestas didácticas en las aulas para cuestionar los estereotipos de género y roles sexistas o para habilitar al alumnado en destrezas socioemocionales en las relaciones interpersonales.

Durante el presente curso escolar, el Día Internacional de las Mujeres (8M) fue celebrado de manera especial con la visita al centro de una representación del equipo femenino Telecable Hockey Club, la proyección del cortometraje “Herederas” y la inauguración del Paseo “Mujeres de Cine”, dedicado a cineastas internacionales, nacionales y asturianas que merecen un reconocimiento público como artistas del séptimo arte.

El presente Plan de Coeducación supone dar un paso más en el terreno coeducativo, tratando de que todas las iniciativas en materia de igualdad y diversidad afectivo-sexual transversalicen los Planes, Programas y Proyectos que actúan como pilares de nuestro Proyecto Educativo.

11.4 Principios coeducativos y su justificación

Para poder desarrollar acciones conjuntas y sistemáticas coherentes es preciso poner sobre el papel los principios coeducativos que deben sustentar y atravesar la vida educativa de nuestro centro, fundamentados en los buenos tratos en las relaciones interpersonales.

Estos principios se explicitan a continuación junto a su correspondiente justificación:

Principios coeducativos		Justificación
1	El fomento del pensamiento crítico ante el sexismo.	Se trata de un principio que sustenta a todos los demás, pues solo aplicando la perspectiva de género de manera crítica seremos capaces de erradicar el sexismo.
2	El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres	Lograr la igualdad entre mujeres y hombres no es sólo un objetivo feminista sino también de justicia social. El principio de igualdad es un valor básico que debe regir la sociedad en todos los ámbitos de relación social. Intervenir por la igualdad en nuestra sociedad, en la que perviven estereotipos y marcos de socialización diferenciadores para hombres y mujeres, pasa indiscutiblemente por analizar la autonomía que tenemos para decidir sobre nuestras vidas sin condicionantes sexistas.
3	El reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual .	El reconocimiento y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, así como a las diferentes expresiones e identidades de género, son fundamentales para lograr la superación de los estereotipos y los comportamientos sexistas, la desigualdad y la discriminación.

4	El reconocimiento de diferentes formas relacionales violentas o abusivas .	En el contexto educativo es importante distinguir entre malos tratos, la existencia de <i>relaciones o conductas abusivas</i> (comportamientos agresivos, impositivos, coercitivos, que reiterados pueden llegar a producir erosión en la autoestima y autonomía de la otra persona) y actitudes de <i>no tratarse bien</i> (por ejemplo, no respetar la autonomía de la otra persona, faltarle al respeto en un conflicto, etc.).
5	La prevención de la violencia de género .	Como señala el sociólogo William Ury, a las personas que formamos parte de una comunidad -en nuestro caso la comunidad educativa-, nos incumbe “intervenir de diversas formas para prevenir la violencia, en los diferentes niveles donde se produce, incidiendo en los factores de riesgo y potenciando los protectores, y desde una base común relacionada con la cultura de la paz, del diálogo y la no violencia”. ³ Prevenir la violencia de género es una necesidad democrática e implica actuar desde las primeras edades adaptando las intervenciones al nivel madurativo del alumnado.
6	El impulso de la prevención de los conflictos y la gestión pacífica de los mismos.	Una convivencia positiva ha de sustentarse en un planteamiento coeducativo basado en el respeto y en las relaciones igualitarias. Desde la perspectiva de las prácticas restaurativas, es importante crear vínculos entre los miembros de la comunidad, gestionando conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos con la participación de toda la comunidad educativa y restaurando las relaciones.
7	La visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres en diferentes campos y disciplinas.	Las mujeres constituyen más de la mitad de la humanidad y han participado activamente en nuestras sociedades desde la más remota antigüedad, pero a pesar de ello, han estado infrarrepresentadas en el imaginario colectivo en comparación con los hombres. Desde una perspectiva androcéntrica, los hombres han sido el referente y las mujeres han quedado en el plano de la invisibilidad.
8	El fomento de un lenguaje más inclusivo e igualitario .	Promover un lenguaje más inclusivo e igualitario supone tener en cuenta un conjunto de recomendaciones y sugerencias dirigidas a nombrar por igual a mujeres y a hombres para evitar el sexismo.

11.5 Objetivos

Partiendo de los principios educativos descritos, nos planteamos los siguientes objetivos que guían nuestras líneas de actuación:

³ William URY, *Alcanzar la Paz. Resolución de conflictos y mediación en la familia, el trabajo y el mundo*, Paidós, Madrid, 2005, p. 40.

Principios coeducativos		Objetivos
1	El fomento del pensamiento crítico ante el sexismo.	Construir un pensamiento crítico que permita analizar la realidad en la que vivimos con perspectiva de género. Reflexionar acerca de diferentes conceptos: machismo, feminismo, igualdad de género, sexismo, discriminación, violencia de género, diversidad sexual, respeto, responsabilidad, libertad...
2	El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres	Promover un entorno educativo igualitario a través del del diseño, la planificación y el desarrollo de diversas iniciativas a nivel de aula y de centro, como iniciativa propia y en colaboración con el AMPA y con otras entidades del entorno. Aportar claves y herramientas para favorecer pautas educativas en las familias, promoviendo la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres.
3	El reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual .	Reconocer, apreciar y respetar las diferencias recogiendo este principio fundamental en diferentes documentos (Normas de Organización y Funcionamiento, Plan Integral de Convivencia, Plan de Acción Tutorial...) y actividades que se lleven a cabo en el Centro.
4	El reconocimiento de diferentes formas relacionales violentas o abusivas .	Realizar actividades formativas que nos permitan dotarnos de conocimientos y herramientas para abordar relaciones abusivas y actitudes de no tratarse bien que se pueden llegar a producir en la actividad cotidiana del centro.
5	La prevención de la violencia de género .	Considerar la violencia de género como un problema social al que es preciso dar una respuesta adecuada desde todas las instituciones, incluida la educativa, apoyando al movimiento feminista y realizando labores de prevención de dicha violencia.
6	El impulso de la prevención de los conflictos y la gestión pacífica de los mismos.	Tener en cuenta tres ejes de intervención: prevenir, es decir, intervenir antes de que se produzca el problema, capacitar para gestionar el conflicto, y reeducar cuando se ha producido una actitud abusiva, desde la perspectiva de los buenos tratos y las prácticas restaurativas en educación.
7	La visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres en diferentes campos y disciplinas.	Visibilizar en las diferentes materias las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia en diferentes campos del saber y disciplinas artísticas (pintura, escultura, arquitectura, música, danza, literatura y cine).
8	El fomento de un lenguaje más inclusivo e igualitario .	Proporcionar herramientas adecuadas para convertir el lenguaje y las imágenes de contenido sexista presentes en diferentes materiales del centro en lenguaje e imágenes igualitarias.

11.6 Líneas estratégicas de actuación

Para llevar tanto los principios coeducativos como los objetivos a la práctica, es preciso tomar en consideración un conjunto de líneas de actuación dirigidas al conjunto de la comunidad educativa, al alumnado, a las familias y al profesorado:

Líneas de actuación
Ámbito organizativo:
Promoción de la utilización del lenguaje inclusivo tanto en las reuniones de carácter grupal como en los documentos institucionales del centro.
Impulso de actuaciones coeducativas en todos los espacios comunes del centro (zona de juegos, zonas deportivas, Biblioteca Escolar...).
Divulgación de los recursos proporcionados por las administraciones y los colectivos feministas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la diversidad sexual.
Ámbito pedagógico:
Diseño y desarrollo actividades a nivel de centro en algunos días clave: 25N (Día contra la Violencia hacia las Mujeres), 11F (Día de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia), 8M (Día de las Mujeres), 17M (Día contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia).
Fomento de la igualdad y la diversidad sexual a través de actividades propuestas en el Plan de Acción Tutorial.
Preparación de materiales didácticos para abordar la igualdad, la diversidad sexual, la gestión positiva de conflictos, la responsabilidad, el respeto... en todas las materias curriculares y específicamente en la asignatura Valores Sociales y Cívicos.
Utilización de los recursos que nos proporcionan diferentes disciplinas artísticas (pintura, escultura, arquitectura, música, danza, literatura y cine) para favorecer la reflexión y organizar actividades educativas enmarcadas en los Planes, Programas y Proyectos del Centro, como es el caso del Proyecto de Innovación.
Diseño de variadas producciones artísticas con carácter coeducativo: murales, piezas audiovisuales, montajes fotográficos... para visibilizar, entre otras temáticas, las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia.
Organización y participación en actividades formativas, tanto en el marco del Proyecto de Formación del Centro como en otras iniciativas desarrolladas tanto en el contexto educativo como en otros espacios online y presenciales.
Puesta en marcha de estrategias para abordar y gestionar los conflictos de forma positiva a través de los buenos tratos y las prácticas restaurativas en educación: feria por los buenos tratos, diálogo restaurativo, círculos de diálogo...

11.7 Seguimiento y evaluación

Para conseguir que este Plan de Coeducación se desarrolle de forma óptima, es preciso poner en marcha una evaluación continua para comprobar si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las estrategias de actuación se han ajustado a dichos objetivos.

Se valorarán aspectos como el grado de implicación de cada una de las personas que forman

parte de la comunidad educativa, las coordinaciones establecidas, el grado de aceptación de las distintas propuestas, la adecuación de las acciones y los materiales didácticos utilizados... Esta evaluación continua se complementará con una evaluación final donde se valoren los resultados obtenidos, las necesidades y el grado de satisfacción de la comunidad educativa.

Para todo ello, se utilizarán registros de observación y cuestionarios de tipo cuantitativo y cualitativo dirigidos al alumnado, a la familia y al profesorado.

Con los resultados obtenidos será posible realizar mejoras de cara al diseño de futuros Planes.

11. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La inclusión y justificación de estas medidas para favorecer y formar en igualdad en las etapas de Educación Infantil y Primaria, viene regulada en la disposición adicional vigesimoquinta de la LOE, dedicada al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.

En el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 30/2023, de 28 de abril, que regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano, establece en su artículo 6.1 que los proyectos educativos de los centros deben hacer referencia al Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027, aprobado por Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno.

Nuestro centro ha diseñado su propio Plan de Coeducación en el marco del presente Proyecto Educativo, por lo que las medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres vienen recogidas en dicho documento. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 30/2023, de 28 de abril, cada curso escolar se concretará dicho Plan en la Programación General Anual.

Por otro lado, el artículo 8.4 de este decreto especifica que el Plan será incorporado a las estrategias del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera, a que se refiere el artículo 25.2 del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, y será aplicado mediante medidas de intervención transversal que serán observadas por todos los miembros de la comunidad educativa.

12. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

El artículo 121.2 de la LOE establece que el Proyecto Educativo debe tener en cuenta las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

A tal respecto, el artículo 48.3.e del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que debe incluir “las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos”.

El centro está abierto a las propuestas educativas que, siendo coherentes con los valores, fines y prioridades del centro, oferten distintos organismos e instituciones públicas o privadas: la Red Asturias Formación, en especial el Centro de Profesorado y de Recursos (CPR) de Gijón-Oriente; el Ayuntamiento de Gijón y sus respectivas Fundaciones y Patronatos; la Consejería de Educación y otras Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias; la Universidad de Oviedo; otros centros educativos; y diversas entidades sin ánimo de lucro.

Se facilita la utilización de las instalaciones del centro a las entidades culturales y deportivas del barrio previa solicitud a la Dirección y a condición de que no interfieran en el desarrollo de las actividades cotidianas del centro durante el horario lectivo o no lectivo. Su regulación aparece recogida en las *Normas de organización y funcionamiento*.

Todo este trabajo compartido convierte a nuestro centro en una comunidad educativa abierta que avanza hacia la transformación social y comunitaria.

12.1 COLABORACIÓN CON LA RED ASTURIAS FORMACIÓN: CPR DE GIJÓN-ORIENTE

Ateniéndose a los ejes estratégicos recogidos en el respectivo *Plan Regional Anual de Formación Permanente del Profesorado*, se diseñan y desarrollan diversas acciones formativas como Proyectos de Formación en Centro (PFC) y/o Redes Formativas.

Su finalidad es avanzar hacia procesos de mejora educativa y de cambio de cultura profesional, teniendo en cuenta la necesaria transferencia de los aprendizajes al centro y a las aulas.

Todas las iniciativas se recogen cada año escolar en la Programación General Anual.

Por otro lado, desde el centro se fomenta la participación del profesorado en actividades formativas convocadas por la Red Asturias Formación, siendo responsable de su difusión la persona representante del centro en el CPR de Gijón-Oriente.

12.2 COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Tal y como queda recogido en las *Normas de Organización y Funcionamiento*, el Equipo Directivo y la Unidad de Orientación colaboran con los servicios sociales del Ayuntamiento de Gijón y del Gobierno del Principado de Asturias en los siguientes aspectos:

- Control de absentismo escolar.
- Programas educativos que se oferten al centro.
- Atención a familias en situación de vulnerabilidad.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Se participa activamente en el Programa de Escuelas Deportivas organizado por Ayuntamiento de Gijón para fomentar el ejercicio físico entre nuestro alumnado y facilitar la conciliación familiar, cediendo las instalaciones del centro para el desarrollo de las distintas actividades.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR

Se fomenta la colaboración con diferentes organismos y la participación en las actividades propuestas:

- Programas ofertados en la Guía de Programas Educativos.
- Actividades singulares: Feria Internacional de Artes Escénicas para Niños y Niñas (FETÉN).
- Fototeca del Muséu del Pueblu d'Asturies.
- Actividades culturales en centros municipales.

OTRAS ENTIDADES E INICIATIVAS MUNICIPALES

También se facilita la asistencia al Festival Internacional de Cine de Xixón (FICX) y a otras iniciativas organizadas por el Ayuntamiento de Gijón que se consideren de especial relevancia para el centro.

12.3 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y OTRAS CONSEJERÍAS DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Consejería de Educación es la institución que establece las directrices de actuación en materia educativa, por lo que se mantiene una relación institucional fluida y frecuente transmitiendo las necesidades y colaborando activamente en cuantas actuaciones sean precisas.

En este sentido, la Dirección del centro y, en ocasiones puntuales la Jefatura de Estudios, acuden a las sesiones convocadas por el Servicio de Inspección Educativa.

La colaboración con otros organismos públicos autonómicos se establece en base a las necesidades planteadas en el marco de los Planes, Proyectos y Programas incluidos en este Proyecto Educativo.

12.4 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

El centro realiza cada curso escolar la pertinente solicitud de plazas para colaborar en los Prácticum I, II, III y IV del alumnado de la titulación de Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación y de la Facultad Padre Ossó, por ser ambos centros pertenecientes a la Universidad de Oviedo.

A cada alumna o alumno en prácticas se le asigna una profesora o profesor como tutora o tutor, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios. La asignación se realiza teniendo en cuenta los y las docentes que de manera voluntaria decidan realizar las funciones de tutorización, según viene recogido en las NOF.

El objetivo principal es colaborar en la formación del futuro profesorado y aprovechar el contacto con las nuevas promociones para contrastar ideas, métodos y estrategias de enseñanza.

12.5 OTROS CENTROS EDUCATIVOS

Se impulsa la colaboración con otros centros educativos de Gijón en actividades conjuntas vinculadas a los Planes, Proyectos y Programas que se estén desarrollando en el centro, promoviendo encuentros entre profesorado y alumnado como forma de enriquecimiento mutuo.

Por otro lado, existe una comunicación fluida con el IES Montevil al ser el centro de Secundaria al que está adscrito nuestro alumnado al finalizar la Educación Primaria. Esto implica la convocatoria de sesiones y reuniones periódicas principalmente durante el tercer trimestre de cada curso para facilitar a las familias y al propio alumnado una transición amable.

12.6 OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES

La coordinación sanitaria de Gijón establece en nuestra zona (Zona Básica de Salud V.14: Roces-Montevil) una persona de referencia del Centro de Salud Roces-Montevil, que además forma parte de la Comisión de Salud del centro integrada en el Consejo Escolar.

Asimismo, el o la profesional de Orientación del centro se coordina con el Centro de Salud Mental Infantil cuando se estima necesario llevar a cabo el seguimiento de algún alumno o alumna.

Entre otras iniciativas, se participa en el proyecto socioeducativo MUSOCeduca, una herramienta didáctica cuya intención es crear un espacio de confluencia entre el cine social, los derechos humanos y el mundo educativo para favorecer el pensamiento crítico y promover actuaciones de compensación educativa.

Otras entidades de nuestro ámbito de influencia con las que se promueve una cultura de cooperación social son Cuantayá y el Proyecto Enredando de las Religiosas de la Asunción.

También se colabora con aquellas entidades cuya labor social está relacionada con las Jornadas de Sensibilización hacia la Diversidad que se organizan anualmente en el centro.

Por último, se establecen relaciones con entidades sociales, culturales y educativas en el marco del Proyecto “Severo a pie de calle” recogido en este Proyecto Educativo.

12.7 RELACIÓN DE CONTACTOS Y TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES

Se detallan a continuación las relaciones con las instituciones y entidades señaladas en los puntos anteriores:

Instituciones/Entidades	Modos de relación	Personas implicadas	Temporalización
CPR Gijón-Oriente	Equipo Teams, vía telefónica, correo institucional, presencial	Asesoría de Transformación Pedagógica / Representante del centro en el CPR Gijón-Oriente	Bimensual
Fundación Municipal de Servicios Sociales	Vía telefónica, correo electrónico, presencial	Personal técnico de la Fundación / Unidad de Orientación	Tiempos concretos para coordinación e información
Patronato Deportivo Municipal	Vía telefónica, correo electrónico	Dirección de Programas Deportivos / Dirección y personal administrativo del centro / Persona coordinadora Apertura de Centros	Principios de curso y puntualmente hasta marzo
Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular	Vía telefónica, correo electrónico, presencial	Personal técnico de la Fundación / Dirección, Jefatura de Estudios y/o Secretaría	Principios de curso y convocatorias específicas
FICX	Vía telefónica, correo electrónico, presencial	Dirección y Equipo FICX	Octubre y noviembre
Universidad de Oviedo	Correo electrónico, vía telefónica, presencial	Vicedecana de Prácticas Internas y Externas	Durante el proceso de prácticas

Consejería de Educación	Vía telefónica, correo institucional, presencial	Direcciones Generales / Servicio de Inspección Educativa / Dirección y/o Jefatura de Estudios	Reuniones con el Servicio de Inspección Educativa y convocatorias específicas a lo largo del curso escolar
Otros centros educativos	Vía telefónica, correo institucional, presencial	Direcciones y/o Jefaturas de Estudios de los centros	Inicio y final de curso, y colaboraciones puntuales
Centro de Salud Rocas-Montevil	Correo electrónico, vía telefónica	Representante SESPA	Reuniones de la Comisión de Salud Escolar Necesidades concretas a lo largo del curso
Centro de Salud Mental Infantil	Correo electrónico, vía telefónica, presencial	Personal técnico / Unidad de Orientación	Momentos específicos a lo largo del curso
Otras entidades	Correo electrónico, vía telefónica	Personal técnico / Dirección y/o Jefatura de Estudios / Unidad de Orientación	Durante todo el curso

13. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La LOE señala en su preámbulo que uno de los principios fundamentales que presiden esta ley consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir una educación que combine la calidad y la equidad.

Entre los ámbitos de colaboración, la legislación educativa cita los siguientes:

- La colaboración y trabajo en equipo del profesorado en el desarrollo de sus funciones (LOE, artículos 91 y 130).
- La colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutoría legal con el profesorado y los centros, en el ejercicio de la responsabilidad de conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados (LODE, artículo 4; LOE, artículo 118).

Fomentar el diálogo entre los distintos sectores de la comunidad educativa se constituye como una de las principales tareas a desarrollar cada curso escolar.

De forma general, cada sector tiene establecida su participación en el funcionamiento del centro a través de los órganos correspondientes:

- **Profesorado:** a través de los órganos de gobierno y coordinación docente.
- **Alumnado:** a través de las tutorías y el Consejo Escolar (tercer ciclo de Primaria).
- **Familias:** a través de las reuniones generales e individuales convocadas por las tutorías; de sus representantes en el Consejo Escolar, y de la Asociación de Madres y Padres (AMPA).

Más en concreto, el profesorado forma parte activa de comisiones de trabajo que permiten dar cauce organizativo a las distintas actividades concretadas en los Planes, Proyectos y Programas que integran este Proyecto Educativo. El Equipo Directivo fija reuniones trimestrales para la coordinación conjunta de dichas comisiones.

Por lo que respecta al alumnado, su colaboración se establece principalmente a través de la Junta de delegados y delegadas, desde donde se realizan propuestas a los diferentes órganos de gobierno del centro.

Como forma de establecer vías de trabajo conjuntas, se constituyen comisiones entre el profesorado y la Junta de delegados y delegadas, como es el caso de la organización de las Jornadas deportivas de periodicidad anual.

Por otro lado, se impulsan los mecanismos necesarios para que las familias tomen conciencia de la importancia de su participación en el ámbito educativo a través de medidas concretas que nos permitan establecer objetivos comunes:

- Recogida de información relevante a través de cuestionarios cuyo análisis posterior promueva vías de trabajo conjuntas.
- Traslado de información a través de la aplicación móvil de mensajería instantánea y otras vías de comunicación para facilitar la solicitud de becas y ayudas.
- Implicación en actividades complementarias desarrolladas en horario lectivo y no lectivo.
- Organización y colaboración en el mercadillo que se celebra de forma bianual y en otras iniciativas similares.
- Apoyo en determinadas actividades educativas desarrolladas durante el horario lectivo como pueden ser las tertulias dialógicas o pedagógicas.

La AMPA es el cauce natural de participación colectiva de las familias. Sus principales tareas en este ámbito son, entre otras:

- Fomento de la colaboración y facilitación de cauces de comunicación entre familia y escuela.
- Impulso y colaboración en actividades complementarias y extraescolares.
- Promoción de servicios complementarios que puedan contribuir a facilitar la conciliación familiar.

Así mismo, el personal no docente tiene representación a través del Consejo Escolar y colabora estrechamente con el Equipo Directivo en el funcionamiento del centro.

El conjunto de miembros de la comunidad educativa puede proponer, a título personal o a través de sus representantes, a los órganos unipersonales y de gobierno del centro, los planes de mejora que consideren convenientes. Éstos deberán ser presentados por escrito para ser estudiados y valorados por los órganos competentes en cada caso.

El Consejo Escolar y el Claustro colaboran con la Inspección Educativa en los planes de evaluación del centro, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que dichos órganos establezcan en la Programación General Anual de cada curso.

Las dinámicas previstas para la participación de cada uno de estos colectivos vienen recogidas en las *Normas de Organización y Funcionamiento*.

Todos los miembros de la Comunidad deberán acatar y respetar el Proyecto Educativo del Centro, así como las Normas de Organización y Funcionamiento incluidas en el mismo.

14. PLAN DE MEJORA

Tal como establece la LOMLOE, al introducir en la LOE un nuevo apartado 2 ter., dentro de su artículo 121, el Proyecto Educativo deberá incorporar un plan de mejora que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se plantee poner en marcha las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

Dicho Plan debe tomar en consideración los siguientes elementos:

- El diagnóstico del centro, incluyendo los resultados de un proceso de evaluación interna y, en su caso, aquellos derivados de la evaluación de diagnóstico en 4º de Primaria.
- Propuestas de mejora formuladas a partir del diagnóstico realizado.
- Programa de actuación para cada propuesta de mejora, especificando objetivos de mejora, actividades, responsables y temporalización.
- Evaluación del plan de mejora, con la finalidad de valorar si las actuaciones planificadas se están desarrollando conforme a lo previsto y el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El primer trimestre del curso escolar 2024-2025 será el momento para iniciar todo este proceso de forma colectiva, a partir de una planificación cuidadosa que permita establecer un calendario de actuaciones que contemplen el modelo de evaluación interna, los objetivos previstos, las propuestas de mejora y actuaciones pertinentes, las personas responsables, la temporalización y la evaluación posterior.

15. DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Diligencia para hacer constar que...

El presente *Proyecto Educativo de Centro*, en lo referido a los aspectos educativos, ha sido **aprobado** por el ***Claustro de profesorado*** en la sesión ordinaria celebrada el ***día 18 de junio de 2024***.

El presente *Proyecto Educativo de Centro*, en su conjunto, ha sido **aprobado** por el ***Consejo Escolar*** en la sesión ordinaria celebrada el ***día 19 de junio de 2024***.

Gijón, a 21 de junio de 2024

Vº Bº Director

10871805G
CARLOS
FROILAN PEREZ
(R:Q3368440H)

Firmado digitalmente
por 10871805G
CARLOS FROILAN
PEREZ (R:Q3368440H)
Fecha: 2024.08.02
12:03:49 +02'00'

Fdo.: Carlos F. Pérez Lera

Vº Bº Secretario

Firmado por
***4924** EDUARDO
MONTES (R:****8440*)
el día 01/09/2024

Fdo.: Eduardo Montes García



NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



CP SEVERO OCHOA

GIJÓN/XIXÓN

VERSIÓN JUNIO 2024



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Índice

1	Introducción	4
2	Marco legal	4
3	Título I. Organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa	
	I.1 Órganos de gobierno y de coordinación docente	7
	I.2 Órganos de gobierno	7
	I.3 Órganos de coordinación docente	17
	I.4 Otros órganos de coordinación	26
	I.5 Personal no docente	28
4	Título II. Normas que favorecen las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa	
	II.1 Derechos y deberes del alumnado	32
	II.2 Derechos y deberes del profesorado	36
	II.3 Derechos y deberes de las familias y tutorías legales del alumnado	38
	II.4 Derechos y deberes del personal de administración y servicios	40
	II.5 Normas de organización y participación en la vida del centro que garantizan el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia	41

5

Título III. Organización del centro y reparto de responsabilidades

III.1 Vigilancia de los recreos	55
III.2 Permisos, ausencias y sustituciones del profesorado	56
III.3 Actividades complementarias y extraescolares	58
III.4 Sistemas de información y comunicación	60
III.5 Programa de préstamo de libros y reutilización del material escolar	61
III.6 Plan de diseño, seguimiento y evaluación de la PGA	62

6

Título IV. Organización y distribución de los diferentes espacios del centro

IV.1 Distribución de los espacios del centro y organización de las dependencias específicas	63
IV.2 Organización y normas para el uso de las instalaciones	69
IV.3 Organización y normas para el uso de los recursos	70
IV.4 Organización y normas de los servicios específicos	71

7

Título V. Normas básicas de seguridad, salud e higiene

V.1 Normas generales de seguridad	74
V.2 Normas generales de salud	77
V.3 Normas generales de higiene	77

8

Título VI. Procedimiento de control del absentismo escolar

78

9

**Disposiciones adicionales
Disposición derogatoria
Disposición final**

80

10

Diligencia de aprobación

81

1. INTRODUCCIÓN

Este documento supone una actualización del anteriormente denominado *Reglamento de Régimen Interno*, cuya última versión data de junio del año 2019. Con motivo de proceder a su actualización, durante el curso 2023/2024, el Equipo Directivo del Colegio Público Severo Ochoa, conforme a las directrices recibidas de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, ha puesto en marcha un proceso participativo entre la comunidad educativa que ha dado lugar al diseño de estas *Normas de Organización y Funcionamiento* (en lo sucesivo NOF)¹, que se constituyen como uno de los mecanismos con los que contamos los centros educativos para expresar nuestra autonomía de organización y gestión en base a lo establecido en la normativa vigente.

Por ello, en su elaboración se han tenido en cuenta las características propias y diferenciales del centro; al considerar que, en torno a ellas, deben girar las relaciones y actitudes del conjunto de integrantes de la comunidad educativa.

La totalidad de componentes de la comunidad educativa y cuantas personas a título particular o en representación de otras entidades públicas o privadas realicen actividades o actuaciones periódicas o puntuales con alumnado dentro del recinto escolar del Colegio Público Severo Ochoa, quedan sujetas a estas NOF, sin perjuicio de lo que en cada caso determine la legislación en vigor. Este documento también regula las actividades externas, en horario lectivo o extraescolar, cuando se participe en actividades programadas por los equipos docentes y aprobadas por los órganos de gobierno del centro.

Cualquier otra normativa que regule actividades en el centro ha de estar subordinada al presente documento, debiendo acomodarse a él.

2. MARCO LEGAL

Las presentes NOF tienen como objetivo concretar la normativa que debe seguir la organización y participación del conjunto de miembros de la comunidad educativa del Colegio Público Severo Ochoa, adaptándola a los principios que en materia educativa contiene la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, así como al desarrollo de la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 02-10-2015).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004).

¹ El proceso participativo ha estado limitado y condicionado por los tiempos disponibles durante el curso escolar para abordar la actualización del PEC, lo que implica la necesidad de seguir dinamizando espacios de debate y reflexión en torno a los documentos que lo integran durante los próximos cursos escolares.

- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- Ley 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado (BOPA 04-07-2013).
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 06-07-2011).
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (BOE 08-12-1992), modificada por Orden de 30 de septiembre de 1993 (BOE 12-10-1993).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE 20-02-1996).
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).
- Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).
- Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).
- Decreto 72/2013, de 11 de setiembre, modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero, donde aprueba el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos (BOPA 18-09-2013).
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001) modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).

- Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).
- Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 04-07-2023).
- Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias.
- Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).
- Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación, se concretan los aspectos más relevantes de funcionamiento de los órganos de gobierno, coordinación docente y participación de nuestro centro educativo:

I.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

Artículo 1.

Las presentes NOF son de aplicación a toda la comunidad educativa del CP Severo Ochoa.

Artículo 2. Participación de la comunidad educativa

La participación de la comunidad educativa del centro en cuestiones relativas a la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación del centro es uno de los principios del sistema educativo español y se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 118 y 119 de la LOE y en el Decreto 76/2007, de 20 de Junio, que regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario.

Artículo 3. Principios generales de actuación

Todos los órganos de gobierno y de coordinación docente en el ámbito de sus funciones y competencias:

- a) Velarán porque las actividades del centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución Española, por el efectivo cumplimiento de los fines de la educación establecidos en las leyes y disposiciones vigentes, y por el logro de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo, asegurando la calidad y la equidad de la educación.
- b) Garantizarán el ejercicio de los derechos reconocidos al alumnado, al profesorado, a las familias, a los tutores y tutoras legales, y al personal no docente, velando por el cumplimiento de los deberes correspondientes.
- c) Impulsarán medidas y actuaciones para lograr la plena igualdad entre mujeres y hombres, y fomentarán la formación para la prevención de conflictos y para la gestión pacífica de los mismos.
- d) Impulsarán y favorecerán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su organización y funcionamiento.
- e) Colaborarán en los planes de evaluación que se les encomienden en los términos que establezca la Consejería de Educación, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que el centro defina en su Proyecto Educativo.

I.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.2.1. CONSEJO ESCOLAR

Artículo 4. Carácter del Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno del centro a través del cual se articula la



participación del profesorado, del alumnado, de sus familias, del personal de administración y servicios, y del Ayuntamiento de Gijón.

Artículo 5. Composición del Consejo Escolar

1. El Consejo Escolar del CP Severo Ochoa estará compuesto por:
 - a) La persona titular de la Dirección del centro, quien ejercerá las funciones de Presidencia.
 - b) La persona titular de la Jefatura de Estudios.
 - c) Cinco maestros y/o maestras cuya elección corresponde al Claustro de profesorado.
 - d) Tres madres y/o padres cuya elección corresponde a las familias del centro.
 - e) Una persona representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (en lo sucesivo AMPA), elegida por dicha entidad.
 - f) Una persona en representación del Ayuntamiento de Gijón.
 - g) Una persona representante del personal de administración y servicios.
 - h) Un o una representante del alumnado del tercer ciclo de Primaria, con voz, pero sin voto.
 - i) La persona titular de la Secretaría del centro, con voz, pero sin voto, quien ejercerá las funciones de Secretaría en el Consejo Escolar.
2. La elección, proclamación de candidaturas, ceses y sustituciones de sus miembros y constitución del órgano, se regulará en cada momento por lo dispuesto en los artículos 10 al 21 del Decreto 76/2007.

Artículo 6. Régimen de funcionamiento

1. Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y hora que posibiliten la asistencia de todos sus miembros, preferentemente los martes o los miércoles a las 14:15 horas.
2. El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, serán preceptivas dos reuniones: una al principio de curso y otra a su finalización. La asistencia a las sesiones es de carácter obligatorio.
3. Las reuniones irán precedidas de una convocatoria nominal a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de una semana para las convocatorias ordinarias y 48 horas para las extraordinarias, incluyendo el orden del día y facilitando la documentación, por vía telemática, que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. En la primera reunión se establecerá el calendario y horario de las reuniones previstas para todo el curso escolar.
4. El orden del día de las reuniones lo establecerá la Presidencia y estará abierto a las solicitudes que presenten conjuntamente o por separado: el Claustro, la Junta Directiva de la AMPA o las personas representantes de cualquiera de los sectores representados en él, o bien un tercio de los miembros del Consejo. Las propuestas de inclusión se realizarán por escrito ante la Secretaría del centro con una antelación mínima de 48 horas para las reuniones ordinarias y de 24 horas para las extraordinarias. Una vez iniciada la reunión, se podrán incluir nuevos puntos en el orden del día siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden por mayoría absoluta.

5. Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros. Si no hay "quórum", el órgano deberá constituirse en segunda convocatoria, con los miembros presentes y, en todo caso, en número no inferior a tres.
6. La duración de las sesiones no deberá superar, salvo circunstancias extraordinarias, una hora y media. En el caso de alargarse excesivamente, la Presidencia podrá levantar provisionalmente la sesión y reanudarla en fecha y hora que determine.
7. Cualquier miembro del Consejo Escolar que desee que su intervención figure literalmente en el acta, deberá entregar al secretario o secretaria una copia literal de la misma durante la sesión.
8. Si algún miembro desea adjuntar en el acta algún anexo a su intervención, lo entregará al secretario o secretaria en un plazo no superior a las 48 horas de finalizada la sesión y se leerá en el siguiente Consejo Escolar antes de dar por aprobada el acta.
9. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los siguientes casos:
 - a) Aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.
 - b) Aprobación del Proyecto Educativo, de las NOF y del Proyecto de Gestión, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
 - c) Propuesta de revocación del nombramiento del director o de la directora, que se realizará por mayoría de dos tercios.
10. Los acuerdos se tomarán por votación a mano alzada, o secreta si lo solicita un solo miembro. No podrán ser objeto formal del órgano los asuntos que no figuren en el orden del día o no sean de su competencia.
11. Cualquier miembro del Consejo Escolar podrá hacer constar en acta su voto personal contrario a los acuerdos y los motivos que lo justifican, enviando un texto escrito a la Presidencia en un plazo de 24 horas.
12. Los acuerdos adoptados vinculan a todos los miembros de la comunidad escolar en la medida que tenga potestad el órgano para tomar dicha decisión.

Artículo 7. Competencias del Consejo Escolar

1. Aprobar y evaluar el Proyecto de presupuesto del Centro, las NOF, el Proyecto Educativo y la Programación General Anual (en lo sucesivo PGA), sin perjuicio de las competencias del Claustro en relación con la planificación y organización docente.
2. Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos presentados por las personas candidatas, participando en la selección del director o directora del centro en los términos que establece la LOMLOE. Ser informado del nombramiento y cese del resto de miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
3. Informar sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollan.
4. Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

5. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género, el respeto hacia la diversidad de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género, y la gestión pacífica de conflictos.
6. Conocer las conductas contrarias a la convivencia y las medidas educativas adoptadas. Cuando las medidas correctoras propuestas por el director o la directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de familias, tutores o tutoras legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
7. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar desde criterios de sostenibilidad, aprobando, si se considera necesario, la obtención de recursos complementarios según se establece en la normativa vigente.
8. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos, culturales y sociales, con las administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
9. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que se participe.
10. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
11. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Artículo 8. Comisiones del Consejo Escolar

1. El Consejo Escolar podrá crear las comisiones que estime necesarias para asuntos específicos en la forma y con las competencias que se determinen en cada caso. Como establece el artículo 8 del Decreto 76/2007, al menos habrá una Comisión de convivencia y una Comisión de gestión económica. Además, se creará una Comisión de igualdad que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, tal como recoge el citado Decreto y la disposición final primera del Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano. Habrá también una Comisión de Salud Escolar, conforme se recoge en el artículo 6 del Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud Escolar de los centros docentes del Principado de Asturias.
2. En virtud de lo que establece el artículo 8.2 del Decreto 76/2007, la Comisión de convivencia estará integrada, al menos, por la Dirección, la Jefatura de Estudios, un profesor o una profesora, y un padre o una madre, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.
3. La Comisión de gestión económica, tal como establece el artículo 8.4 del mismo Decreto, estará constituida, al menos, por la Dirección, un profesor o una profesora, y un padre o una madre, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.
4. La Comisión de Igualdad estará constituida, al menos, por la Dirección, la Jefatura de estudios, un profesor o una profesora, y un padre o una madre, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.

5. La Comisión de Salud Escolar estará integrada por la Dirección, un profesor o una profesora, una persona representante del personal de administración y servicios, un alumno o una alumna, un padre o una madre, una persona en representación del Ayuntamiento, y una persona del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA).
6. Las reuniones de las comisiones se realizarán los días y horarios que más se ajusten a la disponibilidad de todos sus miembros, siempre que no se interrumpa la jornada lectiva.
7. Dichas comisiones tendrán la finalidad y la atribución de tramitar y preparar para el pleno del Consejo Escolar los asuntos de su competencia.

Artículo 9. Comisión de convivencia

1. La Comisión de convivencia dará cuenta al Consejo Escolar, al menos una vez a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
2. Las funciones de la Comisión de convivencia son:
 - a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación, seguimiento y revisión del Plan Integral de Convivencia (en lo sucesivo PIC).
 - b) Proponer al Consejo Escolar las NOF y sus modificaciones; en especial todo lo relativo a las normas de convivencia.
 - c) Colaborar con el Consejo Escolar en el desarrollo de las competencias que se citan en el artículo 7.5 y 7.6 de este documento. Así mismo, informará a dicho Consejo de todo aquello que éste le encomiende dentro de su ámbito de competencia.
 - d) Asesorar a la Dirección sobre modelos de actuación y estrategias organizativas, mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.
 - e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos del alumnado y del conjunto de miembros de la comunidad educativa, potenciando la comunicación constante y directa con las familias o quienes ejerzan la tutoría legal.
 - f) Asesorar a la Dirección antes de tomar la decisión de imponer sanciones por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y realizar el seguimiento de dichas sanciones. Para ello, deberá conocer toda la información recogida sobre la conducta objeto de sanción.

Artículo 10. Comisión de gestión económica

1. Se reunirá, como mínimo, en dos ocasiones: una previa al cambio de equipo directivo y otra con la antelación suficiente a la elaboración de la cuenta de gestión.
2. Las funciones de la Comisión de gestión económica son:
 - a) Elaborar propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto del centro docente.
 - b) Analizar el desarrollo del proyecto de gestión y el cumplimiento del presupuesto aprobado y emitir un informe que se elevará al Consejo Escolar y al Claustro.
 - c) Emitir un informe previo, no vinculante, a la aprobación por parte del director o de la directora del presupuesto del centro y de su ejecución.

- d) En caso de necesidad o urgencia, decidirá sobre cualquier asunto económico, que será tratado en la siguiente reunión del Consejo Escolar.
- e) Cualquier otra tarea que, sobre asuntos económicos, le encomiende el Consejo Escolar.

Artículo 11. Comisión de Igualdad

1. La Comisión de Igualdad dará cuenta al Consejo Escolar, al menos una vez a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
2. Las funciones de la Comisión de Igualdad son:
 - a) Colaborar en el diseño del Plan de coeducación y realizar un estudio sobre su aplicación.
 - b) Proponer al Claustro medidas de mejora del Plan de coeducación y de las líneas de actuación sobre igualdad recogidas en el Plan de Acción Tutorial (en lo sucesivo PAT).
 - c) Fomentar la formación en materia de igualdad del personal docente y no docente del centro.
 - d) Identificar y facilitar al personal del centro materiales y recursos que ayuden a cumplir los objetivos de la coeducación.
 - e) Participar en las jornadas de intercambio de experiencias con otros centros docentes en materia de coeducación.

Artículo 12. Comisión de Salud Escolar

1. La Comisión de Salud dará cuenta al Consejo Escolar, al menos una vez a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
2. Las funciones de la Comisión de Salud Escolar son:
 - a) Conocer los problemas de salud existentes en el centro docente y dar cuenta de los mismos a las autoridades sanitarias competentes.
 - b) Promover la aplicación de los protocolos de actuación en materia de salud escolar que se establezcan por parte de las administraciones educativas y sanitarias, realizando las adaptaciones oportunas a la realidad del Centro.
 - c) Elaborar propuestas y programar acciones educativas sobre las líneas estratégicas de actuación en materia de salud escolar, para su posterior presentación y aprobación por el Consejo Escolar y el Claustro.
 - d) Velar por la aplicación de los protocolos y programas emanados de las autoridades sanitarias.
 - e) Recoger las aportaciones y sugerencias de la comunidad educativa y de las asociaciones de pacientes de las distintas patologías para el diseño de las actuaciones, procurando que se atiendan las necesidades expresadas por el alumnado afectado o, en su caso, por sus representantes legales.
 - f) Informar a los tutores y tutoras del alumnado implicado de la evolución de las actuaciones para que puedan ser analizadas por los equipos docentes con objeto de realizar los ajustes pertinentes.
 - g) Cualesquiera otras actuaciones que puedan establecerse por parte las Consejerías competentes.

I.2.2. CLAUSTRO DE PROFESORADO

Artículo 13. Carácter del Claustro de profesorado

1. El Claustro del profesorado será el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del mismo.

Artículo 14. Composición del Claustro

1. El Claustro será presidido por la Dirección del centro y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicio en el mismo.

Artículo 15. Régimen de funcionamiento del Claustro

1. El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la Dirección del centro, o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una sesión del Claustro al principio de curso y otra al final. La asistencia a las sesiones del Claustro es de carácter obligatorio.
2. Se convocará un Claustro extraordinario para elegir a sus representantes en la Comisión de Selección de candidatos y/o candidatas a la Dirección y para conocer los proyectos presentados.
3. Las reuniones irán precedidas de una convocatoria nominal a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de una semana para las convocatorias ordinarias y 48 horas para las extraordinarias, incluyendo el orden del día y facilitando la documentación, por vía telemática, que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. En la primera reunión se establecerá el calendario y horario de las reuniones previstas para todo el curso escolar.
4. El orden del día de las reuniones incluirá los puntos que presente la Dirección, o bien un tercio de los miembros de dicho órgano. Las propuestas de inclusión por parte del colectivo del profesorado deberán remitirse por escrito a la Secretaría con una antelación mínima de 48 horas para las reuniones ordinarias y de 24 horas para las extraordinarias. Una vez iniciada la reunión, se podrán incluir nuevos puntos en el orden del día siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden por mayoría absoluta (salvo en las reuniones de carácter extraordinario, que tendrán un único orden del día).
5. La duración de las sesiones no deberá superar, salvo circunstancias extraordinarias, una hora y media. En caso de alargarse excesivamente, la Dirección podrá levantar provisionalmente la sesión para continuarla en fecha y hora que se determine.
6. Las decisiones en las que se requiera votación se tomarán por mayoría simple de las personas presentes.
7. Cualquier miembro que desee que su intervención figure literalmente en acta deberá entregar al secretario o a la secretaria copia literal de la intervención durante la sesión del Claustro.
8. Si un profesor o una profesora del Claustro desea adjuntar en el Acta algún anexo a su intervención, lo entregará al secretario o a la secretaria en un plazo no superior a las 48 horas una vez finalizada la sesión y se leerá en el siguiente Claustro antes de dar por aprobada el Acta.

9. Atendiendo a la normativa vigente, en el primer Claustro del curso escolar, se realizará la elección de grupos por parte del profesorado, se decidirán las personas coordinadoras de cada una de las comisiones de trabajo y se designará al representante del Claustro en el Centro de Profesorado y de Recursos (CPR) de Gijón/Xixón.
10. Todo profesor o profesora funcionario o funcionaria de carrera en situación de baja por licencia reglamentaria, conservará su derecho como miembro del Claustro, pudiendo asistir a sus sesiones, personal o telemáticamente, por lo que debe ser citado por dicho órgano de gobierno.

Artículo 16. Competencias del Claustro

1. El Claustro tendrá las siguientes competencias:
 - a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los planes, programas y proyectos del Centro, la PGA y las NOF.
 - b) Aprobar y evaluar el Proyecto Educativo, las concreciones curriculares, las programaciones didácticas y todos los aspectos educativos de la PGA.
 - c) Informar de estos documentos antes de su presentación al Consejo Escolar.
 - d) Establecer los criterios para la elaboración de la propuesta pedagógica y las concreciones curriculares, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas y lo establecido a tal efecto en el Proyecto Educativo.
 - e) Coordinar las funciones de orientación y tutoría del alumnado a través de la convocatoria por parte de Jefatura de Estudios de tres reuniones con el conjunto de tutores y tutoras durante el curso. La Unidad de Orientación apoyará la labor de las tutorías de acuerdo con el PAT.
 - f) Fijar los criterios referentes a la atención a la diversidad, orientación, tutoría, evaluación y recuperación, así como los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado y del profesorado.
 - g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género, el respeto hacia la diversidad de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género, y la gestión pacífica de conflictos.
 - h) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
 - i) Proponer medidas e iniciativas que fomenten la colaboración de las familias para la mejora del rendimiento académico del alumnado y de la convivencia.
 - j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que se participe.
 - k) Promover y proponer iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y de la formación permanente del profesorado, y elegir a su representante en el Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón-Oriente.
 - l) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección de la Dirección del centro en los términos establecidos por el Decreto 76/2007, conociendo previamente las candidaturas y los proyectos presentados por las personas candidatas.

- m) Conocer las relaciones del centro docente con otras instituciones y entidades de su entorno.
- n) Conocer trimestralmente la situación económica del centro docente y el desarrollo del proyecto de gestión.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

I.2.3. EQUIPO DIRECTIVO

Artículo 17. Carácter y composición del Equipo Directivo

1. El Equipo Directivo será el órgano ejecutivo de gobierno del centro. Estará integrado por las personas titulares de la Dirección, la Jefatura de Estudios y la Secretaría.

Artículo 18. Régimen de funcionamiento del Equipo Directivo

1. El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada, bajo la organización del Director o Directora del Centro, de acuerdo con los principios generales establecidos en el artículo 4 del Decreto 76/2007 y las funciones que se establecen para cada uno de sus miembros en el mismo decreto.
2. Podrá invitar a sus reuniones, en función de los asuntos a tratar, a otras personas ajenas al equipo: personas coordinadoras de los Ciclos y de las comisiones de trabajo, profesional de Orientación Educativa, representante del personal de administración y servicios, presidencia de la AMPA, representantes del alumnado y cualquier otra que se considere oportuno.
3. La Dirección, previa comunicación al Claustro y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de Jefatura de Estudios y Secretaría entre el profesorado con destino definitivo en el centro.
4. En caso de ausencia del Director o de la Directora (enfermedad, vacaciones, permisos, etc.), sus funciones serán desempeñadas por la Jefatura de Estudios y, en su defecto, por el profesor o la profesora que designe la Dirección.
5. De las designaciones efectuadas por la Dirección para sustituir provisionalmente a la Jefatura de Estudios y a la Secretaría se informará a los órganos colegiados de gobierno.
6. En caso de ausencia de las personas que ejercen las funciones de Jefatura de Estudios y/o Secretaría, sus funciones serán desempeñadas por el profesor o la profesora que designe la Dirección. De las mismas se informará a los órganos de gobierno y coordinación docente.
7. Los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del Director o de la Directora.

Artículo 19. Funciones del Equipo Directivo

1. El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el buen funcionamiento del centro y por la coordinación de los procesos de enseñanza y aprendizaje sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro, al Consejo Escolar y a otros órganos de coordinación docente.

- b) Estudiar y presentar al Claustro y al Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- c) Elaborar y actualizar el Proyecto Educativo, las NOF, la PGA y el Proyecto de Gestión, teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas por el Consejo Escolar y por el Claustro.
- d) Realizar propuestas sobre las necesidades de recursos humanos del centro atendiendo a los criterios de especialidad del profesorado y a los principios de eficacia y eficiencia del sistema educativo público.
- e) Gestionar los recursos humanos y materiales del centro a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.
- f) Proponer a la comunidad educativa actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran, mejoren la convivencia y fomenten un clima escolar que favorezca el estudio y la formación integral del alumnado.
- g) Impulsar y fomentar la participación del centro en proyectos europeos, en proyectos de innovación y desarrollo de la calidad y equidad educativa, en proyectos de formación permanente del profesorado, y en proyectos de uso integrado de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.
- h) Potenciar e impulsar la colaboración con las familias y con las instituciones y entidades que faciliten la relación del centro con el entorno.
- i) Proponer procedimientos de evaluación de los distintos planes, proyectos y programas del centro, y elaborar la memoria final de curso, teniendo en cuenta las valoraciones que efectúen el Claustro y el Consejo Escolar.

Artículo 20. Carácter y funciones de la Dirección

1. La persona titular de la Dirección será la responsable de la organización y funcionamiento de todos los procesos que se llevan a cabo en el centro y ejercerá la dirección pedagógica y la jefatura de todo el personal que preste servicios en el mismo, sin perjuicio de las competencias, funciones y responsabilidades del resto de miembros del equipo directivo y de los órganos colegiados de gobierno.
2. Las funciones de la Dirección están recogidas en el artículo 27 del Decreto 76/2007 por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno en los centros del Principado de Asturias.

Artículo 21. Carácter y funciones de la Jefatura de Estudios

1. La persona titular de la Jefatura de Estudios, atendiendo a las instrucciones de la Dirección, es la responsable de coordinar y velar por la ejecución de todo lo que está relacionado con el régimen académico del centro, en relación con el Proyecto Educativo, las Programaciones didácticas y la PGA.
2. Las funciones de la Jefatura de Estudios están recogidas en el artículo 28 del Decreto 76/2007 por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno en los centros del Principado de Asturias.

Artículo 22. Carácter y funciones de la Secretaría

1. La persona titular de la Secretaría, atendiendo a las instrucciones de la Dirección, es la responsable de ordenar el régimen administrativo y económico del centro.
2. Las funciones de la Secretaría están recogidas en el artículo 29 del Decreto 76/2007 por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno en los centros del Principado de Asturias.

I.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

I.3.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 23. Carácter de la Comisión de Coordinación Pedagógica

La Comisión de Coordinación Pedagógica (en adelante CCP) será el órgano responsable de coordinar, de forma habitual y permanente, los asuntos relacionados con las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación.

Artículo 24. Composición y funcionamiento de la CCP

1. La CCP estará constituida por el director o la directora, que ejercerá la función de Presidencia, el jefe o la jefa de estudios, los coordinadores y/o las coordinadoras de Ciclo y el orientador o la orientadora del centro.
2. Se reunirá fundamentalmente a principios y finales de curso, para la realización de las tareas de planificación y evaluación, y al menos una vez al mes para labores de seguimiento, preferentemente los miércoles a las 14:15 horas.
3. Las reuniones serán convocadas por el director o la directora o a petición de un tercio de sus componentes. La convocatoria será nominal por vía telemática y, al menos, con 24 horas de antelación. Se incluirá el orden del día y se adjuntarán los documentos, si los hubiere, que se vayan a debatir. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes.
4. Se levantará acta de cada una de las reuniones actuando como secretario o secretaria la persona de menor edad. En caso de ausencia, le sustituirá quien corresponda por edad, excluyendo al equipo directivo.
5. La persona que ejerza las funciones de secretaria remitirá un borrador del acta de la reunión por vía telemática a todos los miembros en el menor tiempo posible. Si no existen alegaciones, se aprobará en la siguiente sesión y será archivada.
6. Podrá asistir cualquier miembro integrante del Claustro que lo solicite con voz, pero sin voto, y le será anunciada la reunión formalmente.

Artículo 25. Funciones de la CCP

1. Establecer las directrices generales para la elaboración, supervisión y revisión de la propuesta pedagógica y las concreciones curriculares, asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo y velando por su cumplimiento y posterior evaluación.
2. Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del PAT, y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.

3. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado con necesidades educativas especiales.
4. Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
5. Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora, en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

I.3.2. EQUIPOS DE CICLO

Artículo 26. Composición de los Equipos de Ciclo

1. Los Equipos de Ciclo del CP Severo Ochoa estarán integrados por el profesorado que ejerza las funciones de tutoría y en cada Ciclo: Infantil, 1^{er} Ciclo, 2^o Ciclo y 3^{er} Ciclo; y por el profesorado especialista y de apoyo adscritos. Para formar parte de un Ciclo será necesario impartir clase en el mismo, dando prioridad a aquel donde más horas se impartan. La Unidad de Orientación conforma un Ciclo independiente.
2. Se reunirán según lo planificado en la PGA, al menos, mensualmente, siendo las reuniones de obligada asistencia para el conjunto de sus miembros.
3. Cada Ciclo tendrá una persona coordinadora a la que se le computará dentro del horario lectivo una hora semanal para el desarrollo de sus funciones. Su nombramiento corresponde, al inicio de cada curso escolar, a la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, previa consulta con el equipo de docentes. En el caso de no existir acuerdo, la coordinación será rotativa cada año entre todos los miembros que componen el Ciclo, a excepción del profesorado de Religión (tal y como recoge la normativa vigente).
4. Las personas coordinadoras de Ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las siguientes causas:
 - a) Renuncia motivada aceptada por el director o directora.
 - b) Revocación por el director o directora a propuesta del equipo de ciclo mediante informe razonado, con audiencia de la persona coordinadora del Ciclo
5. El equipo directivo incluirá en la PGA el cronograma anual con todas las reuniones. Del mismo modo, la Jefatura de Estudios hará público un cronograma organizativo para las reuniones.

Artículo 27. Competencias de los Equipos de Ciclo

1. Las competencias de los Equipos de Ciclos serán:
 - a) Convocar, presidir, moderar y levantar acta de los acuerdos de las reuniones efectuadas, dejando constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, cumplimentando el correspondiente libro de actas.
 - b) Representar al Ciclo ante los demás órganos del centro o de la Administración educativa y canalizar la información de estos órganos al Ciclo y viceversa.

- c) Redactar a final de curso una memoria que recoja la evaluación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora, y entregarla en Dirección para que sea tomada en cuenta de cara a la elaboración de la memoria final.

Artículo 28. Funciones de los Equipos de Ciclo

1. Los equipos de Ciclo son los órganos básicos encargados de desarrollar, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, las enseñanzas propias de los niveles del Ciclo. Sus funciones serán:
 - a) Formulas propuestas a la CCP relativas a la elaboración de la propuesta pedagógica, las concreciones curriculares y las programaciones didácticas.
 - b) Elaborar, desarrollar y evaluar las programaciones didácticas de las áreas para cada uno de los cursos del ciclo, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la CCP.
 - c) Formular propuestas a la Dirección y al Claustro para la actualización del Proyecto Educativo del Centro y la elaboración de la PGA, desarrollando los aspectos referentes a cada nivel, especialmente en todo lo relativo a la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
 - d) Desarrollar el PAT.
 - e) Realizar propuestas sobre la selección de materiales curriculares y establecer las previsiones de necesidades de material didáctico para cada curso escolar.
 - f) Realizar un seguimiento de los resultados académicos alcanzados por el alumnado en los procesos de evaluación interna y externa, estableciendo, en función de éstos, las modificaciones pertinentes.
 - g) Diseñar y aplicar las medidas organizativas y curriculares de inclusión educativa y atención a la diversidad del alumnado, en coordinación con la Unidad de Orientación.
 - h) Adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción del alumnado de un ciclo a otro, siendo informados previamente sus familias o quien ejerza la tutoría legal.
 - i) Evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

I.3.3. TUTORÍAS

Artículo 29. Organización de las tutorías

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor o profesora que ejercerá las funciones de tutoría, cuya designación corresponde a la Dirección del centro. En los cuatro primeros cursos de la etapa de Primaria, con carácter general, el tutor o la tutora impartirá docencia en, al menos, la mitad del horario curricular semanal del grupo. En los dos últimos cursos, impartirá al menos un tercio del horario curricular semanal. En ambos casos permanecerá en la tutoría hasta la finalización del Ciclo.
2. A quienes desempeñen los cargos de Jefatura de Estudios, la Secretaría y la Dirección se les adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y solo si es estrictamente necesario.
3. Se establecerá una hora complementaria semanal para la atención a las familias, tutoras o tutores legales del alumnado. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales del profesorado y se hará público al comienzo de cada curso académico.

Artículo 30. Funciones de la tutoría

1. Los tutores y las tutoras tendrán las siguientes funciones:
 - a) Coordinar la intervención educativa del conjunto del profesorado para adaptarla a las características del alumnado y garantizar la coherencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para prevenir las dificultades de aprendizaje y adoptar las oportunas medidas de apoyo y refuerzo en colaboración con el o la profesional de Orientación Educativa.
 - b) Facilitar la inclusión del alumnado en el grupo, fomentar su participación en las actividades del centro, encauzando sus problemas e inquietudes.
 - c) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
 - d) A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones y la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.
 - e) Las tutorías serán responsables, con la colaboración de la Unidad de Orientación, de la elaboración de todos los documentos relativos a la atención a la diversidad.
 - f) Informar a las familias, tutoras o tutores legales, profesorado y alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
 - g) Favorecer la atención individualizada y personalizada del alumnado, teniendo en cuenta la colaboración con las familias, las tutoras y tutores legales, y los agentes del entorno social, así como la adopción de medidas que favorezcan la convivencia, el aprendizaje y la transición entre los diferentes cursos, ciclos y etapas.
 - h) Atender y cuidar al alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas incluidas en la PGA.
 - i) Mantener una relación permanente con las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa.
 - j) Celebrar durante el curso, al menos, tres reuniones con el conjunto de las familias, tutoras o tutores legales del alumnado y dos reuniones individuales. En la primera reunión, a la que asistirán los profesores y profesoras especialistas, se expondrá el programa global de trabajo del curso y se informará sobre criterios y procedimientos de evaluación y la organización de las relaciones centro-familias.
 - k) Llevar un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas, y otro del absentismo del alumnado.

Artículo 31. Coordinación de las tutorías

1. El Claustro coordinará las funciones de orientación y tutoría del alumnado. Para facilitar esta tarea, la Jefatura de Estudios convocará al menos tres reuniones con el conjunto de tutores y tutoras cada curso escolar. La Unidad de Orientación apoyará esta labor de acuerdo con el PAT.

I.3.3. EQUIPOS DOCENTES

Artículo 32. Carácter de los Equipos Docentes

1. Cada Equipo docente estará compuesto por el profesorado que imparte docencia en un mismo grupo de alumnos y alumnas. Se reunirá de acuerdo con lo establecido en la PGA o cuando la Dirección del centro convoque un equipo docente extraordinario, levantando acta el tutor o tutora del grupo.

Artículo 33. Funciones de los Equipos Docentes

1. Las principales funciones de los Equipos docentes serán:
 - a) Tomar decisiones sobre asuntos relevantes que afectan directamente al alumnado de un grupo.
 - b) Adecuar el desarrollo del currículo a las características individuales del alumnado.
 - c) Establecer las medidas oportunas de refuerzo y apoyo para el alumnado que lo precise.
 - d) Adoptar las decisiones sobre promoción al curso o etapa siguiente o de permanencia del alumnado de acuerdo con la normativa vigente.
 - e) Coordinarse para la realización de actividades complementarias y el desarrollo de otros asuntos que afecten al grupo.

I.3.4. UNIDAD DE ORIENTACIÓN

Artículo 34. Carácter de la Unidad de Orientación

1. La Unidad de Orientación es responsable de garantizar la intervención psicopedagógica y de contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional del alumnado. Contribuye, además, al desarrollo del Programa de Atención a la Diversidad, del PAT y del Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera.

Artículo 35. Composición de la Unidad de Orientación

1. La Unidad de Orientación estará integrada por los y las profesionales de Orientación Educativa, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, y Servicios a la Comunidad. El orientador o la orientadora ejercerá las funciones de coordinación. En su caso, se integrarán profesionales de Fisioterapia, Auxiliar de Educación y Mediación de Comunicación.

Artículo 36. Funciones de la Unidad de Orientación

1. Las funciones de la Unidad de Orientación serán:
 - a) Formular propuestas al Equipo directivo y al Claustro en la elaboración, desarrollo y revisión de los planes de acción tutorial, atención a la diversidad y orientación para el desarrollo de la carrera, así como sus concreciones en la PGA.
 - b) Apoyar al profesorado en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
 - c) Realizar asesoramiento psicopedagógico en la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones que den respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado.

- d) Asesorar y participar en la coordinación de los procesos de incorporación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante NEAE) a las diferentes medidas de atención a la diversidad.
 - e) Participar en el seguimiento educativo del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de curso y etapa.
 - f) Colaborar con la Jefatura de Estudios en la organización de la información sobre el alumnado con NEAE y participar en su traspaso a los equipos docentes.
 - g) Participar en los procesos de evaluación, coordinación y seguimiento del alumnado con NEAE.
 - h) Asesorar y colaborar con el profesorado en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los Planes de Trabajo Individualizado y las Adaptaciones Curriculares.
 - i) Favorecer y participar en los procesos de acogida de todo el alumnado y en especial de aquel que presente NEAE.
 - j) Proponer actuaciones al Equipo directivo encaminadas a facilitar o favorecer la inclusión del alumnado en el centro.
 - k) Llevar a cabo acciones conjuntas con las instituciones, organismos y entidades que incidan en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de mejorar la calidad de las intervenciones.
 - l) Promover y participar en las acciones de formación, innovación y experimentación en el ámbito educativo relacionadas con sus funciones.
 - m) Asesorar a las familias ante cualquier duda o cuestión relacionada con el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.
 - n) Elaborar un documento informativo para cada tutoría donde se reflejen las necesidades educativas específicas de apoyo educativo de cada uno de los grupos. Las tutorías serán las responsables de la protección de datos.
2. La profesional de Servicios a la Comunidad tendrá las siguientes funciones específicas:
- a) Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de posibles situaciones de riesgo por violencia familiar, desamparo y/o desatención de necesidades básicas.
 - b) Intervenir con el alumnado y las familias en situación de vulnerabilidad a través del traslado de información relevante y/o derivación a servicios y recursos del entorno.
 - c) Coordinarse con servicios del sector para la intervención conjunta, a través de reuniones y contactos periódicos.
 - d) Realizar el seguimiento directo del absentismo escolar.

I.3.4. OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Artículo 37. Digitalización

1. El profesorado que asuma la coordinación de actuaciones en relación con los planes de digitalización o la promoción y uso de las Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y el Conocimiento (TIC/TAC), se encargará de coordinar las actuaciones del centro vinculadas al

“Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu”, disponiendo de un máximo de 10 horas, teniendo en cuenta que no han de concentrarse más de seis horas en la misma persona.

2. Las funciones que desarrollará la persona coordinadora del Programa de Digitalización serán, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) Apoyar la promoción de las acciones vinculadas al desarrollo de la competencia digital docente.
 - b) Colaborar con la persona responsable de la asesoría de la Unidad #CompDigEdu en todas las cuestiones relativas a la formación digital del personal docente.
 - c) Coordinar las acciones que se lleven a cabo de cara a la elaboración y/o revisión del Plan Digital del centro y el plan formativo que emane del mismo.
 - d) Impulsar medidas que logren transformar los centros en espacios educativos digitalmente competentes.
 - e) Impartir, en su caso, formación en calidad de ponencia y/o tutorización, a través de una o varias actividades formativas específicas.
 - f) Aquellas otras que se consideren en las instrucciones de nombramiento correspondientes.

Artículo 38. Programa habLE

1. Al profesorado que participe en el programa habLE se le computarán dos períodos lectivos y uno complementario semanal para la preparación de clases, elaboración y adaptación de materiales. Cuando imparta docencia en cuatro o más niveles, tendrá derecho a tres períodos lectivos semanales. Para la coordinación del programa se asignará una hora lectiva semanal al maestro o maestra que realice estas funciones.
2. Las funciones que desarrollará la persona coordinadora del Programa habLE aparecen recogidas en la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias:
 - a) Dirigir las reuniones del equipo de profesorado implicado en el programa.
 - b) Elaborar el informe general del programa y las memorias que se requieran sobre su desarrollo.
 - c) Fomentar la formación del profesorado y la elaboración de materiales curriculares específicos.
 - d) Impulsar la creación y mantenimiento de un banco de recursos educativos de apoyo a las distintas áreas, materias o módulos no lingüísticos del programa.
 - e) Promover posibles intercambios escolares u otras actividades complementarias y extraescolares.
 - f) Establecer las relaciones con otros centros, personas o entidades que pudieran colaborar con el programa.

- g) Participar en la formación específica que se organice para quienes ejerzan la coordinación.
- h) Tutorizar y organizar, en su caso, las labores de apoyo lingüístico del auxiliar de conversación.

Artículo 39. Bienestar y Protección del Alumnado

1. Se designará a un profesor o una profesora del Claustro como Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección del Alumnado. Para el ejercicio de sus funciones contará con dos horas lectivas según la disponibilidad horario del centro.
2. Ateniéndonos al artículo 35 del capítulo IV del ámbito educativo en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, las funciones que desarrollará la persona coordinadora de bienestar serán, entre otras, las siguientes:
 - a) Impulsar sesiones formativas sobre prevención, detección precoz y protección de los niños y niñas, dirigidas tanto al personal docente y no docente como al propio alumnado.
 - b) Colaborar con la PSC adscrita al centro en los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales de la zona, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
 - c) Identificarse ante el alumnado, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con conductas abusivas o situaciones de violencia en el propio centro o en su entorno.
 - d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para todo el alumnado, así como la cultura de los buenos tratos en las relaciones interpersonales.
 - e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de estrategias de gestión de conflictos fundamentadas en un enfoque restaurativo.
 - f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en nuestra comunidad autónoma.
 - g) Fomentar el respeto al alumnado con alguna discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
 - h) Coordinar con la Dirección del centro educativo y la profesional de Orientación Educativa el Plan Integral de Convivencia.
 - i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro a las Agencias de Protección de Datos.

Artículo 40. Programa de Apertura de Centros

1. Se designará a un profesor o una profesora del Claustro como Coordinador o Coordinadora del Programa de Apertura de Centros a la Comunidad. Para el desempeño de sus funciones dispondrá de una hora lectiva según la disponibilidad horaria del centro.
2. Las funciones que desarrollará la persona coordinadora del Programa de Apertura de Centros serán, entre otras, las siguientes:
 - a) Elaborar y coordinar el Programa de Apertura de Centros en todo lo relativo a las actividades extraescolares y la apertura a la comunidad.
 - b) Controlar el buen funcionamiento de todas las actividades, velando por que las personas responsables cumplan lo recogido en estas NOF.
 - c) Determinar, en colaboración con la AMPA, las actividades extraescolares de carácter cultural y deportivo, así como el número de alumnos y alumnas que podrán participar en cada una de ellas, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo Escolar.
 - d) Informar a las familias convenientemente sobre las actividades a desarrollar, los plazos y el procedimiento de inscripción previsto y las normas que las regulan.
 - e) Proponer al Equipo Directivo la adquisición de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - f) Elaborar a finales de cada curso una memoria final de valoración del Plan, que se incluirá en la memoria final del centro.
 - g) Cualquiera otra que le sea encomendada por la Dirección en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41. Proyecto de Biblioteca Escolar

1. Se designará a un profesor o una profesora del Claustro como Coordinador o Coordinadora del Proyecto de Biblioteca. Para el desempeño de sus funciones dispondrá de una hora lectiva según la disponibilidad horaria del centro.
2. Las funciones que desarrollará la persona coordinadora de Biblioteca Escolar serán, entre otras, las siguientes:
 - a) Asegurar la coordinación, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del Centro.
 - b) Atender al alumnado que utilice la biblioteca, facilitándole el acceso a diferentes fuentes de información y orientándole sobre su utilización.
 - c) Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información y ocio
 - d) Impulsar iniciativas culturales en el marco de los planes, proyectos y programas del centro.
 - e) Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.
 - f) Llevar el registro informatizado los libros de la biblioteca, su colocación, la coordinación de su mantenimiento y el servicio de préstamo.
 - g) Elaborar el Proyecto anual de trabajo y la Memoria final de actividades.

- h) Cualquier otra que le encomiende la Dirección del centro en relación con su ámbito de competencias.

Artículo 42. Otros Planes, Programas y Proyectos

1. Se establecerán coordinaciones de otros planes, proyectos y programas que formen parte de la PGA: Sostenibilidad y Emergencia Ambiental; Convivencia, Salud, Bienestar y Coeducación; Aula STEAM; Plan de Patios; Promoción de la Llingua Asturiana; Formación del Profesorado; y Celebraciones Culturales y Fiestas.
2. La persona coordinadora del Programa de Sostenibilidad y Emergencia Ambiental se encargará de dinamizar el Huerto Escolar y todas aquellas actividades relacionadas con la sostenibilidad en el centro.
3. La persona coordinadora del Plan de Convivencia, Salud, Bienestar y Coeducación será responsable de dinamizar las iniciativas que se desarrollen en el centro relacionadas con estas áreas de actuación.
4. La persona coordinadora del Aula STEAM será la encargada de dinamizar los recursos y el horario de utilización de este espacio del centro.
5. La persona coordinadora del Proyecto de Patios facilitará al alumnado diferentes espacios y actividades a la hora del recreo con la finalidad de impulsar valores inclusivos y cooperativos.
6. La persona coordinadora del Programa de Promoción de la Llingua asturiana tendrá como finalidad impulsar y promocionar la llingua asturiana en el centro, elaborando proyectos relacionados con el asturiano y colaborando en la traducción de documentos y cartelería.
7. La persona representante del centro en el CPR de Gijón-Oriente informará puntualmente al personal docente de las actividades convocadas por esta institución y realizará una labor de planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto de Formación de centro en colaboración con la Dirección y la Jefatura de Estudios.
8. La persona coordinadora del Proyecto de Celebraciones Culturales y Fiestas será la responsable de planificar y organizar las celebraciones culturales y fiestas que se realizan de manera generalizada en el centro, en coordinación con el Equipo Directivo y la AMPA.
9. Las personas que ejerzan la función de coordinación contarán con una hora lectiva para el desempeño de sus funciones según la disponibilidad horaria del centro.

I.4. OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

I.4.1. AMPA

Artículo 43. Carácter de la AMPA

1. La AMPA del Centro designará a una persona de su Junta Directiva para formar parte del Consejo Escolar.
2. Mantendrá una colaboración y cooperación continua con el centro educativo, facilitando su participación en la vida educativa en los siguientes términos:

- a) Plantear propuestas en el Consejo Escolar para la actualización de Proyecto Educativo y la elaboración de la PGA.
- b) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- c) Participar en reuniones del Equipo Directivo para abordar asuntos relativos a sus competencias.
- d) Formular propuestas y colaborar en actividades complementarias, así como impulsar actividades extraescolares en horario de tarde.
- e) Realizar comunicaciones con las familias del alumnado.
- f) Contar con un local en el centro y utilizar sus instalaciones.

I.4.2. JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS

Artículo 44. Delegados y delegadas de grupo

1. Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de grupo, que formará parte de la Junta de delegados y delegadas. Se elegirá también un subdelegado o subdelegada, que sustituirá al delegado o delegada en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
2. Las elecciones de delegados y delegadas serán organizadas y convocadas por la Jefatura de Estudios, en colaboración con las tutorías de los grupos.
3. Ambos cargos podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor o tutora, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días y de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.
4. En el desarrollo de sus funciones, el delegado o delegada de grupo tendrá el derecho a presentar por escrito su dimisión al tutor o tutora alegando sus motivos. En el caso de ser aceptada su dimisión se hará cargo de las funciones el subdelegado o subdelegada.
5. Las funciones de los delegados y delegadas de grupo son las siguientes:
 - a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas y participar en sus deliberaciones.
 - b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
 - c) Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
 - d) Colaborar con la tutoría y el equipo docente del grupo en los temas que afecten a su funcionamiento.
 - e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
 - f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.

Artículo 45. Junta de delegados y delegadas

1. Los miembros de la Junta de delegados y delegadas tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
2. La composición y régimen de funcionamiento de esta Junta se concreta en los siguientes puntos:
 - a) Estará integrada por los delegados y delegadas del 2º y 3º ciclo de Primaria y por el o la representante en el Consejo Escolar.
 - b) Podrá reunirse cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, bajo solicitud previa a la Dirección.
 - c) La Jefatura de Estudios facilitará un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
 - d) Periódicamente, la Dirección convocará a la Junta para intercambiar información. Sus miembros también podrán solicitar convocatoria de reunión con una antelación mínima de 24 horas y siempre que así lo soliciten, al menos, la mitad de sus componentes.
3. Las funciones de esta Junta serán las siguientes:
 - a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del centro y la PGA.
 - b) Informar al representante del alumnado en el Consejo Escolar sobre temas relevantes que se considera necesario llevar a ese órgano y, así mismo, recibir información de dicho representante sobre los temas tratados en el mismo.
 - c) Elaborar propuestas de modificación de las NOF, dentro del ámbito de su competencia.
 - d) Informar al resto del alumnado de las actividades de dicha Junta.
 - e) Participar en el diseño y desarrollo de actividades culturales y deportivas en el centro.

I.5. PERSONAL NO DOCENTE

I.5.1. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 46

1. El régimen de jornada, horario, permisos, licencias y vacaciones está regulado por el Decreto 72/ 2013 de 11 de septiembre y Decreto 1/2016 de 27 de enero que modifica el anterior aplicable al personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, con excepción del funcionario docente.
2. El personal administrativo depende directamente de la Dirección, pudiendo esta delegar dicha función, si así lo estima necesario, en el titular de la Secretaría.

Artículo 47. Funciones del personal de administración

1. Las tareas a desarrollar se regulan por el convenio colectivo y la Ley de la Función Pública que comportan la gestión administrativa del centro, concretándose en los siguientes puntos:
 - a) El registro de la correspondencia.
 - b) La confección y puesta al día de ficheros y expedientes del alumnado.
 - c) La ejecución de los escritos relacionados con la correspondencia del centro, memorias, planes, programas, etc.
 - d) Otras que pudiera encomendarle el Equipo Directivo, dentro de las funciones burocráticas y administrativas

I.5.2. CONSERJE

Artículo 48

1. El régimen de jornada, horario, permisos, licencias y vacaciones está regulado por el convenio y normativa aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento de Gijón.

Artículo 49. Funciones del o de la conserje

1. Sus funciones se pueden concretar en los siguientes puntos:
 - a) La colaboración en la atención y cuidado del comportamiento del alumnado en el centro.
 - b) La responsabilidad y el depósito de las llaves de los edificios y dependencias del centro.
 - c) La apertura y cierre de las puertas principales.
 - d) El control de los puntos de acceso al centro o dependencias de éste.
 - e) La colaboración y la vigilancia del control en las entradas y salidas del alumnado, así como las visitas de personas ajenas al centro.
 - f) El custodio del edificio, el material y el mobiliario.
 - g) La atención al mantenimiento del recinto escolar.
 - h) La información a la Dirección sobre las incidencias que se registren en las reparaciones y proyectos del centro.
 - i) La realización, tanto en el interior, como en el exterior, de cuantas gestiones le sean encomendadas por la Dirección, o personas autorizadas para ello, inherentes a su categoría.

I.5.3. PERSONAL DE LIMPIEZA

Artículo 50

1. El personal adscrito al servicio de limpieza depende laboralmente de la empresa EMULSA, aunque la Dirección del centro deberá hacer seguimiento de su actuación, poniendo en conocimiento de dicha empresa los posibles inconvenientes que puedan surgir.

Artículo 51. Funciones del personal de limpieza

1. Sus funciones, derechos y deberes, vendrán marcados por su condición de trabajadoras y trabajadores en el marco de los reglamentos establecidos por EMULSA. En general, se encargarán de mantener el edificio, dependencias y en la limpieza de patios en perfectas condiciones de limpieza e higiene durante el periodo lectivo, excepto el espacio del comedor escolar.

I.5.4. MONITORAS Y MONITORES DE ATENCIÓN TEMPRANA Y DEL COMEDOR

Artículo 52

1. El personal adscrito a los servicios de atención temprana y comedor dependen laboralmente de la empresa concesionaria, aunque la Dirección del centro deberá hacer seguimiento de su actuación, poniendo en conocimiento de la empresa los posibles inconvenientes que pudieran surgir.
2. El régimen de jornada, horario, permisos, licencias y vacaciones está regulado por el convenio aplicable a la actividad de la empresa contratante.

Artículo 53. Funciones del personal de atención temprana y comedor

1. Las funciones a realizar son inherentes a su categoría, resaltando las siguientes:
 - a) Atender el servicio de atención temprana entre las 7:30 y las 9 horas; y el de comedor entre las 13 y las 16 horas de octubre a mayo, y de 12 a 15 horas en los meses de septiembre y junio.
 - b) Atender y vigilar al alumnado durante los desayunos y las comidas, así como en el tiempo libre anterior y posterior a las mismas, tanto en los aspectos de orden y alimentación como en los de aseo e higiene personal.
 - c) Inculcar el respeto hacia las normas comportamiento en la mesa y el fomento de relaciones interpersonales basadas en los buenos tratos.
 - d) Orientar sobre la correcta utilización y conservación del menaje correspondiente.
 - e) Recoger al alumnado en los lugares establecidos.
 - f) Acompañar al alumnado a las 9 horas para su incorporación a las filas de sus grupos en el caso del servicio de atención temprana; y entregar a las familias el alumnado a la hora de salida.
 - g) Contactar con las familias cuando éstas se retrasen en la recogida de sus hijos e hijas, y llamar a la Dirección del centro si no se ha realizado la recogida.
 - h) Informar a la Dirección de las incidencias surgidas durante el servicio y sobre aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia, para que se adopten las medidas oportunas.

I.5.5. MONITORAS Y MONITORES DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Artículo 54. Consideraciones generales y funciones

1. El personal que dinamiza las actividades extraescolares formará parte de diferentes Escuelas Deportivas subvencionadas por el Patronato Deportivo Municipal o estará vinculado directamente a la AMPA del centro.
2. La Dirección deberá hacer seguimiento de su actuación, poniendo en conocimiento de ambas entidades los posibles inconvenientes que pudieran surgir.
3. Las funciones de los monitores y monitoras serán, entre otras, tratar con dignidad y respeto al alumnado, proporcionar asistencia de emergencia o primeros auxilios cuando sea necesario, dejar los espacios debidamente ordenados y cerrar las puertas que utilicen para la entrada al centro.

TÍTULO II. NORMAS QUE FAVORECEN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La LOE, así como el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y rectificación de errores en BOPA 09/03/2019, establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los Centros así como las normas estatutarias establecidas para los funcionarios docentes y empleados públicos en general.

II.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

II.1.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

Son derechos del alumnado, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:

Artículo 55. Derecho a la formación

1. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, atendiendo a los principios y fines del sistema educativo establecidos en la normativa vigente.
2. Organizar la jornada escolar tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad y los intereses del alumnado para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
3. Facilitar el derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias clave.
4. Promover la igualdad de oportunidades de acceso a los distintos niveles de la enseñanza mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, identidad y expresión de género, orientación sexual, lengua, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por cualquier tipo de discapacidad; u otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 56. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar

1. Garantizar que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Asegurar la función formativa de la evaluación manteniendo una comunicación fluida con el alumnado y sus familias en todo lo relativo a las valoraciones y decisiones adoptadas sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje.
3. Facilitar al principio de cada curso escolar el acceso público, a través del tablón de anuncios y la página web del centro, a los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y titulación del alumnado.
4. Recoger en las concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones didácticas para un periodo de evaluación determinado.

5. Acceder a los documentos de evaluación y exámenes, pudiendo obtener copia de los mismos bajo petición a las tutorías y profesorado del centro, debiendo abonar sus familias el coste correspondiente, según el precio público establecido anualmente.
6. Informar al alumnado y a sus representantes legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del personal docente cuantas aclaraciones consideran precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada, podrá solicitar por escrito su revisión a través del siguiente procedimiento:
 - a) La formulación de las reclamaciones tendrá el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.
 - b) La solicitud de revisión, que contendrá las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien lo pondrá en conocimiento del tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, el equipo docente procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los informes que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en la programación didáctica y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
 - d) La Jefatura de Estudios trasladará los correspondientes informes del equipo docente al Director o Directora, quien resolverá las reclamaciones formuladas.
 - e) Contra la resolución adoptada por la Dirección, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de educación.
 - f) La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.
 - g) La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento que regule la tramitación de las alegaciones, recursos y reclamaciones que contra las calificaciones finales o la decisión de promoción y titulación formulen el alumnado o sus representantes legales.

Artículo 57. Derecho al respeto de las propias convicciones

1. Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas, la libertad de conciencia y la intimidad personal del alumnado, siempre que no atenten contra los principios básicos de la Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Asturias o la normativa vigente.
2. Disponer de información previa sobre los fines, principios y valores contemplados en el Proyecto Educativo.
3. Ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables, pudiendo manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que merecen las personas y las instituciones.

Artículo 58. Derecho a su identidad, integridad y dignidad personal

1. Promover este derecho en la comunidad educativa implica:
 - a) El respeto a la intimidad y al honor de cada alumno y alumna.
 - b) La protección contra todo tipo de tratos vejatorios o degradantes, agresiones o castigos físicos o morales.
 - c) Llevar a cabo su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
 - d) Una buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.
2. Derecho a la reserva de información que el centro disponga sobre las circunstancias familiares y personales. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal del alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

Artículo 59. Derecho de participación y reunión

1. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro a través de la elección, mediante sufragio directo y secreto, a su representante en el Consejo Escolar, así como a los delegados y delegadas de grupo en los términos que regula la legislación vigente.
2. Participar, ser informado y manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo será canalizada a través de los representantes del alumnado
3. Participar tanto en actividades académicas como extraescolares, siempre que estén organizadas, estas últimas, por responsables de la comunidad educativa que cuenten con el visto bueno del Consejo Escolar.
4. Utilizar las instalaciones, mobiliario y material del centro para su desarrollo académico.
5. Celebrar reuniones en el propio centro, previo permiso de la Dirección, durante el periodo de recreo, en los espacios que se requieran, siempre y cuando la reunión no interfiera con las actividades lectivas o complementarias.

Artículo 60. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social

1. Recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar posibles carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico o sociocultural, especialmente en el caso de presentar NEAE, con el fin de crear las condiciones adecuadas que garanticen una igualdad de oportunidades real.
2. Contar con protección social en el ámbito educativo en aquellos casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación pedagógica requerida, del material didáctico adecuado y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

Artículo 61. Derecho a exponer sus problemas en tutoría

1. Poder trasladar a su tutor o tutora todos aquellos problemas que consideren relevantes y, si estos excedieran este ámbito, la propia tutoría los pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios.

Artículo 62. Derecho a disfrutar del tiempo de recreo establecido

1. Disfrutar del tiempo de recreo se considera un derecho del alumnado, por lo que no se podrán tomar medidas contrarias al mismo. En todo caso, ante una situación justificada por un profesor o profesora relacionada con el incumplimiento de las normas de convivencia, la Dirección del centro, podrá considerar la posibilidad de imponer medidas restaurativas contempladas en el Plan Integral de Convivencia.

Artículo 63. Protección de los derechos del alumnado

1. Presentar quejas, en propia persona o bien sus familias, ante la Dirección del centro por aquellas acciones que, en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en el Decreto 249/2007 o en estas NOF. El titular de la Dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

Artículo 64. Derecho a ser informado de sus derechos y deberes

1. Informar, a principios de cada curso, de estos derechos y deberes al alumnado en el marco de las tutorías.

II.1.2. DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 65. Consideraciones generales

Son deberes del alumnado, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:

1. Cumplir el conjunto de normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro tal como viene reflejado en el artículo 79 de las presentes NOF.
2. Asistir a clase, estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
3. Respetar la integridad y dignidad del profesorado y reconocer su autoridad en el ejercicio de su labor docente y educativa.
4. Respetar los valores democráticos, las opiniones y la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el marco de la normativa vigente.

5. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, orientación sexual, cualquier tipo de discapacidad o por otra circunstancia personal o social.

II.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Artículo 66. Derechos en el ejercicio de su función docente

1. Son derechos del profesorado, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:
 - a) En el marco de la Constitución, tiene garantizada la libertad de cátedra, de conformidad con lo establecido en la LODE 8/1985.
 - b) Ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que considere más adecuados, teniendo siempre en cuenta las orientaciones pedagógicas, planes, programas y proyectos aprobados.
 - c) Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno y coordinación docente, con arreglo a lo establecido en estas NOF, y en las normas de superior rango que regulan el derecho de participación del profesorado.
 - d) Participar activamente, con voz y con voto, en la gestión del centro, personalmente o a través de sus representantes en los órganos de gobierno y coordinación docente.
 - e) Intervenir en todo aquello que afecte a la vida, actividad y disciplina del centro, mediante consulta a sus representantes y, posteriormente, ser informado de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados; así como a través de la formulación, ante sus representantes y la Dirección, de aquellas iniciativas, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.
 - f) Convocar por propia iniciativa a las familias o a quienes ejerzan la tutoría legal del alumnado, individual o colectivamente, para tratar asuntos relacionados con su educación.
 - g) Recabar información por parte de las familias y el conjunto del profesorado que se considere importante para mejorar el conocimiento del alumnado.
 - h) Disponer de las instalaciones, mobiliario y material del centro para el correcto desarrollo de su labor educativa, dentro de la disponibilidad presupuestaria del centro.
 - i) Utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones propias del calendario de actividades y previa autorización de la Dirección.
 - j) Organizar y participar activamente en actividades complementarias y extraescolares con el alumnado y con otros miembros de la comunidad educativa.
 - k) Recibir compensación económica, en los términos aprobados por el Consejo Escolar, cuando acompañen a un grupo de alumnos y alumnas, siempre que se exija su presencia.
 - l) Solicitar los permisos y licencias recogidos en la normativa vigente.

2. En el ámbito sindical, se reconoce y garantiza el derecho a la sindicación del profesorado, a la acción sindical en el propio centro y a la creación de secciones sindicales, en los siguientes términos:
 - a) Utilizar los tablones de información sindical que existen en las salas de profesorado, colocando las informaciones que se estimen oportunas.
 - b) Utilizar los medios de impresión o copia para comunicación sindical a nivel interno en el propio centro.
 - c) Convocar en el centro reuniones para comunicar asuntos de interés sindical o laboral.
3. Además, la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado, añade y complementa dichos derechos:
 - a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus familiares y demás miembros de la comunidad educativa.
 - b) A desarrollar su función docente en un ambiente de orden, disciplina y respeto a su dignidad y sus derechos, especialmente a la integridad física y moral, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente.
 - c) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas y con respeto a los principios de inmediatez, proporción y eficacia, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
 - d) A la colaboración de las familias o quien ejerza la tutoría legal del alumnado para el cumplimiento de las normas de convivencia.
 - e) A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
 - f) Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que les corresponden de acuerdo con la importancia social de la función docente que desempeñan.
 - g) Al reconocimiento de una posición preeminente en el ejercicio de sus funciones docentes, en cuyo desarrollo gozarán de autonomía dentro del marco legal del sistema educativo.
 - h) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones siempre y cuando no atenten contra los principios Constitucionales o las leyes vigentes.

Artículo 67. Deberes del profesorado

1. Son deberes del profesorado, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:
 - a) Desempeñar con eficacia las obligaciones derivadas de su condición de docentes, actuando de acuerdo con el Proyecto Educativo y la PGA.
 - b) Respetar los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.

- c) Comunicar a la Jefatura de Estudios cuantas incidencias contrarias a las normas de convivencia se produzcan en las clases y que perturben el desarrollo de las mismas.
- d) Convocar tres reuniones colectivas con las familias durante el curso (una por trimestre) y, al menos, dos reuniones individuales, facilitando que acudan al centro dentro del horario establecido para este fin.
- e) Promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo.
- f) Valorar objetivamente el rendimiento escolar de cada alumno y alumna facilitándole una evaluación continua y la revisión de las pruebas realizadas, dando cuenta de todo ello al propio alumnado y a sus familias en los tiempos determinados por el centro.
- g) Informar a las familias sobre los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
- h) Comunicar al tutor o tutora las ausencias y faltas de puntualidad de los alumnos y alumnas.
- i) Autoevaluar su acción docente y someterse a la evaluación realizada por los órganos de gobierno del centro.
- j) Conocer el contexto en el que se desenvuelve su alumnado para adaptar al mismo su actividad docente.
- k) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y garantizar su efectividad.
- l) Respetar la libertad de conciencia de los alumnos y alumnas, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones, siempre y cuando éstas no atenten contra los principios de la Constitución ni de la legislación vigente.
- m) Guardar reserva sobre toda aquella información acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos y alumnas.
- n) Cumplir con puntualidad su horario lectivo, respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro y asistir a las reuniones de los órganos de gobierno y coordinación docente que les corresponda.

II.3. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y TUTORÍAS LEGALES DEL ALUMNADO

Artículo 68. Derechos de las familias, tutores y tutoras legales del alumnado

1. Son derechos de las familias, tutores y tutoras del alumnado, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:
 - a) Derecho a que sus hijos e hijas reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en las leyes educativas vigentes y en el presente Proyecto Educativo.
 - b) Colaborar en la educación integral de sus hijos e hijas.

- c) Intervenir en el funcionamiento, el control y la gestión del centro a través de su participación en el Consejo Escolar o de sus representantes en el mismo.
- d) Asociarse con los fines y en la forma establecida por la ley y formar parte de la AMPA del centro.
- e) Recibir información de cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos, hijas o tutelados: marcha del proceso de aprendizaje, faltas de asistencia y disciplina, grado de inclusión educativa, conocimiento de los criterios utilizados para la evaluación del rendimiento escolar, resultados de las evaluaciones, pudiendo realizar las reclamaciones o aclaraciones que consideren oportunas. Dicha información podrá ser denegada en aquellos casos en que exista una sentencia judicial que así lo considere.
- f) Solicitar aclaraciones del profesorado sobre la calificación de actividades académicas o de evaluaciones parciales o finales de cada curso y reclamar contra las calificaciones de dichas evaluaciones.
- g) Ser informados y oídos en los expedientes disciplinarios tramitados a sus hijos e hijas.
- h) Ser respetados en lo referido a su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en base a tales creencias o convicciones, siempre y cuando no atenten contra los principios Constitucionales o la legislación vigente.
- i) Tener acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos e hijas previa solicitud, en la Secretaría del centro, dirigida a la Dirección, y abonando el coste correspondiente, según el precio público establecido anualmente.

Artículo 69. Deberes de las familias, tutores y tutoras legales del alumnado

1. Son deberes de las familias, tutores y tutoras legales del alumnado, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:
 - a) Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos educativos propuestos por el centro.
 - b) Acudir al centro cuando así lo considere la Dirección, la tutoría correspondiente, la Unidad de Orientación o el profesorado especialista de sus hijos e hijas.
 - c) Colaborar, principalmente con la tutoría y con el profesorado en la mejora de la formación y el rendimiento de su hijo e hija.
 - d) Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la Dirección o la tutoría.
 - e) Comunicar por escrito el motivo de las faltas de asistencia a clase de sus hijos e hijas y devolver al centro el Boletín Informativo de Evaluación debidamente firmado.
 - f) Proporcionar al centro los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa: origen y ambiente familiar y social, condiciones personales, desarrollo y resultados de su escolarización, y otra cualquier circunstancia cuyo conocimiento sea necesario para su educación y orientación.
 - g) La incorporación de un alumno o alumna al centro supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de los datos procedentes del centro en

el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin conocimiento expreso.

II.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 70. Derechos del personal de administración y servicios

1. Son derechos del personal de administración y servicios, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:
 - a) Elegir y ser elegidos, así como participar activamente, con voz y con voto, en la gestión del centro, personalmente o a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - b) Intervenir en todo aquello que afecte a su actividad profesional, mediante consulta a sus representantes y, posteriormente, ser informados de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar; así como a través de la formulación, ante sus representantes y la Dirección de aquellas iniciativas, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas
 - c) Realizar su trabajo en las mejores condiciones posibles y con los medios adecuados.
 - d) Celebrar reuniones respetando el normal desarrollo de las actividades docentes.
 - e) Reconocer y garantizar el derecho a su sindicación y a la acción sindical en el propio centro.
 - f) Ser respetados por el conjunto de miembros de la comunidad educativa
 - g) Solicitar los permisos y licencias recogidos en la normativa vigente.

Artículo 71. Deberes del personal de administración y servicios

1. Son deberes del personal de administración y servicios, además de los contemplados en la legislación vigente, los siguientes:
 - a) Cumplir las normas generales que rigen la vida del centro y en particular las obligaciones estipuladas en su contrato o nombramiento.
 - b) Mostrar respeto hacia los demás miembros de la comunidad educativa y a las instalaciones y equipos del centro.
 - c) Cumplir su horario de trabajo, así como la organización del sistema de trabajo ordinario que a tal efecto elabore la Dirección.
 - d) Colaborar con la Dirección y el profesorado en tareas educativas y administrativas.

Artículo 72

1. La Secretaría velará por el cumplimiento de la jornada del personal de Administración y Servicios, y pondrá en conocimiento de la Dirección cualquier incumplimiento, quien, a su vez, informará a la administración correspondiente a los efectos oportunos. De dicha comunicación se dará cuenta simultáneamente por escrito al trabajador o trabajadora.

II.5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

II.5.1. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Artículo 73. Actuaciones para llevar a cabo desde el centro

1. Cuando se produzca una nueva matriculación, el Equipo Directivo y la Unidad de Orientación seguirán los siguientes pasos con el alumno y alumna en cuestión y sus familias:
 - a) Se proveerá la documentación necesaria para la matriculación y el acceso a los documentos de centro: PEC, PGA, NOF, dossier informativo para las familias...
 - b) Se recabará en una primera entrevista con la familia toda la información que sea factible conocer del nuevo alumno o alumna. En ella estarán presentes Jefatura de Estudios, Orientación Educativa y la tutoría correspondiente.
 - c) Se facilitará el conocimiento de las instalaciones, dependencias y servicios del centro; así como otras informaciones relevantes
 - d) Se le informará sobre la posibilidad de asociarse a la AMPA del centro.
 - e) En caso de alumnado con desconocimiento del idioma, la Dirección trasladará a la Consejería de Educación la solicitud de incorporación al programa de inmersión lingüística.
 - f) En caso de alumnado con NEAE, se realizará la valoración pertinente por parte de Orientación Educativa, tomando como referencia los informes con los que ya cuente el alumno o alumna.
 - g) Se solicitarán los informes correspondientes a los centros de procedencia de este alumnado.

Artículo 74. Actuaciones para llevar a cabo desde las tutorías

1. Informarán previamente al resto del alumnado sobre la incorporación de su nuevo compañero o compañera de forma que comience el proceso de aceptación.
2. Servirán de enlace y de referente frente al resto del profesorado y alumnado, procurando que la acogida sea cálida y facilitadora.
3. Informarán al alumno o alumna sobre determinadas situaciones escolares que sea preciso conocer y se le hará partícipe de las actividades complementarias y extraescolares.
4. En caso de alumnado inmigrante, se informará a sus compañeros y compañeras sobre su país de origen, la lengua que habla y otras cuestiones culturales de especial relevancia.
5. Se plantearán actividades durante los primeros días que faciliten la evaluación inicial.
6. Se abordarán de manera inmediata situaciones de rechazo, xenofobia o discriminación que puedan darse, sea en el grupo o fuera del aula, para atajarlas lo más rápidamente posible y tratar de cambiar la actitud de los alumnos y alumnas implicadas.

Artículo 75. Actuaciones del resto de profesionales

1. El profesorado que interviene en el proceso de acogida debe tener presente algunos aspectos concretos respecto al alumno o alumna de nueva incorporación:
 - a) El trato deberá ser afectuoso, para que se sienta confiado y a gusto.
 - b) Se le explicarán las pautas y normas de comportamiento en clase.
 - c) Se procurará que no se vea desbordado por un exceso de información.
 - d) En el caso de alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma, se evitarán en lo posible situaciones de descontextualización.

II.5.2 ESCOLARIZACIÓN DE HERMANOS Y/O HERMANAS EN EL MISMO NIVEL

Artículo 76. Consideraciones generales

1. Respecto a la adscripción de hermanos y/o hermanas a un mismo grupo o a grupos diferentes, no existe evidencia científica que permita concluir que ninguna de las dos opciones sea la mejor. Dependerá de cada caso concreto, por lo que el centro adoptará una política flexible, trabajará con las familias para satisfacer las necesidades de cada niño o niña dependiendo de la relación que tengan los hermanos y/o hermanas entre sí y tomará una decisión personalizada cuando comiencen la escuela y en los años sucesivos.

II.5.3 ACTUACIONES EN CASO DE PROGENITORES SEPARADOS O DIVORCIADOS O SIN VÍNCULO MATRIMONIAL

Artículo 77

1. Las actuaciones que se llevarán a cabo están recogidas en el “Protocolo de actuación en caso de progenitores separados, divorciados o sin vínculo matrimonial” que aparece como Anexo en estas NOF.

II.5.4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Artículo 78. Consideraciones generales

1. Las normas de convivencia del centro serán de obligado cumplimiento por el conjunto de los miembros de la comunidad educativa.
2. Dichas normas estarán dirigidas a garantizar el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia, los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos del alumnado y sus deberes, el proceso de mediación, así como las correcciones que correspondan para las conductas contrarias a las normas de convivencia mencionadas, de conformidad con lo que dispone el Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019.

Artículo 79. Normas elementales de convivencia basadas en los deberes del alumnado

1. Se establecen las siguientes normas de convivencia que determinan los consiguientes deberes para los alumnos y alumnas:
 - a) La asistencia a clase y la participación en las actividades previstas en la PGA, respetando los horarios establecidos.

- b) La puntualidad en la entrada a las aulas y dependencias donde se desarrollen las actividades lectivas.
- c) En caso de no asistencia al centro o impuntualidad manifiesta, tendrá que presentar las faltas por escrito a través de un justificante médico o de asistencia al Centro de Salud correspondiente, si se tratara de una visita de este tipo, y con justificante de los y las representantes legales si fuera cualquier otro tipo de razón.
- d) La asistencia al centro con la debida vestimenta y aseo personal. Quedará a criterio del Consejo Escolar cualquier puntualización al respecto (gorras, viseras...). En las clases de Educación Física se deberá acudir con atuendo y calzado deportivos.
- e) Se traerán diariamente los materiales escolares adecuados y necesarios para que las clases se puedan impartir con normalidad. Su cuidado, vigilancia y buena conservación será de su propia responsabilidad.
- f) Se responsabilizarán del cuidado de los dispositivos digitales, tanto cuando se utilicen en las aulas como si son cedidos temporalmente para el trabajo en casa. En caso de producirse desperfectos, serán responsables de su reparación y/o sustitución.
- g) Se devolverán sin correcciones ni enmiendas, y debidamente firmados por sus representantes legales, los informes de evaluación, así como cualquier otro documento enviado desde el centro.
- h) Los desplazamientos por el centro se realizarán de forma adecuada por los pasillos y escaleras, sin carreras, gritos ni empujones, y siempre en compañía de un o una docente. Antes y después del recreo, sonará el timbre y se bajará y subirá al patio.
- i) Las clases durarán 55 o 45 minutos y no hay descanso entre ellas, por lo que, ante la ausencia de un profesor o profesora, se deberá permanecer en su interior sin armar ruido y con la puerta abierta. Cuando haya que realizar un cambio de aula, se esperará dentro al profesor o profesora correspondiente.
- j) Se ocupará el asiento que se haya asignado en la tutoría, salvo otra indicación del tutor o tutora, o del profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- k) En los periodos de clase, se utilizarán los aseos de cada planta, bajo permiso del profesor o profesora con quien se esté en ese momento.
- l) Durante el recreo, no se podrá permanecer ni en las aulas ni en los pasillos, a no ser que quede en compañía de un profesor o profesora.
- m) Durante el transcurso de la de la jornada escolar, respetarán las zonas asignadas para sus recreos y juegos de acuerdo con el Plan de patios.
- n) Si fuera necesario ausentarse del centro en horas lectivas, se deberá contar con la oportuna justificación familiar y esperar dentro del espacio de Secretaría la llegada de una persona adulta autorizada, quien tendrá que firmar el libro de salidas.
- o) Si se causan daños, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a los materiales o instalaciones del centro, habrá obligación de reparar el daño causado y hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, si se sustrajesen bienes, habrá que restituir lo sustraído. Todo ello sin perjuicio de la

aplicación de las medidas correctoras contempladas en estas NOF. En todo caso, las familias o quien ejerza la tutoría legal serán responsables civiles en los términos previstos en la legislación vigente.

- p) Se deberán seguir las orientaciones del personal docente y no docente en todo momento, realizando las tareas encomendadas y mostrando el debido respeto y consideración, sin entorpecer el normal funcionamiento de una actividad.
- q) Se respetará el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- r) No está permitido comer en las aulas, por lo que la toma del almuerzo se hará en el horario de recreo, con la excepción del alumnado de Infantil o en otros momentos justificados por el profesorado de Primaria.
- s) Cuando una dependencia esté sucia o desordenada, se colaborará en su limpieza y orden.
- t) Serán responsables de la vigilancia y cuidado de sus pertenencias personales. En caso de pérdida o extravío, la persona que las encuentre las introducirá en el baúl de objetos perdidos situado en el exterior de la conserjería del centro, para que puedan ser retiradas por sus propietarios o propietarias.
- u) Como norma general, deberán venir al centro sin objetos de valor o dinero en efectivo. En el caso de que se reclamase la entrega de dinero para el pago de salidas complementarias, será necesario entregarlo de forma inmediata en su tutoría, pues el centro no se hace responsable en caso de pérdida o sustracción.
- v) No se podrán traer al centro teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico, exceptuando cuando sea imprescindible para la conciliación de la vida familiar (previa solicitud firmada por los y las representantes legales). En este caso, se deberán guardar en un cajón de la mesa de tutoría al comienzo de la jornada escolar. Tampoco se podrán traer videoconsolas, aparatos reproductores de audio o vídeo, ni ningún tipo de juego electrónico. Los aparatos requisados se guardarán en Jefatura de Estudios hasta que las familias vengán a recogerlos al finalizar la jornada escolar.
- w) No está permitido el uso de juguetes de tipo personal, ni los juegos bruscos o peligrosos que pongan en peligro su integridad física y/o la de los demás.
- x) Ninguna persona podrá acceder al centro con animales o mascotas, a excepción de que así lo solicite el profesorado para desarrollar actividades relacionadas con las mismas.
- y) Habrá que dirigirse a sus compañeros, compañeras y a todo el personal del centro por su nombre, no pudiendo hacerlo con mote, apodo o sobrenombres ofensivos.
- z) El incumplimiento de los apartados anteriores supondrá una sanción según estas NOF.

Artículo 80. Compromisos de convivencia

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y/o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden a la alumna o alumno y de colaborar en la

aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

II.5.5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y GESTIONAR LOS CONFLICTOS

Artículo 81. Actuaciones desde el conjunto de la comunidad educativa

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno y de coordinación docente, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
2. De forma específica, el Equipo Directivo pondrá en marcha los mecanismos necesarios para prevenir, afrontar y gestionar pacíficamente los conflictos, de manera efectiva y oportuna, al interior de la institución educativa garantizando una adecuada convivencia escolar.

Artículo 82. Actuaciones desde las tutorías

1. El profesorado al que se le asigne una tutoría realizará anualmente las siguientes actuaciones con el alumnado y las familias como parte del Plan Integral de Convivencia:
 - a) Debate y discusión de los aspectos más relevantes sobre convivencia que se reflejan en estas NOF con el alumnado de Primaria. En Infantil, comunicarlas y conocerlas.
 - b) Elaboración en cada tutoría de las normas que van a regir la marcha de la clase basadas en las normas generales de convivencia del centro.
 - c) Comunicación a las familias de cada tutoría de las normas generales de convivencia del centro, así como las particulares de cada aula, dependencias, servicios (atención temprana y comedor), actividades complementarias y extraescolares.
 - d) Trabajo en tutoría desde el modelo restaurativo para la prevención y gestión de conflictos, y los buenos tratos en las relaciones interpersonales, atendiendo especialmente a cómo proceder ante cualquier forma de no tratarse bien, conductas abusivas, acoso y/o maltrato.
 - e) Abordaje a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

II.5.6. LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS

Artículo 83. Objeto y ámbito

1. Se avanzará en la incorporación de las prácticas restaurativas como una estrategia para optimizar los procesos inclusivos en el centro.
2. Las prácticas restaurativas estarán dirigidas a crear y fortalecer el sentido de comunidad, así como a prevenir, detectar y gestionar los conflictos y las manifestaciones de violencia.
3. Las herramientas principales del enfoque restaurativo son: escucha activa, diálogo restaurativo, Comunicación No Violenta, círculos y reuniones restaurativas.

4. Las temáticas girarán en torno a propiciar la inclusión del nuevo alumnado, favorecer las relaciones de comunicación en el aula, gestionar conflictos, prevenir problemas de acoso escolar, compartir emociones, etc.
5. Se impulsarán, a principios de curso, procesos formativos para que el profesorado pueda ejecutar círculos restaurativos con su alumnado, con la finalidad de reforzar los vínculos pedagógicos mediante el diálogo, el respeto, la escucha activa y empática, la comunicación no violenta, la equidad y la responsabilidad.
6. Se crearán equipos de convivencia formados por alumnado y profesorado con la finalidad de mejorar el clima del centro a través de intervenciones organizadas en el marco del Plan Integral de Convivencia.
7. Se combinarán procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad (ApS), principalmente a través de actividades intergeneracionales en colaboración con la Residencia Mixta de Gijón/Xixón, realizando sesiones con personas mayores para compartir su experiencia generando un vínculo que refuerza los objetivos de las estrategias restaurativas.

II.5.7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA, HOMÓFOBA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O DE ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL

Artículo 84. Objeto y ámbito

1. Se pondrán en marcha medidas y actividades orientadas a eliminar los estereotipos sexistas, racistas y homófobos, y toda situación de acoso, ya sea físico o moral, que serán coordinadas y aprobadas desde el seno de la Comisión de Convivencia en el Consejo Escolar y concretadas en la PGA de cada curso académico.
2. Ante la sospecha de que pueda darse alguna situación de posible acoso escolar la intervención se realizará de acuerdo con el protocolo de actuación de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

II.5.8 COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 85. Referencias normativas

1. La figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado aparece recogida en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Esta figura y sus funciones han sido concretadas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.
2. Sus funciones aparecen recogidas en el artículo 39 de estas NOF.

II.5.9 MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 87. Principios generales

1. Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, garantizando el respeto a los derechos del alumnado que haya

producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa, y procurarán la mejora de las relaciones interpersonales.

2. En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:
 - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - c) La imposición de las medidas educativas previstas, en consonancia con lo establecido en el Decreto 249/2007, atenderán al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado, y deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna antes de resolver el procedimiento corrector.
3. En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte de este, o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección, que la alumna o alumno reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y, en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que proceda.

Artículo 88. Gradación de las correcciones educativas

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - d) La reiteración de la misma conducta.
 - e) Si la persona contra la que se cometa la infracción fuera una profesora o profesor.
 - f) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a las compañeras y compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
 - g) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, orientación sexual, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- h) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
 - i) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - j) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
 - k) Si la conducta consiste en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
3. Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Artículo 89. Conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas, órganos competentes y prescripción.

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA	MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS
A. Conductas contrarias a las normas de convivencia que dificulten la función docente y el normal desarrollo de las actividades de la clase o del centro.	Suspensión del derecho de asistencia a una determinada clase (área) durante tres días. La aplicación de esta medida implicará: ▪ Informar a la Dirección del centro. ▪ Informar al tutor o tutora del alumno o alumna. ▪ El tutor o tutora informará a la familia. ▪ El centro debe prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.	Cualquier docente con el visto bueno de la Dirección del centro. De la adopción de esta medida deberá quedar constancia escrita en el centro. Se debe registrar y gestionar por la Jefatura de Estudios.
B. Falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento escrito al alumno o alumna y sus representantes legales. Aunque pueda ser impuesta por el profesorado, la debe registrar la Jefatura de Estudios. c) Realizar tareas en horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado a las instalaciones, recursos materiales o documentos. d) Cambio de grupo de alumnos o alumnas, por un período máximo de quince días lectivos. e) En el caso del apartado G, reposición del material dañado. f) Excepcionalmente, la suspensión de derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	En caso de la suspensión del derecho de asistencia al centro, la Dirección, con el visto bueno de la Comisión de Convivencia.
C. Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.		
D. Faltas injustificadas de puntualidad, sin que estén debidamente excusadas por las familias.		
E. Faltas injustificadas de asistencia a clase, sin que estén debidamente excusadas por las familias.		
F. Trato incorrecto o desconsiderado hacia otros miembros de la Comunidad Educativa.		
G. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.		
H. La grabación de imagen y sonido, por cualquier medio de otras personas de la Comunidad Educativa sin su consentimiento.		
OBSERVACIONES: Se consideran conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras B, F, G y H cuando afecten directamente al profesorado.		
PRESCRIPCIÓN: Las conductas contrarias prescriben en un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo períodos no lectivos o vacacionales. Si la conducta se repitiera en el mismo mes, contaría desde la última vez que se haya cometido. Las medidas para la corrección prescriben al término del año académico.		

Artículo 90. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, medidas, órganos competentes y prescripción.

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA	MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN
A. Agresión física o moral a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Suspensión de derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará: ▪ El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. ▪ Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. ▪ El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a la familia del alumnado menor de edad. ▪ De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
B. Las injurias y/u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días. f) Cambio de centro.
C. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas.	
D. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con NEE.	
E. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.	
F. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.	
G. La falsificación o sustracción de documentos académicos.	
H. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.	
I. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	
J. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.	

K. El incumplimiento de las correcciones impuestas.	
L. Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el Equipo Directivo o contra el profesorado.	
M. Los atentados a la intimidad, la grabación y difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.	
N. La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la Comunidad Educativa, sin su conocimiento expreso.	
O. Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o soporte.	
P. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realice contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave.	
OBSERVACIONES: ▪ Cualquier conducta de las indicadas en los puntos anteriores, que afecte directamente al profesorado, tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad. ▪ Para la conducta prevista en el apartado P, se aplicarán las medidas contempladas en los apartados e) y f).	
PRESCRIPCIÓN: ▪ Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar. ▪ En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio, el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS: Será en el caso del apartado A , el profesor o profesora que esté impartiendo clase, con el visto bueno de la Dirección del centro y para el resto de apartados la Dirección, quien dará traslado a la Comisión de Convivencia.	

Artículo 91. Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado

1. En los supuestos establecidos en el artículo 74 y 75 I. del Decreto 249/2007, la profesora o profesor contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos: descripción detallada de los hechos, actos y conductas de la alumna o alumno, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio, personas implicadas y medidas adoptadas.
2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la Dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

Artículo 92. Procedimiento general para la imposición de medidas para la corrección

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las presentes NOF será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia a la alumna, alumno o quien ejerza la tutoría legal.
2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del artículo 74 del apartado de conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse a las tutoras o los tutores de la alumna o alumno. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a las madres, padres, tutoras o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad.
3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará audiencia a las madres, padres de las alumnas y alumnos o a quien ejerza su tutoría legal.

No obstante, la Dirección del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento, siempre que la alumna o alumno reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad de la madre, padre o de quien ejerza la tutoría legal de la alumna o alumno.

4. Las correcciones previstas en el apartado 2 que se impongan serán inmediatamente ejecutivas a excepción de la letra f (cambio de centro).
5. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f), una vez que haya adquirido firmeza.
6. Las profesoras y profesores de la alumna o alumno deberán informar, respectivamente, a la tutora o tutor y a quien ejerza la Jefatura de Estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Artículo 93. Reclamaciones

1. La alumna o alumno, o su familia, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.
2. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico de la alumna o alumno.
3. El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legítima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.
4. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por la Dirección en relación con las conductas del alumnado podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de la familia del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre. A tales efectos, la Dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

II.5.9 PROTOCOLO ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Artículo 94. Principios generales

1. El Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias tiene por objetivo que el profesorado sepa cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado.
2. El Protocolo pretende guiar la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por la Dirección del centro, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familias.

Artículo 95. Normativa básica

1. Estas NOF tomarán como referencia para abordar posibles casos de acoso o ciberacoso escolar en el centro, la siguiente normativa:
 - a) La Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, donde se introducen varias referencias en relación con la gestión de la convivencia en los centros docentes.
 - b) La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que menciona tres conceptos fundamentales que se deben tener presentes en el ámbito educativo: violencia, buen trato y entorno seguro.
 - c) El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, que señala en su artículo 8 que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral,

la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

- d) El Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias (marzo 2018), en el que se determinan los pasos a seguir por los centros docentes en los casos en que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.
- e) Las orientaciones para la prevención, detección e intervención ante las conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual en los centros educativos (marzo 2023).
- f) Circular de 30 de enero de 2024 por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES

La LOE, así como el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y rectificación de errores en BOPA 09/03/2019, establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los Centros así como las normas estatutarias establecidas para los funcionarios docentes y empleados públicos en general.

III.1. VIGILANCIA DE LOS RECREOS

La vigilancia de los recreos está regulada en la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.

Artículo 96. Consideraciones generales

1. El recreo tiene una dimensión educativa, tal como establece la normativa vigente, por lo que se procurará fomentar el juego libre y dirigido desde un punto de vista pedagógico.
2. No estará permitido el uso de balones, excepto en determinados momentos que puedan ser utilizados para realizar alguna actividad de juego colaborativo. El profesorado que cuida el patio tendrá autoridad para retirar aquellos materiales u otros objetos que considere peligrosos o no permitidos.
3. Si se produjeran incidentes durante el recreo, el profesorado que los haya detectado debe ponerlo en conocimiento de la tutoría correspondiente y de la Jefatura de Estudios.
4. Durante el tiempo de recreo, ningún alumno o alumna podrá quedar en el aula salvo causa justificada, ni abandonar el patio excepto para ir al baño con permiso del docente que esté realizando el turno correspondiente.
5. No se permitirá, por razones de seguridad, que ninguna persona adulta se relacione con el alumnado que esté en el patio ni entregue nada a través de la verja.

Artículo 97. Turnos de vigilancia

1. La Jefatura de Estudios organiza turnos de vigilancia de recreos a principios de cada curso escolar. Cada docente realizará dos patios semanales fijos, quedando supeditados a las posibles sustituciones en días distintos a estos y siempre llevando un registro para que el reparto sea equitativo en la medida de lo posible.

Artículo 98. Zonificación de los patios

1. Los patios estarán zonificados por niveles educativos, por lo que se cumplirá la ratio del alumnado marcada por la normativa vigente.
2. El patio del alumnado de 3 y 4 años estará situado en el aulario de Infantil; mientras que el alumnado de 5 años realizará el recreo dos días a la semana en la zona ajardinada paralela a la calle Río Eo, mientras que el resto de los días lo hará en la zona cercana al huerto.
3. Los niveles de 1º y 2º de Primaria realizarán su recreo en el porche, en el huerto escolar y en la zona anexa a este de la calle Río Eo.

4. El alumnado de 3º a 6º de Primaria realizarán el recreo en cuatro zonas diferenciadas: pista descubierta, pista cubierta, espacio del rocódromo y porche de entrada anexo al edificio de Infantil. Todo ello de manera rotativa y semanal, ocupando cada una de estas zonas sin mezclarse entre sí.
5. Así mismo, el alumnado de los niveles de 3º a 6º tendrán asignados los lunes, martes, jueves y viernes para poder acudir de forma voluntaria a una zona de juegos de mesa situada en el espacio anexo al porche de entrada por la calle Eulalia de Llanos Noriega. Por otra parte, los miércoles, los alumnos y alumnas podrán acudir a la Biblioteca Escolar en el horario de recreo.
6. En cada una de esas zonas habrá un o una docente realizando la vigilancia correspondiente y, en el caso de la Biblioteca, el préstamo de libros.
7. El Equipo Directivo, excepto causa mayor por sus obligaciones en sus cargos, realizará labores de vigilancia para reforzar el cuidado de aquellos grupos con la presencia de un alumno o alumna con necesidades educativas especiales que requiera una especial atención.

III.2. PERMISOS, AUSENCIAS Y SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO

Las referencias normativas para la elaboración de los horarios del profesorado a principios de cada curso escolar por el Equipo Directivo son: el Anexo IV que regula el horario de las áreas de Educación Primaria incluido en el Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias; y el Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.

También se toma como referencia la Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de segunda modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.

Artículo 99. Permisos y ausencias

1. El control de asistencia del profesorado será realizado por la Jefatura de Estudios y, en última instancia, por la Dirección.
2. Cualquier ausencia o retraso que se produzca deberá ser notificado por el profesor o profesora a la Jefatura de Estudios a la mayor brevedad posible. En todo caso, e independientemente de la tramitación de los preceptivos partes médicos de baja, el profesor o profesora deberá cumplimentar el modelo de justificante de falta y entregarlo junto con los justificantes correspondientes el mismo día de su incorporación al centro.
3. La Dirección, a la vista de la causa alegada para la ausencia o retraso, la admitirá dando el visto bueno a la misma o, en caso contrario, informará al Servicio de Gestión de Personal a los efectos oportunos. De dicha comunicación se dará cuenta por escrito, simultáneamente, al profesor o profesora correspondiente.

4. Las ausencias de profesorado se recogerán diariamente en un cuadrante de sustituciones elaborado por Jefatura de Estudios, el cual se colocará con la antelación suficiente (que la falta o baja lo permita) en el tablón de anuncios de las salas de profesorado del edificio de Primaria y del Aulario de Infantil.
5. El profesorado que se ausente durante toda una jornada escolar, o parte de ésta, deberá entregar con la antelación suficiente a Jefatura de Estudios las actividades previstas para el trabajo con el alumnado atendiendo a su programación didáctica.
6. Las ausencias, licencias y permisos, incluidos aquellos de carácter retribuido por asuntos particulares, atenderán a lo regulado en la legislación vigente.

Artículo 100. Horarios y sustituciones

1. Los horarios del profesorado se elaborarán teniendo en cuenta la plantilla docente de la que dispone el centro a principios de curso, siendo el Equipo Directivo el encargado de distribuir la carga lectiva de cada docente, procurando que sus horarios sean lo más equilibrados y equitativos posible en número de horas. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias específicas:
 - a) Docentes especialistas en Lengua Extranjera (Inglés) y Educación Física podrán encargarse de tutorías además de su especialidad.
 - b) Docentes que participen en programas específicos desarrollando su labor fuera del centro determinados días de una semana o mes.
 - c) Docentes que realicen apoyos ordinarios.
 - d) Docentes que tengan que acudir a reuniones informativas o de coordinación convocadas por instituciones o entidades.
 - e) Docentes coordinadores de Planes, Programas y Proyectos.
 - f) Docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje con un horario de apoyo específico con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
 - g) Docentes que están a media jornada en el centro.
2. En consonancia con lo anterior, corresponderá a la Jefatura de Estudios gestionar el porcentaje de sustituciones realizado por cada docente por trimestre para equiparar en número a todo el Claustro en la medida de lo posible. Los criterios para realizar las sustituciones en los grupos del centro se detallan a continuación:
 - a) Docentes de apoyo ordinario.
 - b) Docentes que imparten en el mismo nivel y/o ciclo.
 - c) Docentes con más de una hora sin docencia en el día.
 - d) Docentes que se encargan de talleres en tutorías de Infantil.

III.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Artículo 101. Consideraciones generales

1. El Equipo Directivo, partiendo de los criterios y orientaciones establecidos por el Consejo Escolar, elaborará un plan de actividades complementarias y extraescolares a partir de las propuestas efectuadas previamente por los equipos de Ciclo, el Claustro y la AMPA.
2. Las actividades complementarias y extraescolares estarán enmarcadas dentro del Proyecto Educativo y la PGA y, por tanto, serán un instrumento pedagógico más que contribuya a ensanchar los horizontes del alumnado y completar su formación académica.
3. Durante las actividades extraescolares y complementarias estarán vigentes las normas de convivencia incluidas en estas Normas de organización y funcionamiento.

Artículo 102. Actividades complementarias

1. Las actividades complementarias estarán enfocadas a reforzar y ampliar los saberes básicos, favorecer el desarrollo de las competencias clave y ser coherentes con los valores, fines y prioridades de actuación recogidas en el Proyecto Educativo.
2. Su principal finalidad será facilitar la comunicación entre entidades y personas diversas, a través del impulso de iniciativas dirigidas a compensar desigualdades, promocionar la salud física y emocional, y procurar el bienestar personal y colectivo. Todo ello, reforzando aspectos como: el conocimiento del entorno social y cultural, la aproximación al patrimonio –histórico, cultural y artístico- de Gijón/Xixón y sus alrededores, y la vinculación con los Planes, Programas y Proyectos desarrollados por el centro.
3. Los y las docentes del centro seleccionarán a principios de cada curso escolar las actividades complementarias que consideren más ajustadas a sus programaciones didácticas, organizadas por instituciones y entidades locales y autonómicas.
4. Se entiende que las actividades complementarias son aquellas que:
 - a) Se desarrollan normalmente en horario lectivo, aunque en ocasiones, cuando las circunstancias de la actividad así lo precisen, pueden exceder este horario.
 - b) Pueden desarrollarse en el centro, en el aula o en otros espacios externos.
 - c) Tienen una innegable intención didáctica como parte del trabajo en el aula.
5. Las actividades complementarias deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) En las salidas del centro sin pernocta el número de profesores y/o profesoras que acompañarán al alumnado se regirá por la proporción de 1/10 o fracción en Infantil y 1/20 o fracción en Primaria, siempre con un mínimo de dos docentes. En todo caso, si existe una causa justificada, se podrá añadir un profesor o profesora más.
 - b) En salidas del centro con pernocta el número de profesores y/o profesoras que acompañarán al alumnado se regirá por la proporción de 1/10 o fracción en Infantil y 1/15 o fracción en Primaria, siempre con un mínimo de dos docentes. En todo caso, si existe una causa justificada, se podrá añadir un profesor más.

- c) La participación de alumnado con necesidades educativas especiales podrá conllevar el incremento de profesorado acompañante adaptando las ratios indicadas a las necesidades de este alumnado.
- d) El alumnado que por alguna razón no participe en dichas actividades, permanecerá bajo tutela del centro educativo.
- e) Los profesores y profesoras acompañantes serán preferentemente quienes impartan clases en esos grupos o cursos.
- f) Cuando se desarrollen fuera del centro, requerirán autorización expresa de los representantes legales, según el modelo entregado por el tutor o tutora.
- g) La privación a un alumno o alumna de asistir a una actividad complementaria será algo excepcional, dado el carácter pedagógico de las mismas. Tan solo se hará efecto de esta medida cuando se incumplan de forma reiterada las normas de convivencia señaladas en este documento o en los supuestos recogidos en el Decreto 249/2007 de 26 de septiembre, que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, a propuesta de la tutoría o del profesorado especialista, previa comunicación a la Jefatura de Estudios y Dirección, con notificación a la familia, debiendo acudir al centro a realizar otro tipo de actividades.
- h) El coste económico de las actividades será el mínimo posible, posibilitando que asista la totalidad del alumnado de un grupo o curso, independientemente de su situación económica. En todo caso, el centro pondrá en marcha los mecanismos adecuados que aseguren dicha participación.
- i) Si un alumno o alumna hubiera hecho el pago de una actividad y no hubiera participado en la misma, no se devolverá el importe pagado.

Artículo 103. Actividades extraescolares

1. Las actividades extraescolares tienen una gran importancia en el desarrollo personal y social del alumnado, por lo que los criterios y orientaciones para su selección serán:
 - a) Promuevan la socialización y la participación del alumnado en actividades grupales, fomentando su autonomía y responsabilidad, sin constituir motivo de discriminación para ningún alumno o alumna.
 - b) Fomenten el trabajo en equipo, valorando las aportaciones individuales.
 - c) Potencien hábitos de vida saludables.
 - d) Favorezcan el contacto con el entorno natural, al aire libre, donde la motricidad y el ejercicio físico sean elementos clave en el desarrollo personal.
 - e) Colaboren en la conciliación laboral y profesional.
2. El centro pondrá en marcha los mecanismos adecuados para asegurar que el alumnado en situación de vulnerabilidad pueda participar activamente en las actividades programadas.
3. La coordinación de estas actividades es responsabilidad de la persona titular de la Dirección junto al profesor o profesora que coordina el Programa de Apertura de Centros.

4. Estas actividades se desarrollarán fuera del horario lectivo -desde las 16 hasta las 20 horas teniendo en cuenta las posibilidades de aprovechamiento de las instalaciones, los equipamientos y recursos con que cuenta el centro, y la disposición para organizarlas por parte, preferentemente, de la AMPA y el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón. En todo caso han de contar con la aprobación del Consejo Escolar.
5. Las actividades organizadas por la AMPA, en colaboración con el centro, se realizarán con monitores o monitoras cuyo contrato corresponde a esta asociación y pueden ser gratuitas o de pago mensual; y las patrocinadas por el Patronato Deportivo Municipal se harán con monitores y/o monitoras de distintas escuelas deportivas, siendo necesario pagar a dicha entidad una cuota única por cada actividad, en concepto de matrícula.
6. Estas actividades dependerán del centro y tendrán que seguir en todo momento las directrices que se marquen para su funcionamiento. Por este motivo, cualquier decisión o circunstancia que suponga la alteración de la programación prevista deberá contar con el conocimiento y la autorización correspondiente de la Dirección. Así mismo, la no asistencia de un monitor o monitora tendrá que comunicarse con suficiente antelación al centro, a la AMPA y al propio alumnado implicado.
7. Los alumnos y alumnas que participen en campeonatos escolares representando al centro tendrán que utilizar prendas deportivas en las que se indique el nombre del colegio.

Artículo 104

1. Para que una persona adulta mayor de edad pueda impartir cualquier actividad complementaria o extraescolar dirigida a alumnado del centro, será necesario aportar un certificado de delitos sexuales emitido por el Ministerio de Justicia, lo más actualizado posible. La Dirección del centro se reserva el derecho de pedir dicho certificado a cualquier monitor o monitora y su presentación será condición “sine qua non” para dinamizar la actividad correspondiente.

III.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 105. Consideraciones generales

1. El centro contará con un Plan de comunicación en el que se regularán las relaciones de comunicación tanto en el ámbito interno como aquellas que tengan lugar con organismos, instituciones, entidades o personas externas.
2. Se potenciará el trabajo coordinado entre todos los miembros de la comunidad educativa a través del diálogo y una comunicación fluida con la finalidad de que el alumnado alcance las más altas expectativas académicas en su desarrollo competencial.
3. Se mantendrá actualizada la página web del centro como principal herramienta de información y comunicación.

Artículo 106. Comunicaciones entre el personal docente y no docente

1. La comunicación se realizará de forma cotidiana a través del correo institucional y las aplicaciones en la nube de la cuenta Office 365: Teams, OneDrive...

2. También se habilitarán varios tabloneros de anuncios en la sala de profesorado, destinados a recoger el cuadro de sustituciones y guardias, así como otras informaciones de interés.

Artículo 107. Comunicaciones con los y las representantes legales del alumnado

1. La comunicación con las familias y las personas que ejercen la tutoría legal del alumnado se desarrollará de la siguiente manera:
 - a) Reuniones individuales los lunes de 14 a 15 horas con el profesorado responsable de las tutorías, equipo docente y Orientación Educativa para informar de su rendimiento académico, situaciones personales o cualquier otro aspecto relevante en la educación del alumnado.
 - b) Reuniones grupales trimestrales para tratar temas relacionados con el comienzo, desarrollo y final del curso escolar.
 - c) Seguimiento individualizado del trabajo personal de cada alumno y alumna, con comunicaciones a las familias a través de sus agendas personales, Equipo de Teams de cada grupo, correo institucional 365, llamadas telefónicas desde el centro escolar y, en última instancia, por correo postal.
 - d) Información a través de la plataforma de mensajería del centro para ofrecer información relevante de la vida educativa: celebraciones, horarios, situaciones sanitarias de especial relevancia, entre otras.
 - e) Información a través del correo electrónico corporativo en los casos del Consejo Escolar y la AMPA, y a las familias cuando el profesorado lo considere oportuno.
 - f) Entrega a través del alumnado de circulares escritas con información relevante.
 - g) Información a través del panel de anuncios situado en la puerta de entrada de la calle Río Eo.
 - h) Reuniones individuales con el Equipo Directivo previa petición horaria.

III.5. PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y REUTILIZACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

Artículo 108. Procedimiento de elección de los libros de texto

1. Bajo propuesta motivada a la Comisión de Coordinación Pedagógica, los libros de texto y demás materiales curriculares serán elegidos por los equipos de Ciclo tomando como referencia los principios y fines del Proyecto Educativo, considerando la autonomía pedagógica del profesorado tal como se regula en la legislación vigente. Si fuera necesaria una votación, la elección se hará por mayoría simple.
2. La Comisión de Coordinación Pedagógica estudiará las propuestas recibidas y elevará la suya al Claustro para su aprobación definitiva.

Artículo 109. Programa de préstamo y reutilización

1. El centro escolar participará en el Programa de préstamo de libros y reutilización de material escolar de la Consejería de Educación.

2. Cada curso escolar, el Equipo Directivo y el personal administrativo del centro coordinarán y tramitarán las solicitudes de beca para todo el alumnado.
3. Los libros se entregarán al alumnado del 2º y 3º Ciclo de Primaria como préstamo y deberán ser devueltos en perfecto estado al final de cada curso, debiendo forrarlos con plástico transparente, poner el nombre sobre el forro y no realizar ninguna anotación ni subrayado.
4. En el caso de no devolverlos o que estén deteriorados, la familia deberá entregar un ejemplar similar antes de la finalización del curso escolar correspondiente. Si no fuese así, el alumno o alumna en cuestión quedará excluido de la lista de préstamo para el curso siguiente.
5. La entrega y revisión de los libros de texto se realizará en las tutorías al principio y al final de cada curso escolar. Para ello, las familias deberán formalizar un documento y hacerlo llegar al tutor o tutora de sus hijos e hijas.
6. Cuando un alumno o alumna disfrute del servicio de préstamo y se produzca un cambio de centro educativo, se deberá retornar el material al centro. En el caso de que un alumno o alumna llegue a nuestro centro durante el curso, se le tratará de facilitar el material correspondiente.

III.6. PLAN DE DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PGA

Artículo 110. Consideraciones generales

1. La PGA se elaborará a principios de cada curso a partir de las conclusiones y las propuestas de mejora recogidas en la memoria final del curso anterior, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos aportados por el Claustro y las aportaciones del Consejo Escolar.
2. La PGA será aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar en relación con las funciones de cada uno de estos órganos de gobierno.
3. Para garantizar el cumplimiento de las decisiones concretadas en la PGA y revisar la planificación establecida en ella, a fin de ajustarla al óptimo funcionamiento del centro, se establecerá un procedimiento para su revisión y evaluación continua.

TÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO

La LOE reconoce como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza la dotación de recursos educativos, humanos y materiales y establece que las administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros para que sus recursos puedan dar respuesta y viabilidad a los proyectos educativos y propuestas de organización que elaboren.

Con carácter general, la LOE establece que es competencia del Consejo Escolar promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar. Asimismo, el Decreto 249/2007 contempla como deber del alumnado el de participar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Bajo estas premisas, establecemos la distribución y organización de los diferentes espacios del CP Severo Ochoa en función de las necesidades del contexto educativo y de las posibilidades que ofrecen sus instalaciones.

Igualmente, para lograr este objetivo, la Resolución de 6 de agosto de 2001 contempla la inclusión de normas para la organización de las instalaciones, recursos y servicios educativos del centro como parte de las normas de organización y funcionamiento del centro.

IV.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO Y ORGANIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS

Artículo 111. Espacios del centro

1. La vida educativa del CP Severo Ochoa se organizará en tres espacios diferenciados: aulario de Educación Infantil, edificio de Educación Primaria y zonas exteriores delimitadas. A todo ello se unen otros espacios ajenos al centro para el desarrollo de las actividades complementarias.

Artículo 112. Distribución del grupo de alumnado en las diferentes aulas

1. El alumnado de Educación Infantil se situará en las seis aulas habilitadas en el Aulario de Infantil para los grupos de 3, 4 y 5 años, manteniéndose en la misma aula durante todo el Ciclo.
2. El alumnado de Educación Primaria se situará en las aulas del edificio de Primaria con la siguiente distribución: cuatro aulas para 1º y 2º en la primera planta y ocho aulas para 3º, 4º, 5º y 6º en la segunda planta.
3. Ante circunstancias excepcionales con elevado número de matrícula en un nivel concreto y/o o determinadas situaciones sanitarias o de salud, las aulas de Llingua asturiana/Religión, Inglés y Música, o cualquier otro espacio con las condiciones adecuadas, podrían habilitarse y ser destinadas para la tutoría de un grupo de alumnado.
4. Tener en cuenta aquel alumnado con NEE que requiera un ajuste razonable de acceso (adaptación del espacio, ubicación en el aula con condiciones adecuadas de luminosidad...) u otro tipo de circunstancias individuales.

Artículo 113. Distribución de las aulas de las especialidades

1. Las aulas de las especialidades se distribuirán de la siguiente manera: planta baja para el aula de Llingua asturiana/Religión, primera planta para el aula de Música y tercera planta para el aula Lengua extranjera (Inglés). El alumnado deberá acudir a estas aulas en el horario que le corresponda cada curso escolar, siendo el aula de Inglés destinada principalmente el alumnado de desdoble de Natural Science.
2. La materia de Educación Física se desarrollará en las pistas exteriores o en el gimnasio situado en la planta baja del edificio de Primaria.
3. En la primera planta del edificio de Primaria se localizarán dos aulas para la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT) y un aula para Audición y Lenguaje (AL), y en el Aulario de Infantil un aula de PT/AL. Dichas aulas servirán como soporte tanto a tutorías como a especialistas en tanto que sus recursos didácticos y el material de documentación podrán ser utilizados en las aulas de referencia.
4. El aula de Orientación Educativa estará situada en el aulario de Infantil. En ella se realizarán reuniones con las familias, tareas de coordinación con el profesorado y labores de evaluación y asesoramiento al alumnado del centro.

Artículo 114. Distribución de aulas específicas

1. Las aulas específicas se distribuirán de la siguiente manera:
 - a) El aula de Psicomotricidad estará situada en el edificio de Infantil, pudiendo utilizarse, además, como un espacio de usos múltiples.
 - b) En el edificio de Primaria, la planta baja contará con el gimnasio y el aula ABN, la primera planta con la Biblioteca Escolar, el Aula Dinámica y el aula de Usos Múltiples, y la segunda planta con el aula STEAM y aula de Inglés.

Artículo 115. Aula de Psicomotricidad y Usos Múltiples

1. El aula de Psicomotricidad y Usos múltiples del Aulario de Infantil cuenta con una dotación de equipamiento y materiales adecuado para favorecer la educación psicomotriz del alumnado de Infantil. En los periodos escolares con buena temperatura exterior, se podrá utilizar el patio para desarrollar estas sesiones.
2. En este espacio se podrán desarrollar también otras actividades enmarcadas en la propuesta pedagógica de Educación Infantil.

Artículo 116. Aula ABN

1. En el aula ABN se desarrollarán cuatro sesiones semanales por aula y participa la mitad de la clase en cada sesión para desarrollar este método de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.

Artículo 117. Aula Dinámica

1. En el aula Dinámica se desarrollarán cuatro sesiones semanales por aula con la participación de la mitad de la clase en cada sesión, siendo la finalidad que el alumnado de Infantil pueda desarrollar experiencias que le ayuden a ir construyendo su aprendizaje.

2. Se trata de un espacio distribuido en cuatro ambientes de aprendizaje diferenciados pero complementarios.

Artículo 118. Biblioteca Escolar

1. Este espacio estará dinamizado por la Comisión de Biblioteca Escolar, formada por un grupo de maestras y maestros del centro con la finalidad de fomentar el hábito de la lectura y el desarrollo de la imaginación.
2. Al inicio de cada curso se concretará un día de la semana para poder utilizar la Biblioteca en el horario de recreo y se asignará una sesión semanal a cada grupo que será expuesto en la puerta de la Biblioteca. El resto de horario, si lo hubiera, estará libre a disposición de la comunidad educativa.
3. Los hábitos de trabajo y silencio son objetivos fundamentales en este espacio, así como el mantenimiento del orden en las estanterías y el buen uso del servicio de préstamo y devolución.
4. El servicio de préstamo se define en los siguientes puntos:
 - a) Los días y horarios asignados para el préstamo y devolución de libros serán los miércoles, a la hora del recreo, o aquellos otros reservados por las tutorías.
 - b) Las personas beneficiarias serán el alumnado, el personal del centro y las familias del alumnado (a través de sus hijos e hijas).
 - c) Las revistas y los libros de consulta no serán objeto de préstamo.
 - d) No será posible llevar en préstamo más de dos libros a la vez.
 - e) El plazo máximo para la devolución será de 15 días, siendo imprescindible entregar el libro en el plazo previsto y en buenas condiciones.
 - f) Aquellas personas que incumplan el plazo de devolución se verán privadas del derecho a otros préstamos durante el tiempo que considere pertinente la persona coordinadora de la Biblioteca.
 - g) En caso de pérdida o extravío, se deberá sustituir el libro extraviado por otro similar o bien abonar el importe de éste.
 - h) En ningún caso se prestarán nuevos libros sin la previa devolución de los anteriores.
 - i) A partir del 15 de junio quedará cerrado el servicio de préstamo y deberá procederse a la devolución de todos los ejemplares.
 - j) El incumplimiento de las normas de la Biblioteca supondrá la expulsión inmediata del alumnado en cuestión de dicho espacio.
5. La Biblioteca se convertirá también en un espacio de animación a la lectura con la organización de actividades singulares vinculadas a las actividades complementarias del centro.

Artículo 119. Aula de Usos Múltiples

1. El aula de Usos Múltiples será un espacio polivalente que tendrá como finalidad acoger actividades de aprendizaje complementarias enmarcadas en los planes, proyectos y programas del centro: exposiciones, proyecciones, mesas redondas, charlas...
2. También podrá ser utilizada para agrupamientos de áreas en ámbitos, atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Artículo 120. Aula STEAM

1. El Aula STEAM es un espacio donde el alumnado tendrá la posibilidad de comprender, decidir y actuar construyendo soluciones creativas e innovadoras y aprovechando las tecnologías disponibles a través de la práctica de la ciencia, la ingeniería, el arte y las matemáticas, entendidas de forma global y conforme a distintos métodos pedagógicos.
2. Se trata de un espacio distribuido en cuatro ambientes de aprendizaje diferenciados, pero complementarios: presenta e intercambia, interactúa y explora, investiga y experimenta, crea y desarrolla.
 - a) El ambiente “Presenta e intercambia” permitirá la puesta en común a través de presentaciones interactivas, la escucha activa y el intercambio de opiniones.
 - b) El ambiente “Interactúa y explora” fomentará la creatividad, la imaginación, la innovación y el sentido de la iniciativa, mediante el desarrollo del pensamiento lógico, computacional, la capacidad empática, la colaboración y la autorregulación.
 - c) El ambiente “Investiga y experimenta” fomentará el descubrimiento mediante procesos de observación y el desarrollo de proyectos, actividades de indagación e investigación que fomenten el pensamiento crítico y la capacidad para resolver problemas.
 - d) El ambiente “Crea y desarrolla” facilitará la realización de productos digitales fomentando la capacidad de innovación, colaboración y resolución de problemas.

Artículo 121. Gimnasio

1. El Gimnasio estará destinado, principalmente, a las clases de Educación Física cuando estas no puedan realizarse en los espacios exteriores del centro.
2. También podrá ser utilizado en otras actividades vinculadas al Proyecto Educativo del centro y a la Programación General Anual:
 - a) Actividades complementarias: Magüestu, Halloween, Antroxu, 8M, 25N...
 - b) Jornadas de Sensibilización hacia la Diversidad.
 - c) Actividades extraescolares organizadas por la AMPA.
 - d) Actividades del alumnado en los tiempos de recreo.
 - e) Actividades puntuales que no puedan desarrollarse en otras aulas por falta de espacio.

Artículo 122. Comedor

1. Este espacio estará situado en la planta baja del edificio de Primaria y se utilizará exclusivamente para los servicios de comedor y Atención Temprana.
2. De manera puntual, podrá ser utilizado para realizar alguna actividad complementaria y/o extraescolar sin interrumpir los servicios mencionados.

Artículo 123. Salas de profesorado

1. El profesorado dispondrá de dos salas como lugares de trabajo y celebración de reuniones: una en el edificio de Infantil y otra en la primera planta de Primaria.
2. En ambos espacios se dispondrá de tableros de anuncios con informaciones de interés: planificación mensual y sustituciones, proyecto de innovación, información sindical...
3. En la sala del edificio de Primaria se celebrarán los Claustros de profesorado y las reuniones generales. En ella se cuenta con una fotocopiadora cuya conectividad permite imprimir desde las aulas.

Artículo 124. Dependencias para administración, Conserjería y Equipo Directivo

1. En la planta baja del edificio de Primaria se localizará un espacio para el despacho de Dirección, otro para la Conserjería y uno más compartido entre administración, Secretaría y Jefatura de Estudios.
2. El despacho de Dirección se dedicará a la realización de gestiones propias de este puesto. También se utilizará para las reuniones periódicas del equipo directivo y aquellas otras que se convoquen previamente con el profesorado, las familias o tutorías legales del alumnado, representantes de instituciones o entidades educativas, sociales, culturales o deportivas.
3. El espacio para administración, Jefatura de Estudios y Secretaría, se utilizará para la realización de funciones propias de estos puestos. Al mismo podrán acudir tanto las familias como el profesorado para realizar las gestiones oportunas.
4. En el espacio de Conserjería estará disponible el conserje durante todo el horario lectivo para realizar las funciones propias de este puesto de trabajo.

Artículo 125. Almacenes de materiales

1. El centro contará con cuatro espacios para el almacenamiento de materiales en el edificio de Primaria, uno de ellos para ser utilizado en el área de Educación Física.

Artículo 126. Baños y aseos

1. Los baños y aseos para el alumnado y el profesorado estarán distribuidos en cada una de las plantas de todo el recinto escolar.
2. La utilización de los baños y aseos atenderá a lo recogido en los siguientes puntos:
 - a) Durante el desarrollo de las clases podrán ser utilizados siempre que el profesorado dé el pertinente permiso para ello.
 - b) En los periodos de recreo, el alumnado de I3 y I4 años podrá acudir a los baños situados en el aulario de Infantil; mientras que el alumnado de I5 años y de Primaria podrá

hacerlo a los baños situados en la planta baja del edificio de Primaria. En ambos casos, bajo permiso del profesorado que esté realizando la guardia de patio en ese momento.

- c) Durante los servicios de comedor, Atención Temprana y actividades extraescolares, se podrán utilizar los baños de la planta baja del edificio de Primaria o bien los baños del aula de Infantil en el caso de haber actividades en horario de tarde.

Artículo 127. Patio interior

1. El patio interior distribuye las tres plantas del edificio de Primaria y se utilizará principalmente como vivero para el huerto escolar.
2. Podrá convertirse, igualmente, en una Eco-Aula que permita al alumnado adquirir competencias relacionadas con la sostenibilidad de los espacios, promover el aprendizaje y la reflexión sobre los impactos de la actividad humana en el medio natural e impulsar acciones encaminadas al cuidado, el respeto y la protección de la naturaleza. También podrá utilizarse como espacio para los recreos activos; la mediación, prevención y promoción de la convivencia; y el desarrollo de actividades artísticas.

Artículo 128. Espacio de la AMPA

1. La AMPA del centro cuenta con su propio espacio, cuya puerta de entrada estará situada en el hall del edificio de Primaria.
2. La utilización de este espacio corresponderá exclusivamente a la propia AMPA para la celebración de reuniones y la organización de actividades.

Artículo 129. Porche, vestíbulos y sala de reprografía

1. El porche interior situado en la entrada del edificio de Primaria con fachada hacia la calle Eulalia de Llanos Noriega, se utilizará para la organización de recreos activos tal como se refleja en el Plan de Patios, organizados por una Comisión de profesorado. Cada día de la semana podrá acudir un nivel desde 3º a 6º de Primaria, respetando los miércoles para ir a la Biblioteca: 3º los lunes, 4º los martes, 5º los jueves y 6º los viernes.
2. Los vestíbulos serán principalmente zonas para el desplazamiento de la comunidad educativa, pero podrán ser utilizados como espacios para exposiciones siempre que no interrumpan la circulación ni obstaculicen las entradas y salidas al centro en el marco de las medidas de seguridad establecidas.
3. La sala de reprografía se situará en la planta baja del edificio de Primaria. Contará con una impresora multifunción que podrá utilizar el profesorado a lo largo de la jornada escolar.

Artículo 130. Zonas y pistas exteriores

1. La utilización de las zonas y pistas exteriores corresponderá preferentemente a la comunidad educativa del centro. En periodos lectivos se destinará a las clases de Educación Física, la realización de actividades complementarias y los recreos. En periodos no lectivos se dedicarán al desarrollo de las actividades extraescolares.
2. El rocódromo estará situado entre los edificios de Infantil y Primaria. Su finalidad será practicar la escalada de una forma principiante por parte del alumnado en los tiempos de recreo, Educación Física o actividades extraescolares.

3. Las zonas exteriores del centro podrán convertirse en un espacio expositivo permanente para mostrar trabajos colectivos del alumnado realizados en el ámbito escolar.

IV.2. ORGANIZACIÓN Y NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 131. Apertura del centro

1. La jornada escolar del CP Severo Ochoa permitirá la realización de todas las actividades lectivas, complementarias y extraescolares que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Educativo; los diferentes Planes, Proyectos y Programas; y la Programación General Anual.
2. Durante el calendario escolar, el horario general del centro se extenderá de 7:30 a 21:30 h. de lunes a viernes, y de 9:30 a 21:30 los sábados y domingos.
3. Fuera del calendario escolar, la apertura del centro estará supeditada a la realización de actividades culturales y deportivas por parte de entidades del entorno, previa aprobación del Consejo Escolar.
4. En el horario no lectivo, las instalaciones que podrán ser utilizadas son: pistas deportivas exteriores, gimnasio, aula de Religión/Llingua y comedor en el edificio de Primaria; y aula de usos múltiples en Infantil.

Artículo 132. Uso de las instalaciones

1. La preferencia para el uso de las instalaciones vendrá determinada por la siguiente prelación:
 - a) Actividades escolares para el alumnado del centro durante el horario escolar.
 - b) Actividades extraescolares para el alumnado fuera del horario escolar, organizadas por el Patronato Deportivo Municipal (PDM) y la AMPA.
 - c) Actividades de entidades no pertenecientes a la comunidad escolar, teniendo preferencia en la distribución de horarios aquellas cuyo domicilio social se encuentre en el área de influencia del centro.
 - d) Otras actividades consideradas de interés por el Consejo Escolar.
2. Las entidades interesadas deberán solicitar por escrito a la Dirección del centro la utilización de las instalaciones, según el impreso que se les facilite, adjuntando la fotocopia del DNI de la persona solicitante y un número de teléfono de contacto.
3. A dichas entidades se les contestará por escrito, facilitándoles, en caso afirmativo, una autorización de uso que deberán portar durante el horario de utilización de la instalación.
4. Todas las autorizaciones de uso de instalaciones perderán su vigencia el día treinta de junio de cada año natural.
5. El centro facilitará a las entidades las instrucciones necesarias para el uso de las instalaciones y copia de las llaves para el acceso al centro, las cuales deberán devolverse una vez finalizado el permiso de utilización del espacio cedido.
6. Las entidades solicitantes velarán por el cuidado de las instalaciones y se harán totalmente responsables de los desperfectos que se puedan originar durante el desarrollo de la actividad.

7. Cuando por cualquier circunstancia se produzca algún desperfecto en las instalaciones, las personas responsables de las entidades deberán comunicarlo por escrito a la Dirección a la mayor brevedad posible, quien adoptará las medidas que considere adecuadas.
8. El Consejo Escolar será quien conceda la autorización de uso de las instalaciones, pudiendo anularlas temporal o totalmente cuando haya causas que así lo justifiquen. De todo ello se dará comunicación por escrito a las personas interesadas.
9. El incumplimiento de las obligaciones de las entidades autorizadas será tenido en cuenta por Dirección para conceder nuevas renovaciones de uso.

IV.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS

Artículo 133. Material informático y otros dispositivos electrónicos

1. El profesorado de forma regular y como herramienta de trabajo, podrá utilizar los siguientes recursos digitales distribuidos en varias aulas y espacios del centro:
 - a) Un ordenador de mesa y una pantalla digital interactiva en cada tutoría de Infantil y Primaria.
 - b) Un ordenador de mesa o portátil y una pantalla digital interactiva o, en su caso, un proyector en las aulas de las especialidades de Inglés, Música y Religión/Llingua, y en otros espacios como la Biblioteca, STEAM, Usos Múltiples y aula Dinámica.
 - c) Un ordenador de mesa o portátil en el resto de las aulas.
2. Los dispositivos electrónicos portátiles para el alumnado estarán situados en sus respectivos armarios del aula STEAM y podrán ser reservados por el profesorado cubriendo una planilla semanal expuesta en la puerta de esta aula.
3. Al principio de curso, las tutorías recogerán información relacionada con los recursos del alumnado en cuanto a la disposición en sus casas de equipamiento informático en una ficha elaborada para tal fin.
4. A partir de la información recogida, los portátiles “Educa en Digital”, con su correspondiente conexión a internet, podrán ser prestados temporalmente al alumnado en riesgo de brecha digital. Cada cesión quedará registrada para poder realizar un seguimiento. Al finalizar el curso, esta dotación será reintegrada al centro en buen estado con el compromiso de hacerse cargo de cualquier desperfecto ocasionado por un uso incorrecto del dispositivo.
5. La utilización de dispositivos y recursos digitales se hará de forma segura, responsable y eficiente, para buscar información, comunicarse y trabajar.
6. La coordinación para la utilización y el préstamo de todos estos recursos será responsabilidad de la Comisión de Digitalización del centro, que se hará responsable de su actualización para que esté en buen estado de cara a su uso diario.

Artículo 134. Libros de texto y material didáctico

1. El procedimiento de elección y regulación de los libros de texto y del material didáctico está recogido en los artículos 78 y 79 de estas Normas de organización y funcionamiento.

2. Los libros de texto y el material curricular de elaboración propia deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y a la normativa vigente. Así mismo, se ajustarán a los principios igualitarios de coeducación, sin reproducir prejuicios culturales ni estereotipos sexistas o discriminatorios, evitando modelos que reflejen situaciones de desigualdad, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género y poniendo especial cuidado en la visibilización de la diversidad sexual y de género y de modelos de familias.

Artículo 135. Uso responsable de los recursos

1. Es responsabilidad de cada docente el buen uso del material que tenga asignado, por lo que deberá evitarse su manipulación indiscriminada por parte del alumnado sin la adecuada vigilancia, especialmente los medios audiovisuales e informáticos.
2. No se podrá sacar material inventariable del centro sin la autorización de la Dirección o, en casos particulares, de la persona coordinadora de la Comisión de Digitalización.

Artículo 136. Inventario

1. Es responsabilidad de la Secretaría del centro la confección y mantenimiento actualizado del inventario general. No obstante, tanto las tutorías como el profesorado especialista deberán mantener actualizado cada curso escolar el inventario del material de su aula o especialidad. Del mismo modo, no se podrán cambiar muebles ni materiales inventariables de un aula a otra sin comunicarlo a la Dirección. Se debe velar porque todas las aulas mantengan de forma equitativa el mobiliario, la pintura y el equipamiento general en óptimas condiciones.

IV.4. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS

Artículo 137. Servicio de Atención Temprana

1. El Servicio de Atención Temprana se extenderá desde las 7:30 hasta las 9 h. de septiembre a junio con la finalidad de facilitar la conciliación laboral de las familias mediante la atención a sus hijos e hijas.
2. Dicho Servicio estará organizado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en colaboración con la empresa adjudicataria, siendo atendido por monitores y monitoras cuyo contrato corresponde a la propia empresa.
3. Las monitoras y monitores tendrán las siguientes funciones:
 - a) Hacerse cargo del alumnado en el tiempo establecido.
 - b) Servir el desayuno y recoger las mesas.
 - c) Coordinar las actividades lúdico-educativas.
 - d) Recoger y entregar al alumnado en los tiempos y espacios establecidos.
 - e) Informar a la Dirección de aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia, recogiendo en una hoja de registro las incidencias observadas.
4. Se podrá hacer uso del mismo de forma permanente, en días sueltos fijos o de forma esporádica. El coste es sufragado por las familias con diferente cuota según se incluya o no

la opción de desayuno. En el caso del uso fijo, el pago se hará por domiciliación bancaria a principios de cada mes. Si el uso fuera esporádico, se abonará a la coordinadora del Servicio.

5. Al finalizar el Servicio, una monitora se encargará de trasladar a los niños y niñas a sus filas correspondientes, cinco minutos antes de las 9 h.
6. Además de un carácter asistencial, el Servicio tendrá un componente lúdico-educativo, incluyendo actividades que refuercen actitudes y valores de respeto, convivencia, compañerismo, colaboración, etc., y que habrán de llevarse a cabo en un ambiente distendido y flexible, teniendo en cuenta las edades de los niños y niñas.
7. El alumnado que haga uso del Servicio deberá atender a las siguientes normas:
 - a) Mantener un comportamiento adecuado, obedeciendo en todo momento las instrucciones de las monitoras y monitores, dirigiéndose a ellas y ellos de forma educada y considerada.
 - b) Permanecer dentro del recinto del comedor hasta el comienzo de las clases.
8. Las familias deberán respetar las normas establecidas y dirigirse a la coordinadora del Servicio y, en su caso, a la Dirección del centro para exponer las quejas o sugerencias que estimen oportunas, con el fin de ponerlas en conocimiento de la empresa responsable para que actúe en consecuencia.

Artículo 138. Servicio de Comedor

1. El horario del comedor será de 14 a 16 h. de octubre a mayo, y de 13 a 15 h. en junio y septiembre, estando disponible para todo el alumnado que quiera utilizar este Servicio, ya sea como contribuyente o con beca del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, incluyéndose la comida propiamente dicha y la permanencia en el Centro con actividades lúdico-educativas.
2. Dicho Servicio estará organizado y subvencionado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en colaboración con la empresa adjudicataria, a quien corresponde el contrato de un número de monitores y monitoras adecuado a la cantidad y edad del alumnado.
3. El Servicio de comedor tendrá una triple finalidad:
 - a) Proporcionar la comida y atender al alumnado cuyas familias o quien ejerza la tutoría legal no puedan hacerlo, fundamentalmente por razones de conciliación laboral.
 - b) Compensar las dificultades de las familias en situación de vulnerabilidad, a través de las becas de comedor.
 - c) Conseguir la adquisición de hábitos alimenticios y de higiene juntamente con valores de respeto, orden y convivencia.
4. Las monitoras y monitores tendrán las siguientes funciones:
 - a) Recoger al alumnado en los espacios correspondientes.
 - b) Servir la comida y recoger las mesas.
 - c) Atender al alumnado que usa el servicio, tanto en el aspecto alimenticio como en los de orden, limpieza y comportamiento.
 - d) Coordinar las actividades lúdico-educativas.

- e) Entregar los niños y niñas a las familias y, en su caso, a los monitores y monitoras de las actividades extraescolares.
 - f) Informar a la Dirección de aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia, recogiendo en una hoja de registro las incidencias observadas.
5. El alumnado de Infantil será recogido a la salida de las clases por las monitoras y monitores. En el caso de encontrarse en el edificio de Primaria, accederá directamente a través de la puerta interior del comedor. El alumnado de Primaria deberá incorporarse directamente al comedor o, en su caso, al punto de encuentro sin salir nunca del recinto escolar. A la salida del comedor, si un alumno o alumna tiene que acudir a alguna actividad extraescolar antes de ser recogido por sus progenitores o persona adulta autorizada, deberá aportar una autorización por parte de éstos en la que conste el DNI de la persona que firma y la hora en que se prescinde del servicio de comedor. En cualquier caso, el horario de salida será de 15 a 16 h., siendo la puerta de recogida la situada en la calle Río Eo.
 6. Se puede hacer uso del comedor de manera permanente, en días sueltos fijos o de forma esporádica, siendo diferente también el precio del menú. Para el uso esporádico será necesario avisar con un margen de antelación razonable.
 7. El pago de la cuota o importe correspondiente se hará para los días fijos a principios de cada mes por adelantado, mediante domiciliación bancaria. Si el uso fuera esporádico, se abonará a la persona coordinadora del comedor.
 8. La empresa adjudicataria deberá suministrar la comida en unas condiciones óptimas de consumo y proporcionar, con suficiente antelación, información sobre el menú correspondiente a cada semana, el cual será publicado en la página web del centro.
 9. El alumnado que haga uso del Servicio deberá atender a las siguientes normas:
 - a) Mantener un comportamiento adecuado, tanto entre sí como con las monitoras y monitores, obedeciendo en todo momento sus instrucciones y dirigiéndose a ellas y ellos de forma educada y considerada.
 - b) Procurar en todo momento mantener limpio el comedor, evitando tirar al suelo trozos de comida, servilletas de papel, etc.
 - c) Comer de todos los platos del menú en la cantidad adecuada a sus necesidades.
 - d) Cuidar los utensilios utilizados y no producir ruidos molestos con ellos.
 - e) Levantar la mano si necesitan algo.
 - f) Dejar las sillas bien colocadas antes de salir.
 - g) No subir a las aulas en ningún momento.
 - h) Permanecer en el comedor o en el patio en los tiempos establecidos antes de ser recogidos por sus familias o llevados a las actividades extraescolares.
 9. Las familias deberán respetar las normas establecidas y dirigirse a la coordinadora del Servicio y, en su caso, a la Dirección del centro para exponer las quejas o sugerencias que estimen oportunas, con el fin de ponerlas en conocimiento de la empresa responsable para que actúe en consecuencia.

TÍTULO V. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece entre los factores que favorecen la calidad de la enseñanza las condiciones ambientales y de salud del centro escolar.

Por otro lado, uno de los derechos del alumnado recogido en el Decreto 249/2007 es el derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal, que implica la disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluyen todas aquellas disposiciones destinadas a salvaguardar la integridad y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

V.1. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Artículo 139. Entradas y salidas del centro

1. El centro permanecerá abierto desde las 7:30 h. La persona encargada de abrir el recinto escolar será el monitor o la monitora responsable del servicio de atención temprana.
2. En las entradas y en las salidas no estará permitido el acceso de las familias al centro. Tan solo será posible hacerlo en el horario de visitas de las tutorías, del profesorado especialista o de cualquier miembro del Equipo Directivo, siempre y cuando tengan una cita concertada. Podrán acceder a la Secretaría del centro en el horario establecido al principio de cada curso escolar.
3. La apertura de puertas por el conserje y el personal docente se realizará a las 8:50 h. en los siguientes puntos de acceso: puerta de la calle Ramón Areces para Educación Infantil, puerta de la calle Eulalia de Llanos Noriega para 1º, 2º y 3º de Primaria, y calle Río Eo para 4º, 5º y 6º de Primaria.
4. El alumnado que tenga hermanos y/o hermanas en el centro, podrá acceder por una misma puerta, previa comunicación en la Secretaría al inicio de curso o en el momento de su incorporación.
5. Se formarán las filas correspondientes a cada curso en los siguientes espacios: Infantil en la zona de patios del Aulario de Infantil, 1º, 2º, 3º y 4º de Primaria en la pista cubierta, 5º de Primaria en el porche de Secretaría y 6º de Primaria en el porche del AMPA.
6. A las 9:00 de la mañana el alumnado se dirigirá a sus aulas acompañado por el profesor o la profesora que tenga clase a 1ª hora.
7. Para evitar que personas ajenas a la institución escolar accedan al centro, las puertas del edificio se cerrarán a las 9:00 horas. A partir de las 9:10 h., solo se podrá acceder por la calle Río Eo llamando al timbre.
8. La persona encargada de controlar el tránsito de personas por el centro será el o la conserje, impidiendo el acceso a las aulas y demás dependencias a las personas no autorizadas.
9. Una vez comenzada la jornada escolar, la incorporación del alumnado a las aulas de Infantil y Primaria seguirá el siguiente procedimiento: la persona acompañante dejará al alumno o alumna en la Conserjería y, en caso de ausencia del o de la conserje, se deberá pasar por Secretaría.

10. El alumnado no podrá ausentarse de recinto escolar por iniciativa propia. Solo se autorizará la salida cuando el padre, la madre o quien ejerza la tutoría legal, lo haya comunicado por escrito previamente al tutor o tutora y una persona autorizada mayor de edad proceda a la recogida. En ese momento, habrá que rellenar en la Secretaría o en el Aulario de Infantil el libro de salidas.
11. La salida del recinto escolar por iniciativa propia de un alumno o una alumna se considerará falta perjudicial para la convivencia y será sancionada de acuerdo con lo establecido en estas Normas de organización y funcionamiento.
12. Al finalizar la última sesión de la jornada escolar, el personal docente que esté dando clase en ese momento será la persona responsable de acompañar al alumnado a las puertas correspondientes.
13. El alumnado mayor de 10 años podrá salir solo del centro siempre que su familia o representante legal lo haya comunicado, al inicio de curso o en el momento de su incorporación, mediante autorización escrita en la Secretaría.
14. Con respecto al comedor, regirán las normas señaladas en los puntos anteriores, con la excepción de que las familias o quien ejerza la tutoría legal sí podrán acceder al patio de la calle Río para recoger a los alumnos y alumnas en horario de 15 a 16 h.
15. Al finalizar el horario lectivo, si no se ha venido a recoger a un alumno o alumna, será acompañado a Secretaría donde se contactará con la familia o tutoría legal. En el caso del comedor, la coordinadora se pondrá en contacto con la Dirección del centro para trasladarle la incidencia. El margen de cortesía será de 20 minutos en no más de tres situaciones similares. Si pasado ese periodo, y tras avisar a la familia, no acuden a recogerlo, se avisará a las autoridades pertinentes. Es obligación de las familias avisar al centro en caso de que se retrasen por algún imprevisto en la recogida.

Artículo 140. Entrada de vehículos

1. No se permitirá el acceso al centro de vehículos con motor (coches y motos), a excepción de aquellos que tengan como finalidad la realización de labores de limpieza o instalación de materiales, debiendo quedar aparcados, durante el menor tiempo posible, en la parte izquierda de la entrada por la calle Río Eo, y nunca coincidiendo con los tiempos del recreo.
2. Se permitirá el acceso al centro de vehículos con motor (bicicletas o patinetes eléctricos) o sin motor (bicicletas), debiendo aparcarse en las zonas habilitadas para ellos.

Artículo 141. Estancia en el centro en periodos no escolares

1. El alumnado podrá hacer uso de las instalaciones del centro en horario extraescolar, siempre que esté acompañado de personas mayores (profesorado, familias, tutorías legales, monitores o monitoras) y con el fin de realizar algunas de las actividades programadas. Si el alumnado se encuentra sin la compañía de una persona adulta, la Dirección no se hace responsable de los hechos que puedan acontecer.
2. No se permitirá la estancia de personas ajenas al centro en el recinto escolar, salvo que pertenezcan a algún club o entidad a los que la Dirección haya cedido de forma esporádica o anualmente, mediante autorización por escrito, el uso de alguna de las instalaciones.

Artículo 142. Plan de emergencia y evacuación

1. En el primer trimestre de cada curso académico se realizará un simulacro de evacuación. Las directrices sobre este simulacro serán expuestas por la Dirección al profesorado en un Claustro con el fin de que se traslade la información al alumnado.
2. Las conclusiones más relevantes de este simulacro serán enviadas al Servicio de Relaciones Laborales y Salud Laboral, cubriendo el correspondiente *Protocolo para la remisión de los resultados de simulacros de evacuación (PSL.6)*.

Artículo 143. Accidentes ocurridos durante el periodo escolar

1. Cualquier accidente, lesión o circunstancia similar ocurrida en el horario escolar y en las actividades extraescolares al alumnado del centro, será atendida de forma inmediata por la persona que en ese momento se encuentre a cargo del grupo, tomando las decisiones que requiera la urgencia: comunicación a responsables del centro, a servicios sanitarios de emergencia, a las familias, decisión preventiva de no moverlo, etc.
2. Si el accidente sucede en el aula o en otro espacio del centro en el que se esté desarrollando la clase, un alumno o alumna acudirá a avisar en la Secretaría, y el maestro o maestra se quedará a cargo de la persona accidentada.
3. Si el accidente ocurre en el horario de recreo, el profesorado que esté de vigilancia se encargará de asistir a la persona accidentada y de trasladar el hecho en la Secretaría.
4. Ante la menor duda de roturas o gravedad se tomarán las siguientes medidas:
 - a) Se avisará al tutor o tutora y a algún miembro del Equipo Directivo.
 - b) Se tratará de contactar con la familia y/o tutoría legal a la mayor brevedad posible para informarles del hecho.
 - c) Si la situación lo requiere, se avisará inmediatamente al 112.
 - d) Como norma general para estos casos, en el centro solo se podrán realizar curas de primeros auxilios: limpieza de la herida con agua y jabón o aplicación de bolsas frías a contusiones.
 - e) También como norma general, no se realizará ningún traslado en vehículos particulares.
5. Ante cualquier accidente del alumnado, se deberá cubrir el parte de incidencias, y si fuera necesario, un parte de accidentes, según el modelo facilitado por la Consejería de Educación, que se enviará a la Secretaría General Técnica por correo postal.
6. Cada vez que un profesor o profesora tenga un accidente de trabajo, ya sea en el centro, in itinere o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, se pondrá en marcha el *Protocolo para la notificación de accidentes de trabajo (PSL2)*.
7. En caso de accidentes que comporten lesiones o roturas, se informará a las familias de su derecho a solicitar la correspondiente reclamación ante la Administración educativa, si hubiera lugar a ello.
8. En el centro se dispondrá de dos botiquines con material de primeros auxilios básico para desinfectar heridas y tratar contusiones.

V.2. NORMAS GENERALES DE SALUD

Artículo 144. Administración de medicamentos

1. El personal del centro no administrará medicamentos que no estén autorizados por la Comisión de Salud Escolar.
2. Cuando un alumno o alumna tenga que tomar medicación en horario escolar, se procurará que sea la familia quien lo haga.
3. Ante situaciones “vitales” en las que ha de administrarse algún fármaco a un alumno o alumna porque, de no hacerlo, corriera peligro su vida, la familia indicará claramente la medicación, objeto o situaciones en las que ha de tomarse, posología y procedimiento de administración, con la prescripción e informe médico correspondiente. La medicación se situará en un lugar accesible y conocido por el profesorado y personal de administración y servicios y se dará conocimiento a todo el equipo docente y no docente que interactúa con el alumno o alumna.

Artículo 145. Enfermedades y alergias

1. En aquellos casos de enfermedades infectocontagiosas, las familias estarán obligadas a no traer al alumno o alumna al centro hasta que ya no revierta peligro de contagio según los periodos críticos de cada una de ellas.
2. En casos de pediculosis, se informará a las familias para que apliquen el tratamiento correspondiente. Si persistiese el problema, se les aconsejará la suspensión temporal de la escolaridad con el fin de evitar el contagio al resto de la comunidad educativa.
3. En ambas situaciones, se avisará al resto de familias de la tutoría donde se hayan dado algunos casos. Si cualquiera de las situaciones anteriores sumara un número de tres o más casos, el centro enviará un comunicado informativo al conjunto de las familias para que estén alerta ante posibles síntomas.
4. Al comienzo de cada curso escolar, se actualizará y facilitará a la comunidad educativa el *Protocolo de alergias y otras situaciones sanitarias* que facilita un marco de actuación común en el centro educativo y que acompaña como *Anexo* a estas Normas.
5. En clase de Educación Física, será necesario presentar un justificante firmado por la familia en el caso de que un alumno o alumna no pudiera realizar ejercicios físicos por enfermedad o lesión, si se tratase de una situación de pocos días. Si fuese superior a 15 días, presentará justificante médico. No será necesario presentar el mismo cuando una lesión sea evidente.

V.3. NORMAS GENERALES DE HIGIENE

Artículo 146. Condiciones de higiene

1. El alumnado deberá asistir al centro en unas condiciones higiénicas adecuadas. Si se observaran casos en condiciones de falta de aseo personal, el tutor o tutora solicitará una entrevista con la familia o quien ejerza la tutoría legal con el objeto de resolver la situación.
2. En el caso de que no se resuelva el problema, se trasladará la situación al Equipo Directivo para notificarlo a su vez a la Profesional de Servicios a la Comunidad (PSC) y, si se considera necesario, a los Servicios Sociales de la zona.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, establece en su artículo 15 que uno de los deberes del alumnado es el de estudio, asistencia a clase y esfuerzo. Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Se definen como faltas injustificadas aquellas que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales en el caso de menores de edad.

A este respecto, la Resolución de 6 de agosto de 2001 dispone en su instrucción 6, apartado h), la necesidad de incluir también “el procedimiento de control del absentismo escolar, que incluirá el modelo de registro de las faltas de asistencia, la forma de justificación de las mismas, las medidas a aplicar en el caso de ausencias injustificadas, así como el número máximo de faltas durante el curso que imposibilite la evaluación continua y las medidas extraordinarias de evaluación que se vayan a aplicar en estos casos.”

Según esto último, el artículo 6.4 del Decreto 249/2007 establece que los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

Artículo 147. Concepto de absentismo escolar

1. Se considera absentismo escolar a la falta de asistencia de un alumno o alumna al centro educativo, sin causa justificada, durante un periodo de tiempo determinado.
2. Las faltas de asistencia no justificadas suponen la ausencia del centro en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en periodos completos.

Artículo 148. Sistema de control de asistencia

1. Corresponde en primer lugar a las tutorías controlar el absentismo del alumnado. Para llevar el control de las faltas de puntualidad y asistencia de forma fidedigna, cumplimentarán diariamente un parte (cuadrante) que estará depositado en la tutoría para que también pueda ser cubierto por el profesorado que les sustituya en caso de ausencia.
2. Antes del día cinco de cada mes, desde las tutorías se complementará, por vía telemática en la aplicación SAUCE, el apartado de faltas del alumnado, con toda la información que proceda.
3. Cada tutor y tutora recibirá los justificantes de las faltas que le entreguen los alumnos y alumnas al día siguiente de su incorporación y los conservarán hasta final del curso escolar.

Artículo 149. Protocolo de notificación y actuación en caso de absentismo escolar

1. El protocolo de notificación y actuación en caso de absentismo escolar será el siguiente:
 - a) El tutor o tutora tomará nota de la ausencia de un alumno o alumna a primera hora de la jornada escolar.
 - b) A lo largo de la mañana, si no ha recibido información previamente del motivo de la ausencia, intentará conocerlo enviando una comunicación a la familia a través de la aplicación móvil de mensajería instantánea con la que cuenta el centro.

- c) Si al segundo día no hay noticias, se informará del caso a Jefatura de Estudios, quien se pondrá en contacto telefónico con la familia.
- d) Si la ausencia continúa durante una semana sin una justificación documentada, se informará a la Profesional de Servicios a la Comunidad (PSC) asignada al centro, quien iniciará su intervención citando a la familia y coordinándose con servicios externos, si procede.
- e) En el caso de no reconducirse la situación, la PSC recogerá y volcará la información sobre el alumno o alumna en el “Protocolo de intervención con el alumnado absentista” que será enviado a la Fundación Municipal de Servicios Sociales a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón.
- f) En todo caso, ante un absentismo no justificado de un 20% de las clases en un mismo mes, la Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con la familia en cuestión y de no justificar de forma documentada la ausencia, se le comunicará la situación conforme al protocolo de absentismo indicado.
- g) En las sesiones de evaluación, el tutor o tutora informará al equipo docente de aquel alumnado que haya tenido ausencias consideradas importantes (más de una semana).
- h) Se registrarán estas circunstancias en los pertinentes informes de evaluación y las medidas adoptadas se recogerán en el expediente de cada alumno y alumna.
- i) Las familias tendrán a su disposición el protocolo mencionado y los modelos para autorizar los casos de inasistencia y la justificación de las correspondientes faltas de asistencia.
- j) La acumulación de las faltas leves por inasistencia activará el protocolo de absentismo.
- k) Se informará a la comisión de Convivencia del Consejo Escolar sobre las actuaciones llevadas a cabo.

Artículo 150. Absentismo y evaluación

1. El alumno o alumna que, a lo largo del curso, tenga un 25% de faltas de asistencia perderá el derecho de la evaluación continua.
2. El procedimiento extraordinario para evaluar al alumnado cuyo absentismo ha impedido la realización de la evaluación continua es el siguiente: una vez informada la familia por escrito, el alumnado realizará una o varias pruebas orales y/o escritas diseñadas por el equipo docente, con la presencia y colaboración de la Unidad de Orientación y Jefatura de Estudios. Dichas pruebas se realizarán como máximo en un período lectivo de dos días.

9. DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: PUBLICIDAD

Lo establecido en las presentes NOF podrá consultarse en la página web del centro: <https://alojaweb.educastur.es/en/web/cpsevero> y en la Secretaría del mismo.

SEGUNDA: INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes NOF, en los casos que ello sea necesario, corresponde en primera instancia a la Comisión de Convivencia, y en segunda instancia al Consejo Escolar.

TERCERA: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Las presentes NOF podrán ser modificadas a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, previo informe del Claustro y aprobación del Consejo Escolar. En todo caso las modificaciones habrán de adaptarse a la normativa vigente.

CUARTA: PREVALENCIA DE LO DISPUESTO EN EL PEC

Cualquier norma o disposición que en lo sucesivo se dicte en el Centro deberá ajustarse a lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.

QUINTA: EVALUACIÓN

La evaluación de las NOF se realizará coincidiendo con la evaluación de la PGA. Participarán en la misma: Tutorías, Ciclos, Equipos docentes, AMPA y familias, CCP, Equipo Directivo, Claustro y Consejo Escolar.

Se analizarán:

- Grado de consecución de los objetivos.
- frecuencia de alusiones a las NOF de forma específica.
- Eficiencia de las actuaciones que se proponen.
- Implicación de los miembros de la comunidad en la aplicación de la normativa.
- Propuestas de mejora planteadas por los distintos estamentos.

SEXTA: CAMBIO DE OPTATIVAS

La última semana del mes de mayo de cada curso escolar se abrirá el plazo para el cambio en las optativas, cuyas fechas exactas se aprobarán anualmente en la PGA de cada curso. De esta forma se establece la previsión de alumnado en las optativas de Natural Science, Llingua Asturiana y Religión o en las alternativas correspondientes del siguiente curso facilitando, esta medida, cuestiones organizativas y de previsión de plantilla del centro.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de las presentes NOF, queda derogado el anterior Reglamento de Régimen Interior de Centro.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes NOF entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2025.

10. DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Diligencia para hacer constar que...

La actualización de las presentes *Normas de Organización y Funcionamiento*, ha sido **informada favorablemente** por el ***Claustro de profesorado*** en la sesión ordinaria celebrada el ***día 18 de junio de 2024***.

Las presentes *Normas de Organización y Funcionamiento* han sido **aprobadas** por el ***Consejo Escolar*** en la sesión ordinaria celebrada el ***día 19 de junio de 2024***.

Gijón, a 21 de junio de 2024

Vº Bº Director

10871805G
CARLOS
FROILAN PEREZ
(R:Q3368440H)
(R:Q3368440H)

Firmado digitalmente
por 10871805G CARLOS
FROILAN PEREZ
(R:Q3368440H)
Fecha: 2024.08.02
12:05:39 +02'00'

Fdo.: Carlos F. Pérez Lera

Vº Bº Secretario

Firmado por ***4924**
EDUARDO MONTES
(R:****8440*) el día
31/08/2024 con un
certificado emitido

Fdo.: Eduardo Montes García



PLAN DE COEDUCACIÓN



CP SEVERO OCHOA

GIJÓN/XIXÓN

VERSIÓN JUNIO 2024





Índice

1	El enfoque de género en la normativa actual	3
2	Contextualización del centro	4
3	Diagnóstico de la situación actual en materia de coeducación	5
4	Principios coeducativos y su justificación	5
5	Objetivos	7
6	Lineas estratégicas de actuación	8
7	Seguimiento y evaluación	9

Coeducar es educar bajo un modelo libre de sexismo. Es la educación en igualdad en clave feminista. Supone superar los estereotipos y las desigualdades impuestas socialmente para niños y niñas. Implica dar las mismas herramientas a niñas y a niños para que desarrollen sus capacidades y aptitudes sin diferencias entre unas y otros.

Se trata de un proceso pedagógico intencionado con unos principios, unos objetivos y unas líneas de actuación planificadas sistemáticamente de las que vamos a dar cuenta en las siguientes páginas.

1. EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA NORMATIVA ACTUAL

El marco normativo en nuestro país y otras referencias a nivel internacional fundamentan y facilitan el desarrollo de acciones de carácter coeducativo en nuestro centro, pues contamos con una amplia legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, lucha contra la violencia de género, diversidad afectivo-sexual... que debemos conocer y aplicar.

En primer lugar, la Constitución Española, en su artículo 14, señala que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte, la LOMLOE adopta, en su exposición de motivos, un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la revisión de prejuicios y estereotipos sexistas, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

Estos principios se recogen también en la legislación de carácter educativo, tanto a nivel estatal como autonómico.

Más en concreto, el preámbulo del Decreto que regula la coeducación en el sistema educativo asturiano recoge que “la coeducación o educación para la igualdad, constituye la herramienta fundamental para el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa entre hombres y mujeres en la sociedad y la prevención de la violencia de género que inspira el sistema educativo para desarrollar acciones encaminadas a la enseñanza de una convivencia democrática y en igualdad”.

Otras leyes orgánicas estatales también hacen referencia a la necesidad de educar en igualdad, como la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género (artículo 4 dedicado al ámbito educativo), la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (transversalidad, paridad y uso del lenguaje no sexista); y en el ámbito autonómico la Ley para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

En el terreno de la diversidad afectivo-sexual, existe también normativa al respecto enfocada a la no discriminación de las personas por su orientación sexual e identidad o expresión de género, la formación del profesorado en esta materia, el fomento del respeto a la diversidad afectiva y a los distintos modelos de familia, como es el caso de la Ley de garantía integral de la libertad sexual.

Por su parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030, busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, considerando que la igualdad de género es un derecho humano fundamental y esencial para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Pero el avance hacia un modelo de escuela igualitaria no solo compete a la legislación vigente, sino también requiere de la implicación del conjunto de la sociedad y de los propios contextos educativos. Por ello, es responsabilidad del equipo directivo planificar, sistematizar y coordinar todas las intervenciones en materia de igualdad que se lleven a cabo en nuestro centro, debiendo quedar recogidas en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual (PGA), haciendo partícipes al Consejo Escolar a través de la Comisión de Igualdad, al Claustro y al conjunto de la comunidad educativa.

2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

Explicitamos a continuación un diagnóstico de la situación en la que se encuentra nuestro centro educativo en materia de igualdad, a falta de un análisis más exhaustivo que pretendemos realizar durante el próximo curso escolar.

El contexto externo nos posibilita recursos, apoyo y asesoramiento en materia de igualdad y violencia de género por parte de instituciones y entidades como el Instituto Asturiano de la Mujer, la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón y diversos colectivos feministas asturianos; así como propuestas formativas desde la Red Asturias Formación.

Respecto al contexto interno, son varios los aspectos a tener en cuenta:

- Los materiales de aula y juguetes tratan de evitar los sesgos de género y se enfocan a evitar los estereotipos sexistas. Otra cosa son los libros de texto que, a pesar de los avances alcanzados en los últimos años, siguen presentando algunos rasgos sexistas en cuanto a sus ilustraciones, lenguaje y contenido.
- Del total de 378 alumnos y alumnas que constituyen la matrícula en el curso escolar 2023-2024, 224 corresponden a niñas y 156 a niños.
- No se observan casos de absentismo escolar diferenciados por género, las niñas obtienen por lo general un mayor rendimiento académico y las situaciones de conflicto suelen estar protagonizadas principalmente por niños.
- La AMPA del centro tiene un alto nivel de implicación en lo que se refiere a la colaboración en actividades complementarias y la organización de actividades extraescolares, con una Junta Directiva paritaria. Respecto a las familias, las mujeres suelen participar más activamente en la vida educativa.
- Desde el Centro se da respuesta a situaciones particulares de familias en situación de vulnerabilidad y a mujeres que han sufrido violencia de género.
- El Claustro está compuesto por 30 son mujeres y 7 hombres.
- El equipo directivo está formado por dos hombres (Director y Secretario) y una mujer (Jefatura de Estudios).

- En el Consejo Escolar hay 8 hombres y 5 mujeres.
- Respecto al personal no docente, hay una mujer en la Secretaría y un hombre en Conserjería.
- No se han realizado actividades de formación en materia de igualdad ni de diversidad sexual en los últimos años.
- Hay buena disposición del personal docente respecto a la labor coeducativa en el centro, pero escaso hábito en su implementación.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

Desde el CP Severo Ochoa se desarrollan desde hace años varias actuaciones que promueven la igualdad de género.

Nuestro centro ha participado en iniciativas institucionales dirigidas a abordar temas coeducativos en las aulas: Programa de Educación sexual-afectiva “Yo cuento, tú pintas, ella suma” (Instituto Asturiano de la Mujer), talleres enmarcados en el Programa “Educar para la Igualdad” (Ayuntamiento de Gijón) y actividades coordinadas por diversas entidades municipales y sociales.

También se han llevado a cabo propuestas didácticas en las aulas para cuestionar los estereotipos de género y roles sexistas o para habilitar al alumnado en destrezas socioemocionales en las relaciones interpersonales.

Durante el presente curso escolar, el Día Internacional de las Mujeres (8M) fue celebrado de manera especial con la visita al centro de una representación del equipo femenino Telecable Hockey Club, la proyección del cortometraje “Herederas” y la inauguración del Paseo “Mujeres de Cine”, dedicado a cineastas internacionales, nacionales y asturianas que merecen un reconocimiento público como artistas del séptimo arte.

El presente Plan de Coeducación supone dar un paso más en el terreno coeducativo, tratando de que todas las iniciativas en materia de igualdad y diversidad afectivo-sexual transversalicen los Planes, Programas y Proyectos que actúan como pilares de nuestro Proyecto Educativo.

4. PRINCIPIOS COEDUCATIVOS Y SU JUSTIFICACIÓN

Para poder desarrollar acciones conjuntas y sistemáticas coherentes es preciso poner sobre el papel los principios coeducativos que deben sustentar y atravesar la vida educativa de nuestro centro, fundamentados en los buenos tratos en las relaciones interpersonales.

Estos principios se explicitan a continuación junto a su correspondiente justificación:

Principios coeducativos		Justificación
1	El fomento del pensamiento crítico ante el sexismo.	Se trata de un principio que sustenta a todos los demás, pues solo aplicando la perspectiva de género de manera crítica seremos capaces de erradicar el sexismo.

2	El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres	Lograr la igualdad entre mujeres y hombres no es sólo un objetivo feminista sino también de justicia social. El principio de igualdad es un valor básico que debe regir la sociedad en todos los ámbitos de relación social. Intervenir por la igualdad en nuestra sociedad, en la que perviven estereotipos y marcos de socialización diferenciadores para hombres y mujeres, pasa indiscutiblemente por analizar la autonomía que tenemos para decidir sobre nuestras vidas sin condicionantes sexistas.
3	El reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual .	El reconocimiento y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, así como a las diferentes expresiones e identidades de género, son fundamentales para lograr la superación de los estereotipos y los comportamientos sexistas, la desigualdad y la discriminación.
4	El reconocimiento de diferentes formas relacionales violentas o abusivas .	En el contexto educativo es importante distinguir entre malos tratos, la existencia de <i>relaciones o conductas abusivas</i> (comportamientos agresivos, impositivos, coercitivos, que reiterados pueden llegar a producir erosión en la autoestima y autonomía de la otra persona) y actitudes de <i>no tratarse bien</i> (por ejemplo, no respetar la autonomía de la otra persona, faltarle al respeto en un conflicto, etc.).
5	La prevención de la violencia de género .	Como señala el sociólogo William Ury, a las personas que formamos parte de una comunidad -en nuestro caso la comunidad educativa-, nos incumbe “intervenir de diversas formas para prevenir la violencia, en los diferentes niveles donde se produce, incidiendo en los factores de riesgo y potenciando los protectores, y desde una base común relacionada con la cultura de la paz, del diálogo y la no violencia”. ¹ Prevenir la violencia de género es una necesidad democrática e implica actuar desde las primeras edades adaptando las intervenciones al nivel madurativo del alumnado.
6	El impulso de la prevención de los conflictos y la gestión pacífica de los mismos.	Una convivencia positiva ha de sustentarse en un planteamiento coeducativo basado en el respeto y en las relaciones igualitarias. Desde la perspectiva de las prácticas restaurativas, es importante crear vínculos entre los miembros de la comunidad, gestionando conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos con la participación de toda la comunidad educativa y restaurando las relaciones.

¹ William URY, *Alcanzar la Paz. Resolución de conflictos y mediación en la familia, el trabajo y el mundo*, Paidós, Madrid, 2005, p. 40.

7	La visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres en diferentes campos y disciplinas.	Las mujeres constituyen más de la mitad de la humanidad y han participado activamente en nuestras sociedades desde la más remota antigüedad, pero a pesar de ello, han estado infrarrepresentadas en el imaginario colectivo en comparación con los hombres. Desde una perspectiva androcéntrica, los hombres han sido el referente y las mujeres han quedado en el plano de la invisibilidad.
8	El fomento de un lenguaje más inclusivo e igualitario .	Promover un lenguaje más inclusivo e igualitario supone tener en cuenta un conjunto de recomendaciones y sugerencias dirigidas a nombrar por igual a mujeres y a hombres para evitar el sexismo.

5. OBJETIVOS

Partiendo de los principios educativos descritos, nos planteamos los siguientes objetivos que guían nuestras líneas de actuación:

Principios coeducativos		Objetivos
1	El fomento del pensamiento crítico ante el sexismo.	Construir un pensamiento crítico que permita analizar la realidad en la que vivimos con perspectiva de género. Reflexionar acerca de diferentes conceptos: machismo, feminismo, igualdad de género, sexismo, discriminación, violencia de género, diversidad sexual, respeto, responsabilidad, libertad...
2	El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres	Promover un entorno educativo igualitario a través del del diseño, la planificación y el desarrollo de diversas iniciativas a nivel de aula y de centro, como iniciativa propia y en colaboración con el AMPA y con otras entidades del entorno. Aportar claves y herramientas para favorecer pautas educativas en las familias, promoviendo la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres.
3	El reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual .	Reconocer, apreciar y respetar las diferencias recogiendo este principio fundamental en diferentes documentos (Normas de Organización y Funcionamiento, Plan Integral de Convivencia, Plan de Acción Tutorial...) y actividades que se lleven a cabo en el Centro.
4	El reconocimiento de diferentes formas	Realizar actividades formativas que nos permitan dotarnos de conocimientos y herramientas para

	relacionales violentas o abusivas.	abordar relaciones abusivas y actitudes de no tratarse bien que se pueden llegar a producir en la actividad cotidiana del centro.
5	La prevención de la violencia de género.	Considerar la violencia de género como un problema social al que es preciso dar una respuesta adecuada desde todas las instituciones, incluida la educativa, apoyando al movimiento feminista y realizando labores de prevención de dicha violencia.
6	El impulso de la prevención de los conflictos y la gestión pacífica de los mismos.	Tener en cuenta tres ejes de intervención: prevenir, es decir, intervenir antes de que se produzca el problema, capacitar para gestionar el conflicto, y reeducar cuando se ha producido una actitud abusiva, desde la perspectiva de los buenos tratos y las prácticas restaurativas en educación.
7	La visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres en diferentes campos y disciplinas.	Visibilizar en las diferentes materias las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia en diferentes campos del saber y disciplinas artísticas (pintura, escultura, arquitectura, música, danza, literatura y cine).
8	El fomento de un lenguaje más inclusivo e igualitario.	Proporcionar herramientas adecuadas para convertir el lenguaje y las imágenes de contenido sexista presentes en diferentes materiales del centro en lenguaje e imágenes igualitarias.

6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Para llevar tanto los principios coeducativos como los objetivos a la práctica, es preciso tomar en consideración un conjunto de líneas de actuación dirigidas al conjunto de la comunidad educativa, al alumnado, a las familias y al profesorado:

Líneas de actuación
Ámbito organizativo:
Promoción de la utilización del lenguaje inclusivo tanto en las reuniones de carácter grupal como en los documentos institucionales del centro.
Impulso de actuaciones coeducativas en todos los espacios comunes del centro (zona de juegos, zonas deportivas, Biblioteca Escolar...).
Divulgación de los recursos proporcionados por las administraciones y los colectivos feministas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la diversidad sexual.
Ámbito pedagógico:
Diseño y desarrollo actividades a nivel de centro en algunos días clave: 25N (Día contra la Violencia hacia las Mujeres), 11F (Día de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia), 8M (Día

de las Mujeres), 17M (Día contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia).
Fomento de la igualdad y la diversidad sexual a través de actividades propuestas en el Plan de Acción Tutorial.
Preparación de materiales didácticos para abordar la igualdad, la diversidad sexual, la gestión positiva de conflictos, la responsabilidad, el respeto... en todas las materias curriculares y específicamente en la asignatura Valores Sociales y Cívicos.
Utilización de los recursos que nos proporcionan diferentes disciplinas artísticas (pintura, escultura, arquitectura, música, danza, literatura y cine) para favorecer la reflexión y organizar actividades educativas enmarcadas en los Planes, Programas y Proyectos del Centro, como es el caso del Proyecto de Innovación.
Diseño de variadas producciones artísticas con carácter coeducativo: murales, piezas audiovisuales, montajes fotográficos... para visibilizar, entre otras temáticas, las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia.
Organización y participación en actividades formativas, tanto en el marco del Proyecto de Formación del Centro como en otras iniciativas desarrolladas tanto en el contexto educativo como en otros espacios online y presenciales.
Puesta en marcha de estrategias para abordar y gestionar los conflictos de forma positiva a través de los buenos tratos y las prácticas restaurativas en educación: feria por los buenos tratos, diálogo restaurativo, círculos de diálogo...

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para conseguir que este Plan de Coeducación se desarrolle de forma óptima, es preciso poner en marcha una evaluación continua para comprobar si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las estrategias de actuación se han ajustado a dichos objetivos.

Se valorarán aspectos como el grado de implicación de cada una de las personas que forman parte de la comunidad educativa, las coordinaciones establecidas, el grado de aceptación de las distintas propuestas, la adecuación de las acciones y los materiales didácticos utilizados... Esta evaluación continua se complementará con una evaluación final donde se valoren los resultados obtenidos, las necesidades y el grado de satisfacción de la comunidad educativa.

Para todo ello, se utilizarán registros de observación y cuestionarios de tipo cuantitativo y cualitativo dirigidos al alumnado, a la familia y al profesorado.

Con los resultados obtenidos será posible realizar mejoras de cara al diseño de futuros Planes.

PLAN DIGITAL DE CENTRO



CP SEVERO OCHOA

GIJÓN/XIXÓN

VERSIÓN JUNIO 2024





Índice

1	Justificación del Plan y marco normativo	4
2	Punto de partida	5
3	Selección de objetivos y acciones	10
4	Evaluación y seguimiento del Plan y de las medidas para la digitalización	16
5	Otras referencias normativas a considerar	17
6	Actuaciones puntuales del equipo TIC	19
7	Relación con los descriptores operativos de la competencia digital	22

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y MARCO NORMATIVO

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Estrategia Digital Europea reconoce la necesidad de fomentar la implantación de tecnologías digitales para promover una economía justa y competitiva, una sociedad abierta, democrática y sostenible, y en definitiva, una mejor calidad de vida para la ciudadanía europea.

El uso de la tecnología en una organización escolar, desde cuestiones organizativas hasta las propias de los procesos de enseñanza y aprendizaje, es ya ineludible. Las organizaciones educativas deben revisar sus estrategias para mejorar su capacidad de promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías de la información y comunicación, así como de los recursos educativos digitales.

El Marco Europeo refleja todos los aspectos del proceso de integración sistemática del aprendizaje digital en organizaciones educativas y, para ello, establece los siguientes elementos temáticos: Infraestructura, prácticas de Liderazgo y Gobernanza, Prácticas de Enseñanza-Aprendizaje, Desarrollo Profesional, Evaluación, Contenido y Currículo, y por último, Redes de Apoyo y Colaboración, que reflejan aspectos diferentes del proceso de integración y uso eficaz de las tecnologías en el aprendizaje digital.

El Plan Nacional de Competencias Digitales fija como uno de los factores clave para su éxito la integración de la digitalización en los centros a través del Plan Digital de Centro.

Por otra parte, la LOMLOE establece en el artículo 121 que el proyecto educativo del centro recogerá la estrategia digital del centro.

Este Plan debe ser la hoja de ruta que comprenda las actuaciones a acometer para lograr que toda la Comunidad Educativa tenga los conocimientos digitales necesarios para usar los medios tecnológicos a su alcance de manera eficiente, responsable y crítica.

Contribución del Plan Digital de Centro al Proyecto Educativo y a la Programación General Anual

La finalidad de nuestro centro educativo es que el alumnado aprenda, se forme y se desarrolle como individuo de la sociedad en la que vive. En consecuencia, el Plan Digital de Centro (en adelante PDC) contribuye tanto al Proyecto Educativo de Centro (en adelante PEC) como a la Programación General Anual (en adelante PGA). El PDC establece las directrices para la integración efectiva de la tecnología en el proceso educativo, asegurando que todos los miembros de la comunidad escolar adquieran las competencias digitales necesarias para utilizar los recursos tecnológicos de manera eficiente, responsable y crítica.

Exponemos a continuación los objetivos de la PGA de nuestro centro, a los cuales contribuirá también nuestro PDC.

OBJETIVO 7: Continuar mejorando la competencia digital del alumnado, el profesorado y las familias a través de variadas actuaciones, sostenidas en la incorporación y la habilitación de diferentes dispositivos móviles y la correspondiente formación, facilitando las comunicaciones y la coordinación de toda la comunidad educativa, así como la mejora del funcionamiento general del centro.

Ámbito de aplicación / Plan de actuación / Programa: PEC, PAT, PIC, PDC, Programa de Formación del Profesorado. Objetivo institucional de referencia: nº 7.

OBJETIVO 8: Incorporar programas y proyectos de innovación educativa encaminados principalmente a la alfabetización audiovisual y la mejora de la competencia en comunicación lingüística del alumnado, con la correspondiente formación del profesorado.

Ámbito de aplicación / Plan de actuación / Programa: PEC, PAT, PIC, Plan de Coeducación, Proyecto de Innovación Educativa, Programa Severo a pie de calle, Programa habLE, PDC, Proyecto de Biblioteca Escolar, Programa de Formación del Profesorado. Objetivos institucionales de referencia: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10.

OBJETIVO 9: Favorecer el plurilingüismo a través del desarrollo del Programa habLE y el fomento de la llingua asturiana tanto en las correspondientes áreas curriculares como en otras actividades del centro.

Ámbito de aplicación / Plan de actuación / Programa: PEC, PAT, PIC, PDC, Programa de Diversidad Lingüística (Programa habLE, Programa Promoción Llingua Asturiana), Programa de Formación del Profesorado. Objetivos institucionales de referencia: nº 6, 8.

Por último, este Plan forma parte de las unidades de programación para el desarrollo de la competencia digital del alumnado contemplada en todos los niveles educativos.

1.2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ([LOMLOE](#))

La [circular](#) de inicio de curso de la Consejería de Educación del Principado de Asturias

El [Marco Europeo](#) de Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, DigCompOrg

[Estrategia Digital Europea](#)

El [Plan Nacional](#) de Competencias Digitales

2. PUNTO DE PARTIDA

Para conocer el punto de partida de nuestro centro, realizaremos un inventario del equipamiento digital y una encuesta a toda la comunidad educativa.

Una vez realizadas las acciones anteriormente señaladas, analizaremos la realidad digital del centro atendiendo a las dimensiones pedagógica, tecnológica y organizativa. Para el análisis tendremos en consideración los siete elementos temáticos del Marco Europeo de referencia.

2.1 INVENTARIO

A continuación, exponemos la infraestructura con la que cuenta nuestro centro, atendiendo a la dimensión tecnológica:

- La conectividad se realiza de tres formas:
 - Red administrativa: PCs de dirección, jefatura, secretaría, administración e impresora asociada.
 - Wifi red docencia: equipos de aulas, DM (Dispositivo Móvil) alumnado y profesorado.
 - Wifi red docencia 2: iPads conectados.
- Equipamiento tecnológico asociado a las aulas:
 - Aulas de Infantil: pantalla digital por aula y PC asociado.
 - Aulas de Primaria: pantalla digital por aula y PC asociado.
 - Biblioteca: PC de sobremesa para consultas y Abies.
 - Aula STEAM: PC de sobremesa.
- Equipamiento tecnológico del profesorado:
 - 4 PCs en la sala de profesorado del edificio de Primaria y 1 PC en el Aulario de Infantil.
- Equipamiento tecnológico destinado a alumnado:
 - 25 iPads + 2 iPads de Profesorado + 15 Surface + 10 portátiles Asus.
 - 10 dispositivos móviles destinados al préstamo de alumnado en situación de vulnerabilidad.

2.2 CUESTIONARIO

Se han realizado varias encuestas con la herramienta SELFIE.

[ENLACE RESULTADOS SELFIE CP SEVERO OCHOA 23-24](#)

Tras haber realizado el cuestionario por parte de la comunidad educativa, hemos detectado que el centro cuenta con una política de uso aceptable de las tecnologías, aunque dada la cantidad y calidad de la dotación digital, su uso es mejorable.

A continuación, se resumen las respuestas relacionadas con las áreas que propone el Marco Europeo:

Resultados Herramienta SELFIE	
Descriptor	Puntuación
A1. Estrategia digital	2,6
A2. Desarrollo de la estrategia con el profesorado	3
A3. Nuevas modalidades de enseñanza	3,3
B1. Evaluación del progreso	2,8
B2. Debate sobre el uso de la tecnología	3
B3. Colaboraciones	2,5
C1. Infraestructura	3,7
C2. Dispositivos digitales para la enseñanza	3,9
C3. Acceso a internet	3,7
C5. Asistencia técnica	3,5
C7. Protección de datos	3,2
C8. Dispositivos digitales para el aprendizaje	4,2
D1. Necesidades de DPC	3,4
D2. Participación en el DPC	3,9
D3. Intercambio de experiencias	2,8
E1. Recursos educativos en línea	4,7
E2. Creación de recursos digitales	3,6
E3. Empleo de entornos virtuales de aprendizaje	3,5
E4. Comunicación con la comunidad educativa	4,3
F1. Adaptación a las necesidades del alumnado	3,2
F3. Fomento de la creatividad	3,2
F4. Implicación del alumnado	3,3
F5. Colaboración del alumnado	3,2
F6. Proyectos interdisciplinares	2,4
G1. Evaluación de las capacidades	2,6
G3. Retroalimentación adecuada	2,9
G5. Autorreflexión sobre el aprendizaje	2,3
G6. Comentarios a otros alumnos y alumnas sobre su trabajo	2,1
H1. Comportamiento seguro	4
H3. Comportamiento responsable	3,9
H4. Verificar la calidad de la información	3,4
H6. Otorgar reconocimiento al trabajo de los demás	3
H7. Creación de contenidos digitales	3,3
H8. Aprender a comunicarse	3,5

2.3 ANÁLISIS DAFO

Debilidades:

- Ausencia de preguntas clave: la decisión de no incluir preguntas opcionales relacionadas con aspectos importantes como el tiempo para explorar la enseñanza digital, normas sobre derechos de autor y licencias de uso, dispositivos para el alumnado, brecha digital y espacios físicos puede limitar la comprensión completa de la situación actual del centro en relación con estas áreas / 7, 9.
- Posibles brechas digitales: la exclusión de preguntas sobre la brecha digital y medidas para abordarla sugiere que podría existir una falta de enfoque en la equidad de acceso a la tecnología entre los y las estudiantes, lo que podría afectar la igualdad de oportunidades educativas / 9.
- Necesidad de análisis comparativo: la importancia de analizar las diferencias significativas en las puntuaciones entre grupos de usuarios y usuarias indica que podría haber discrepancias en las percepciones y experiencias de los distintos actores educativos en relación con el uso de tecnologías digitales, lo que podría afectar la cohesión y la implementación efectiva de estrategias digitales / 19.
- Áreas de mejora identificadas: si se observan puntuaciones bajas en ciertas áreas, como infraestructura o evaluación, puede indicar la necesidad de concentrar esfuerzos en mejorar esas áreas específicas para optimizar el uso de tecnologías digitales en el proceso educativo / 29.

Amenazas:

Basándonos en los resultados del informe de centro SELFIE del CP Severo Ochoa, algunas posibles amenazas que se pueden detectar incluyen:

- Brechas digitales: la exclusión de preguntas relacionadas con la brecha digital y medidas para abordarla podría indicar la presencia de desigualdades en el acceso y la competencia tecnológica entre los y las estudiantes, lo que podría afectar la equidad educativa / 9.
- Falta de enfoque en la evaluación digital: la decisión de no incluir preguntas sobre evaluación digital y empleo de datos para mejorar el aprendizaje podría limitar la capacidad del centro para implementar prácticas de evaluación innovadoras y basadas en datos / 14.
- Limitaciones en el liderazgo digital: la exclusión de preguntas relacionadas con el tiempo para explorar la enseñanza digital y normas sobre derechos de autoría y licencias de uso podría indicar una falta de enfoque en el liderazgo educativo en la integración efectiva de tecnologías digitales en el currículo / 7.

- Posibles discrepancias en percepciones: la importancia de analizar diferencias significativas en las puntuaciones entre grupos de usuarios y usuarias sugiere la posibilidad de discrepancias en las percepciones y experiencias de los distintos actores educativos en relación con el uso de tecnologías digitales, lo que podría afectar la cohesión y la implementación efectiva de estrategias digitales / 23.

Fortalezas:

- Participación activa: la participación del Equipo Directivo, profesorado y alumnado en el ejercicio de autoevaluación demuestra un compromiso con la mejora continua y el uso efectivo de tecnologías digitales en el proceso educativo / 15.
- Enfoque en el aprendizaje mixto: la consideración de factores positivos para el aprendizaje mixto sugiere un interés en la integración efectiva de tecnologías en la enseñanza y el aprendizaje, lo que puede enriquecer la experiencia educativa de los y las estudiantes / 7.
- Utilidad de las actividades de Desarrollo Profesional Continuo (DPC): el reconocimiento de la utilidad de las actividades de DPC indica un compromiso con el crecimiento profesional del personal docente, lo que puede conducir a una mejora en las prácticas pedagógicas y el uso de tecnologías digitales / 14.
- Enfoque en la seguridad: la consideración de la seguridad al utilizar la tecnología refleja una preocupación por proteger la privacidad y la integridad de los datos, lo que es fundamental en un entorno digital / 14.

Oportunidades:

- Potencial de mejora: la identificación de áreas con puntuaciones bajas en el informe brinda la oportunidad de enfocar los esfuerzos en mejorar aspectos específicos, como la infraestructura tecnológica o las prácticas de evaluación, para fortalecer la integración de tecnologías digitales en el proceso educativo / 2, 29.
- Participación continua: la posibilidad de utilizar SELFIE de manera anual para realizar un seguimiento de los avances logrados y determinar las acciones necesarias ofrece la oportunidad de mantener un compromiso constante con la mejora y la evolución en el uso de tecnologías digitales en el centro educativo / 2, 29.
- Diálogo y colaboración: los resultados de SELFIE pueden servir como base para entablar un diálogo dentro de la comunidad escolar, identificar fortalezas y debilidades, y crear un plan escolar en relación con el uso de tecnologías digitales para apoyar el aprendizaje. Esto brinda la oportunidad de promover la colaboración y la reflexión conjunta sobre prácticas educativas / 2, 29.

- Personalización y adaptación: la posibilidad de personalizar los cuestionarios y adaptar las preguntas según las necesidades específicas del centro educativo ofrece la oportunidad de obtener información relevante y específica que pueda impulsar mejoras concretas en el uso de tecnologías digitales en el proceso educativo / 2.

Estas oportunidades identificadas pueden ser aprovechadas por el centro educativo para impulsar el crecimiento, la innovación y la excelencia en la integración de tecnologías digitales en la enseñanza y el aprendizaje, promoviendo así un entorno educativo más efectivo y centrado en los y las estudiantes.

Análisis DAFO (Resumen)

Amenazas:

- Posible brecha digital en el acceso equitativo a la tecnología.
- Exclusión de preguntas clave que podrían limitar la comprensión completa de la situación del centro.

Debilidades:

- Ausencia de preguntas sobre aspectos importantes como normas de derechos de autoría, dispositivos para el alumnado y brecha digital.
- Necesidad de análisis comparativo de las percepciones de los distintos grupos de usuarios y usuarias.
- Áreas identificadas para mejorar, como infraestructura y evaluación.

Fortalezas:

- Participación activa del Equipo Directivo, profesorado y alumnado en la autoevaluación.
- Enfoque en el aprendizaje mixto y utilidad de actividades de Desarrollo Profesional Continuo.
- Consideración de la seguridad en el uso de tecnología.

Oportunidades:

- Potencial de mejora en áreas identificadas con puntuaciones bajas.
- Diálogo y colaboración dentro de la comunidad escolar a partir de los resultados.
- Personalización y adaptación de los cuestionarios para obtener información relevante.

3. SELECCIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES

3.1 OBJETIVOS

A. INFRAESTRUCTURA

Inventariar y mapear el equipamiento digital del centro:

Indicador de logro: Existencia de un inventario con la dotación digital.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Creación de un inventario y mapeo de la dotación digital.
- Actualización periódica del inventario.
- Información inmediata de la llegada al centro de nuevos materiales (compras, donaciones, envío Consejería...).

Lograr que todos los dispositivos funcionen adecuadamente:

Indicador de logro: Reducir el porcentaje de dispositivos con fallos técnicos recurrentes a menos del 5% del total de dispositivos disponibles en el centro.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Diseño de un calendario de revisión de los dispositivos digitales.
- Establecimiento de un sistema de registro de fallos y errores de los dispositivos.
- Creación y puesta en marcha de un plan de retirada sostenible de los dispositivos digitales obsoletos.

Incrementar el uso de herramientas digitales para la gestión del centro:

Indicador de logro: Existencia de un inventario con la dotación digital.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Elaboración de un protocolo para asegurarse de que todos los y las docentes y alumnado disponga de la identidad digital corporativa (Office 365, INTRANET, Educastur...).
- Utilización de la plataforma TEAMS para mejorar la coordinación docente y el funcionamiento general del centro.
- Utilización de SAUCE, por parte del equipo directivo y los y las docentes, para la gestión administrativa, evaluación, comunicación de faltas, etc.
- Utilización de la INTRANET para consultar documentación profesional y acceder a aplicaciones específicas para cada perfil educativo.

B. LIDERAZGO

Digitalizar los documentos y procedimientos del centro:

Indicador de logro: Cantidad de documentos y procedimientos digitalizados.

Responsable: Equipo Digitalización, Equipo Directivo.

Acciones:

- Evaluar y priorizar los documentos y procedimientos para digitalizar.
- Implementar aplicaciones informáticas para la gestión y digitalización de documentos (boletines de notas).
- Capacitar al equipo docente y administrativo en el uso de herramientas digitales.

Crear un protocolo de uso de espacios y recursos digitales:

Indicador de logro: Existencia de un protocolo formalizado.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Redactar el protocolo de uso de equipos informáticos y recursos digitales, incluyendo calendario y horario para la reserva de dispositivos.
- Compartir el protocolo con la comunidad educativa y obtener retroalimentación.
- Implementar el protocolo y asegurar su cumplimiento.

Disminuir la brecha digital del alumnado y familias.

Indicador de logro: Reducción de la brecha digital, medida mediante sondeos.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Realizar un sondeo para identificar necesidades materiales y formativas de las familias.
- Implementar acciones para garantizar el acceso equitativo a dispositivos y conectividad.
- Crear un protocolo para el préstamo de materiales y dispositivos del centro a las familias en situación de vulnerabilidad.

Crear y difundir un manual de buenas prácticas de uso de las tecnologías digitales:

Indicador de logro: Existencia y difusión del manual.

Responsable: Equipo Digitalización, Equipo Directivo

Acciones:

- Redactar el manual con aportaciones del equipo docente y administrativo.
- Difundir el manual entre la comunidad educativa, utilizando diferentes canales (correo electrónico, sitio web, reuniones, etc.).
- Incluir talleres o charlas educativas para abordar las buenas prácticas del uso de tecnologías digitales.

Garantizar la protección de datos de carácter personal:

Indicador de logro: Conformidad con las normas de protección de datos.

Responsable: Equipo Digitalización, Equipo Directivo.

Acciones:

- Analizar la normativa vigente y adaptar las prácticas del centro para cumplir con ella.
- Sensibilizar al equipo docente y administrativo sobre la importancia de la protección de datos personales.
- Crear un procedimiento para informar a las familias sobre el tratamiento de datos personales y sus derechos.

Integrar, en el plan de acogida al nuevo profesorado, la información para que conozca el entorno digital del centro:

Indicador de logro: Inclusión del entorno digital en el plan de acogida.

Responsable: Equipo Digitalización, Equipo Directivo.

Acciones:

- Desarrollar un plan de acogida para el nuevo profesorado, con especial atención a la competencia digital.
- Proporcionar formación para el uso de equipamiento y herramientas digitales.
- Crear un sistema de mentoría o acompañamiento para apoyar al nuevo profesorado en el uso de tecnologías digitales.

C. ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Incrementar el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje facilitadas por la Consejería de Educación:

Indicador de logro: Nivel de utilización de las plataformas virtuales.

Responsable: Equipo Digitalización y docentes.

Acciones:

- Organizar formación para el profesorado sobre el uso de las plataformas virtuales.
- Promover el uso de las plataformas para actividades, tareas y evaluaciones.
- Realizar simulacros para abordar situaciones de clases no presenciales.

Concretar en las programaciones docentes o propuestas didácticas acciones destinadas a la adquisición de la competencia digital:

Indicador de logro: Inclusión de acciones digitales en las programaciones.

Responsable: Equipo Digitalización y docentes.

Acciones:

- Identificar descriptores clave de competencia digital a trabajar en cada nivel.
- Crear actividades didácticas para abordar la competencia digital desde distintas materias.

- Realizar un seguimiento para evaluar el grado de implementación de metodologías activas de carácter digital.

D. DESARROLLO PROFESIONAL

Mejorar la competencia digital de los docentes:

Indicador de logro: Incremento en la competencia digital del profesorado.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Realizar una encuesta para conocer las necesidades formativas del profesorado.
- Organizar formación y talleres para mejorar la competencia digital.
- Designar docentes con competencias avanzadas para asesorar y dinamizar la formación digital.

Lograr que el equipo docente acredite su nivel de competencia digital.

Indicador de logro: Porcentaje del profesorado con acreditación de competencia digital.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Difundir las opciones de formación y acreditación disponibles.
- Establecer un plan de apoyo para el proceso de acreditación del profesorado.
- Fomentar la participación en cursos y programas de formación que conduzcan a la acreditación de la competencia digital.

E. EVALUACIÓN

Utilizar formatos de evaluación diversos mediante el empleo de herramientas digitales:

Indicador de logro: Diversidad en los métodos de evaluación.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Promover el uso de artefactos digitales para evaluaciones, como Kahoot o Quizizz.
- Desarrollar herramientas digitales como rúbricas y diarios de aprendizaje para la evaluación continua.
- Implementar portfolios digitales para fomentar la autorreflexión y el aprendizaje autónomo.

F. CONTENIDO Y CURRÍCULO

Distribuir adecuadamente, en las programaciones docentes, los contenidos referenciados en el currículo sobre la competencia digital a lo largo de todas las materias y niveles:

Indicador de logro: Inclusión de contenidos digitales en el currículo.

Responsable: Equipo Digitalización y docentes.

Acciones:

- Identificar los saberes básicos relacionados con la competencia digital y distribuirlos por materias.
- Establecer la relación entre los descriptores de competencia digital y las materias del currículo.
- Elaborar un documento de centro para planificar la distribución de contenidos digitales.

Aumentar el uso de contenidos digitales por parte del profesorado y alumnado:

Indicador de logro: Uso ampliado de contenidos digitales.

Responsable: Equipo Digitalización.

Acciones:

- Promover recursos educativos abiertos y repositorios para el acceso a contenido digital.
- Crear un repositorio propio del centro para compartir recursos y contenido de interés.
- Fomentar la creación de recursos por parte del centro y su difusión en repositorios externos.

Introducir la programación por bloques a nivel básico en la enseñanza primaria:

Indicador de logro: Número de actividades y proyectos que integran la programación por bloques.

Responsable: Coordinador o coordinadora Digitalización, Equipo Digitalización.

Acciones:

- Realizar talleres y sesiones prácticas para introducir a los y las estudiantes a la programación por bloques utilizando herramientas como Scratch, Blockly, o Code.org.
- Fomentar el desarrollo de proyectos sencillos que impliquen la programación por bloques, como crear animaciones, historias interactivas o pequeños juegos.
- Organizar un evento o muestra en el que los y las estudiantes puedan presentar sus proyectos de programación por bloques a la comunidad escolar, fomentando el aprendizaje y el reconocimiento del esfuerzo.

Crear un espacio para la experimentación y creatividad con tecnología digital a nivel básico:

Indicador de logro: Establecimiento y uso efectivo de un espacio de experimentación con herramientas digitales básicas.

Responsable: Coordinador o coordinadora Digitalización, Equipo Digitalización.

Acciones:

- **Habilitar un área de experimentación:** Designar un espacio en el centro donde los y las estudiantes puedan acceder a herramientas digitales simples, como tabletas, computadoras básicas o kits de robótica educativa. Asegurar que el espacio sea seguro y funcional.
- **Organizar actividades sencillas de programación y robótica:** Realizar talleres básicos de programación por bloques con herramientas gratuitas como Scratch o Code.org. Además, incorporar actividades de robótica educativa con kits asequibles para fomentar la creatividad y el pensamiento lógico.
- **Fomentar proyectos creativos y colaborativos:** Invitar a los y las estudiantes a desarrollar proyectos creativos utilizando el espacio y las herramientas disponibles. Promover la colaboración entre grupos de alumnos y alumnas para reforzar el trabajo en equipo y la resolución de problemas.

G. REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN

Elaborar un Plan de comunicación interna del centro:

Indicador de logro: Creación y funcionamiento de un plan de comunicación interna.

Responsable: Equipo Digitalización, Equipo Directivo.

Acciones:

- Elegir los canales de comunicación interna (correo, mensajería instantánea, Teams, etc.).
- Crear repositorios compartidos para el acceso a documentación relevante.
- Desarrollar protocolos para el uso de estos repositorios y la comunicación interna.

Elaborar un Plan de comunicación externa del centro:

Indicador de logro: Creación y funcionamiento del plan de comunicación externa.

Responsable: Equipo Digitalización y Equipo Directivo.

Acciones:

- Definir la identidad digital corporativa del centro.
- Utilizar redes sociales y otros medios para comunicarse con las familias y la comunidad.
- Establecer un protocolo para el uso de redes sociales y otras herramientas de comunicación externa.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN Y DE LAS MEDIDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN

– Indicadores del grado de consecución de los objetivos para hacer los ajustes y mejoras que sean precisas:

EVALUACIÓN DE OBJETIVOS						
Apdo.		Valoración	1	2	3	4
1	INFRAESTRUCTURA					
1.1	Inventariar y mapear el equipamiento digital del centro.					
1.2	Lograr que todos los dispositivos funcionen adecuadamente.					
1.3	Incrementar el uso de herramientas digitales para la gestión del centro.					
2	LIDERAZGO					
2.1	Digitalizar los documentos y procedimientos del centro.					
2.2	Crear un protocolo de uso de espacios y recursos digitales.					
2.3	Disminuir la brecha digital del alumnado y familias.					
2.4	Crear y difundir un manual de buenas prácticas de uso de las tecnologías digitales.					
2.5	Garantizar la protección de datos de carácter personal.					
2.6	Integrar en el plan de acogida al nuevo profesorado la información para que conozca el entorno digital del centro.					
3	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE					
3.1	Incrementar el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje facilitadas por la Consejería de Educación.					
3.2	Concretar en las programaciones docentes o propuestas didácticas acciones destinadas a la adquisición de la competencia digital.					
4	DESARROLLO PROFESIONAL					
4.1	Mejorar la competencia digital de los docentes.					
4.2	Lograr que el equipo docente acredite su nivel de competencia digital.					
5	EVALUACIÓN					
5.1	Utilizar formatos de evaluación diversos mediante el empleo de herramientas digitales.					
6	CONTENIDO Y CURRÍCULO					
6.1	Distribuir adecuadamente, en las programaciones docentes, los contenidos referenciados en el currículo sobre la competencia digital a lo largo de todas las materias y niveles.					
6.2	Aumentar el uso de contenidos digitales por parte del profesorado y alumnado.					
6.3	Introducir la programación por bloques a nivel básico en la enseñanza primaria.					
7	REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN					
7.1	Elaborar un Plan de comunicación interna del centro.					
7.2	Elaborar un Plan de comunicación externa del centro.					

5. OTRAS REFERENCIAS NORMATIVAS A CONSIDERAR

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Art 6.3

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.

Art. 9 Competencias clave y Perfil de salida del alumnado.

Art 9. 1. A efectos de este real decreto, las competencias clave del currículo son las siguientes:

d) Competencia digital.

ANEXO 1

Competencia digital (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

CD1. Realiza **búsquedas guiadas en internet** y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos.

CD2. **Crea, integra y reelabora contenidos digitales** en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el **uso** de diferentes **herramientas digitales** para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza.

CD3. Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o **plataformas virtuales** para construir nuevo conocimiento, **comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir** datos y **contenidos** en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso.

CD4. Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para **proteger los dispositivos, los datos personales**, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, **programación informática por bloques**, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.

Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la **Educación Infantil** en el Principado de Asturias.

Art. 6.7. De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria y respetando el desarrollo personal del alumnado, se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en el pensamiento computacional, en el método científico, en la expresión visual y musical, y en cualesquiera otras que determine la Consejería.

Saberes básicos

I. Alfabetización digital. - Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute. - Uso saludable, moderado y responsable de las tecnologías digitales. - Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales. - Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.

Competencia Digital

Se inicia, en esta etapa, el proceso de alfabetización digital que conlleva, entre otros, el acceso a la información, la comunicación y la creación de contenidos a través de medios digitales, así como el uso saludable y responsable de herramientas digitales. Además, el uso y la integración de estas herramientas en las actividades, experiencias y materiales del aula pueden contribuir a aumentar la motivación, la comprensión y el progreso en la adquisición de aprendizajes de niños y niñas.

6. ACTUACIONES PUNTUALES DEL EQUIPO TIC

1. Sesiones de Introducción a la Cuenta Educastur y plataforma Office 365:

- **Objetivo Específico:** Garantizar que todos los y las estudiantes de Primaria puedan acceder de manera efectiva a su cuenta Educastur.
- **Acciones:**
 - **Tercero de Primaria (dos sesiones por curso):**
 - Sesión 1: Introducción a la plataforma Educastur, explicando su utilidad y los recursos disponibles.
 - Sesión 2: Práctica guiada para que los y las estudiantes inicien sesión en sus cuentas, configuren su perfil y exploren los recursos disponibles.
 - **Cuarto a Sexto de Primaria (una sesión por curso):**
 - Sesión única: Repaso de los conceptos básicos de Educastur y plataforma Office 365, y práctica para iniciar sesión, explorar recursos y realizar búsquedas específicas.
- **Descriptoros relacionados:** CD2, CD3 y CD4.
- **Fechas de ejecución:** Las sesiones se llevarán a cabo durante los meses de septiembre u octubre al comienzo del curso escolar.
- **Responsable:** Coordinador o coordinadora de Digitalización o docente designado para la formación digital.
- **Indicador de logro:** El 100% de los y las estudiantes de Primaria habrán iniciado sesión en su cuenta Educastur y podrán acceder a los recursos educativos disponibles en la plataforma.

2. Integración del Correo Electrónico y plataforma TEAMS (3º Primaria):

- **Objetivo:** Capacitar a los y las estudiantes para utilizar el correo electrónico de manera efectiva como herramienta de comunicación y colaboración.
- **Acciones:**
 - Ofrecer sesiones de formación sobre cómo redactar correos electrónicos adecuados para diferentes propósitos, como comunicarse con el profesorado, compañeros o compañeras de clase o personas expertas en un tema.
 - Promover el uso del correo electrónico para proyectos colaborativos entre estudiantes, fomentando habilidades de trabajo en equipo y comunicación digital.
- **Descriptoros relacionados:** CD1, CD3 y CD4.

- **Fechas de ejecución:** Durante los primeros dos meses del año escolar.
- **Responsable:** Coordinador de Digitalización o docente designado para la formación digital.
- **Indicador de logro:** Los y las estudiantes de 3º de Primaria podrán utilizar el correo electrónico y TEAMS para comunicarse y colaborar.

3. Uso de plataforma Office 365 (4º Primaria):

- **Objetivo:** Desarrollar habilidades en el manejo de software de procesamiento de texto y presentaciones para crear contenido educativo de calidad.
- **Acciones:**
 - Proporcionar tutoriales y actividades prácticas para que los y las estudiantes aprendan a utilizar funciones básicas y avanzadas de plataforma Office 365.
 - Fomentar la creación de proyectos multimedia que integren texto, imágenes y multimedia utilizando estas herramientas.
- **Descriptoros relacionados:** CD2, CD3 y CD4.
- **Fechas de ejecución:** En el primer trimestre del curso.
- **Responsable:** Coordinador de Digitalización o docente designado para la formación digital.
- **Indicador de logro:** Los y las estudiantes de 4º de Primaria crearán al menos un documento y una presentación utilizando Office 365.

4. Diseño Gráfico con Canva (5º Primaria):

- **Objetivo:** Capacitar a los y las estudiantes en el diseño gráfico básico para crear materiales educativos visualmente atractivos.
- **Acciones:**
 - Facilitar tutoriales y ejercicios prácticos para que los y las estudiantes se familiaricen con la interfaz y las herramientas de diseño de Canva.
 - Animar a los y las estudiantes a utilizar Canva para crear carteles, infografías y presentaciones que complementen sus proyectos y presentaciones.
- **Descriptoros relacionados:** CD2, CD3 y CD4
- **Fechas de ejecución:** Durante el segundo trimestre del año escolar.
- **Responsable:** Coordinador de Digitalización o docente designado para la formación digital.

- **Indicador de logro:** Los y las estudiantes de 5º de Primaria completarán al menos un proyecto utilizando Canva.

5. Programación por Bloques (6º Primaria):

- **Objetivo:** Introducir a los y las estudiantes a la programación por bloques mediante herramientas como Scratch y code.org, para desarrollar habilidades básicas de pensamiento computacional y creatividad.
- **Acciones:**
 - Facilitar tutoriales y ejercicios prácticos: Organizar sesiones para que los y las estudiantes aprendan conceptos básicos de programación utilizando Scratch y code.org. Estos tutoriales deben ser sencillos y accesibles para su nivel educativo.
 - Fomentar proyectos colaborativos: Invitar a los y las estudiantes a trabajar en pequeños equipos para desarrollar proyectos creativos utilizando programación por bloques. Incluyendo la creación de juegos simples, animaciones o historias interactivas.
 - Mostrar el trabajo a la comunidad escolar: Organizar una feria o presentación para que el alumnado muestre sus proyectos de programación por bloques a sus compañeros y compañeras, profesorado y familias. Esto fomentará el aprendizaje colaborativo y el reconocimiento del esfuerzo.
- **Descriptoros relacionados:** CD1, CD2, CD3, CD4 y CD5.
- **Fechas de ejecución:** Durante el segundo y tercer trimestre del año escolar.
- **Responsable:** Coordinador de Digitalización o docente designado para la formación digital.
- **Indicador de logro:** Los y las estudiantes de 6º de Primaria completarán al menos un proyecto de programación por bloques.

7. RELACIÓN CON LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DE LA COMPETENCIA DIGITAL

Las actuaciones del PDC están directamente relacionadas con los descriptores de la Competencia Digital. Este resumen describe cómo cada actuación contribuye a desarrollar diferentes aspectos de la competencia digital:

1. Sesiones de Introducción a la Cuenta Educastur y Plataforma Office 365

Esta actuación garantiza que el conjunto de los y las estudiantes de Primaria puedan acceder a su cuenta Educastur y utilizar las herramientas de Office 365.

Los descriptores de competencia digital relacionados incluyen CD2, CD3 y CD4:

- CD2 se aborda mediante la familiarización con Office 365, que permite a los y las estudiantes crear e integrar contenido digital en diferentes formatos.
- CD3 se refiere a la comunicación y colaboración, facilitada por la conexión con plataformas como Office 365 y Educastur.
- CD4 se refiere a la seguridad y el uso seguro de tecnologías digitales, asegurando que los y las estudiantes aprendan a usar plataformas de forma crítica y segura.

2. Integración del Correo Electrónico y Plataforma TEAMS (3º Primaria)

Este objetivo enseña a los y las estudiantes a utilizar el correo electrónico y la plataforma TEAMS para comunicarse y colaborar de manera efectiva. Está relacionado con CD1, CD3 y CD4:

- CD1 implica la alfabetización en información, enseñando a los y las estudiantes a buscar información y gestionar correos electrónicos de manera segura.
- CD3 se enfoca en la participación en proyectos escolares mediante herramientas digitales, lo que se logra al enseñar a los y las estudiantes a trabajar en equipo usando el correo electrónico y TEAMS.
- CD4, que trata sobre seguridad digital, se aborda mediante la enseñanza de prácticas seguras para el uso del correo electrónico y TEAMS.

3. Uso de Plataforma Office 365 (4º Primaria)

Esta actuación desarrolla habilidades en el uso de software de procesamiento de texto y presentaciones, como Word y PowerPoint. Conecta con CD2, CD3 y CD4.

- CD2 se centra en la creación e integración de contenidos digitales, lograda mediante actividades que fomentan el uso de herramientas de Office 365.
- CD3 aborda la colaboración y el trabajo en equipo, fomentado a través del uso de Office 365 para proyectos colaborativos.
- CD4 aborda la seguridad y privacidad, mediante prácticas para proteger datos personales y adoptar un uso seguro de tecnologías digitales.

4. Diseño Gráfico con Canva (5º Primaria)

Esta actuación busca capacitar a los y las estudiantes en el diseño gráfico básico usando Canva, conectando con CD2, CD3 y CD4:

- CD2 se refiere a la creación y reelaboración de contenidos digitales, lograda a través de proyectos de diseño gráfico.
- CD3 implica la colaboración, promovida mediante el uso de Canva, para trabajos en equipo.
- CD4 aborda la seguridad digital, enseñando a los y las estudiantes a ser conscientes de la privacidad y proteger sus datos.

5. Programación por Bloques (6º Primaria)

Esta actuación introduce a los y las estudiantes a la programación por bloques usando herramientas como Scratch y code.org. Conecta con CD1, CD2, CD3, CD4 y CD5:

- CD1 se aborda mediante búsquedas guiadas y la organización de datos en proyectos de programación.
- CD2 se centra en la creación e integración de contenidos digitales, con proyectos de programación y desarrollo de habilidades computacionales.
- CD3 fomenta la colaboración y el trabajo en equipo, incentivando proyectos colaborativos.
- CD4, relacionado con seguridad digital, se logra enseñando prácticas seguras al usar plataformas de programación.
- CD5 trata sobre la resolución de problemas y la creatividad, fomentada mediante proyectos de programación por bloques.

Estas actuaciones del PDC permitirán que los y las estudiantes alcancen los objetivos del perfil de salida al final de la Educación Primaria.

Rúbrica de Evaluación para Sesiones de Formación Digital

Criterio 1: Comprensión y Utilización de la Plataforma Educativa				
	1	2	3	4
Nivel de Comprensión: ¿Los y las estudiantes comprenden la utilidad de la plataforma Educastur y los recursos disponibles?				
Habilidad para Iniciar Sesión: ¿Los y las estudiantes pueden iniciar sesión en sus cuentas Educastur de manera efectiva?				
Exploración de Recursos: ¿Los y las estudiantes son capaces de explorar los recursos disponibles en la plataforma de manera autónoma?				
Criterio 2: Uso Efectivo del Correo Electrónico y TEAMS				
Redacción de Correos Electrónicos: ¿Los y las estudiantes pueden redactar correos electrónicos adecuados para diferentes propósitos?				
Colaboración en TEAMS: ¿Los y las estudiantes pueden utilizar TEAMS para colaborar en proyectos y comunicarse de manera efectiva?				
Criterio 3: Dominio de Office 365				
Uso de Funciones Básicas: ¿Los y las estudiantes pueden utilizar funciones básicas de Office 365?				
Creación de Contenido Educativo: ¿Los y las estudiantes son capaces de crear al menos un documento y una presentación utilizando Office 365?				
Criterio 4: Diseño Gráfico con Canva				
Familiarización con la Interfaz: ¿Los y las estudiantes pueden utilizar Canva para crear materiales educativos visualmente atractivos?				
Creación de Proyectos: ¿Los y las estudiantes completan al menos un proyecto utilizando Canva?				
Criterio 5: Programación por Bloques				
Comprensión de Conceptos Básicos: ¿Los y las estudiantes comprenden los conceptos básicos de la programación por bloques?				
Desarrollo de Proyectos: ¿Los estudiantes y las completan al menos un proyecto utilizando herramientas como Scratch y code.org?				